N° 28.378



AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico

Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata Provincia de Buenos Aires Tel. 0221 429.5621 e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar





SECCIÓN OFICIAL

| Decretos | þág. | 3 |
|---------------|------|----|
| Licitaciones | þág. | 10 |
| Varios | þág | 18 |
| Colegiaciones | þág. | 47 |

COMERCIAL

| Transferencias | þág. | 48 |
|----------------|------|----|
| Convocatorias | þág. | 51 |
| Sociedades | þág. | 56 |
| S.A.S. | þág. | 69 |

SECCIÓN JUDICIAL

| Remates | þág. | 71 |
|------------|------|-----|
| Agencias | þág. | 71 |
| Sucesorios | þág. | 101 |

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia pág. 113



Decretos

DECRETO N° 1214-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES Sábado 6 de octubre de 2018

VISTO el expediente № 2914-20.994/18 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el que la agente Julieta GONZÁLEZ SIRONI solicita la renovación de un permiso especial sin goce de haberes, y

CONSIDERANDO:

Que Julieta GONZÁLEZ SIRONI solicita renovar un permiso especial sin goce de haberes, a partir del 17 de abril de 2018 y por el término de un (1) año, con fundamento en razones de índole personal (fojas 1);

Que por Resolución Nº 210/17 del Presidente del organismo, se le había concedido licencia especial sin goce de haberes, a partir del 17 de abril de 2017, por el término de un (1) año (fs. 2);

Que la Dirección de Recursos Humanos toma conocimiento y presta conformidad a dicha solicitud (fs. 4);

Que la interesada revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento administrativo, categoría 12, código 3-0002-VI-1, administrativo oficial "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Recursos Humanos, Instituto Educativo ISEI del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros:

Que la petición encuadra en el artículo 64 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º.Conceder en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección de Recursos Humanos, Instituto Educativo ISEI, a partir del 17 de abril de 2018, la renovación de un permiso especial sin goce de haberes, por el término de un (1) año, que había sido concedido por Resolución Nº 210/17 del Presidente del organismo, a la agente Julieta GONZÁLEZ SIRONI (DNI 24.891.864, Clase 1976), quien revista en el agrupamiento personal administrativo, categoría 12, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 2º. Disponer que la Dirección de Recursos Humanos del IOMA, deberá a intimar a la agente, a devolver la credencial de afiliado al IOMA, tal como establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Nº 7881/84, reglamentado de la ley orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai Ministro, MARÍA EUGENIA VIDAL; Gobernadora

DECRETO N° 1215-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES Sábado 6 de octubre de 2018

VISTO el expediente № 2914-18364/17 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual Francisco Daniel TERRADAS solicita una licencia política con goce de haberes, y

CONSIDERANDO:

Que Francisco Daniel TERRADAS solicita una licencia política con goce de haberes, a partir del 11 de octubre de 2017 y por el término de diez (10) días;

Que lo solicitado se fundamenta en que dicho agente fue postulado como candidato en las elecciones llevadas a cabo el 22 de octubre de 2017, a concejal titular en quinto término, en representación del Frente Justicialista, por el distrito de Saladillo, tal como surge del certificado expedido por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires obrante a fojas 5;

Que el interesado revista en un cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 14, código 5-0003-VIII-2, abogado "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Regional Saladillo;

Que la gestión encuadra en el artículo 58 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado Decreto N° 1869/96) y su modificatoria Ley N° 13.967;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;



Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Conceder en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: Instituto de Obra Médico Asistencial, licencia por actividad política con goce de haberes, a partir del 11 de octubre de 2017 y por el término de diez (10) días al agente Francisco Daniel TERRADAS (DNI 12.583.873, Clase 1958), quien revista en un cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 14, código 5- 0003-VIII-2, abogado "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Regional Saladillo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación, y su modificatoria Ley Nº 13.967.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

DECRETO-2018-1216-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES Sábado 6 de octubre de 2018

VISTO el expediente № 2914-17.155/17 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual Gerardo Rubén ZARANDONA solicita una licencia por actividad política con goce de haberes, a partir del 14 de julio de 2017, por el término de treinta (30) días, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado solicita una licencia por actividades políticas a partir del 14 de julio de 2017 y por el lapso de treinta días (fs. 2);

Que dicho pedido se fundamenta en que el interesado fue postulado como precandidato a senador provincial en representación del Frente Justicialista, línea interna Cumplir 2, por la sección electoral séptima, en las elecciones primarias abiertas obligatorias y simultáneas, celebradas el 13 de agosto de 2017, como surge del certificado de la Junta Electoral a fs. 4;

Que el agente ZARANDONA revista en la Dirección Regional Saladillo del Instituto de Obra Médico Asistencial, en un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 11, con un régimen de 30 horas semanales de labor;

Que la petición encuadra en el artículo 58 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado Decreto N° 1869/96), modificada por la Ley N° 13967:

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros:

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dar por concedida en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 14 de julio de 2017 y por el término de treinta (30) días, licencia por actividad política con goce de haberes al agente Gerardo Rubén ZARANDONA (DNI 22.333.159, Clase 1971), de conformidad con el artículo 58 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado Decreto Nº 1869/96), modificada por la Ley Nº 13.967, quien revista en un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 11, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección Regional Saladillo.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; María Eugenia Vidal, Gobernadora

DECRETO Nº 1217-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES Sábado 6 de octubre de 2018

VISTO el expediente № 2914-17.324/17 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual Maximiliano Hernán MUÑOZ solicita una licencia por actividades política con goce de haberes, a partir del 10 y hasta el 13 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado solicita una licencia por actividades políticas a partir del 10 y hasta el 13 de agosto de 2017 (fs. 1);

Que dicho pedido se fundamente en que Maximiliano Hernán MUÑOZ fue postulado como precandidato a concejal suplente en séptimo término, en representación del Frente Unión Federal, Línea Laborista por la ciudad de La Plata en la elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas celebradas el 13 de agosto de 2017, tal como surge del pertinente certificado de la Junta Electoral a fs. 2;

Que el agente MUÑOZ revista en la Dirección General de Regionalización – Dirección Gran La Plata- del Instituto de Obra Médico Asistencial, en un cargo del agrupamiento administrativo, categoría 9, código 3-0003-IX-2, administrativo auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;



Que la petición encuadra en el artículo 58 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado Decreto № 1869/96), modificada por la Ley Nº 13.967;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dar por concedida en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 10 y hasta el 13 de agosto de 2017, licencia por actividades políticas con goce de haberes al agente Maximiliano Hernán MUÑOZ (DNI 25.476.829, Clase 1976), de conformidad con el artículo 58 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), modificada por la Ley Nº 13.967, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, quien revista en un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 9, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección Regional La Plata.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

DECRETO N° 1218-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES Sábado 6 de octubre de 2018

VISTO el expediente № 2914-19.487/17 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual Leandro Omar TAGHON solicita la reserva de su cargo de revista, y

CONSIDERANDO:

Que Leandro Omar TAGHON solicita la reserva de su cargo de revista en el Instituto de Obra Médico Asistencial a partir del 11 de diciembre de 2017 y hasta el 11 de diciembre de 2018, por haber sido designado para cumplir funciones como Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante de Bragado por el período legislativo 2017-2018, mediante Decreto № 1886/17, cuya copia obra a fojas 3;

Que el interesado revista en un cargo del agrupamiento administrativo, categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Regional Saladillo;

Que la gestión encuadra en el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado Decreto Nº 1869/96) reglamentada por Decreto Nº 4161/96:

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Conceder en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 11 de diciembre de 2017 hasta el 11 de diciembre de 2018, la reserva del cargo de revista en la planta permanente de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado Decreto Nº 1869/96) en el agrupamiento administrativo, categoría 8, a favor de Leandro Omar TAGHON (D.N.I. 30.376.999 Clase 1983), en los términos del artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado Nº 1869/96), reclamentado por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Disponer que la Dirección de Recursos Humanos de IOMA deberá intimar al agente a devolver la credencial de afiliado al IOMA tal como lo establece el Artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario Nº 7881/84, reglamentario de la ley orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 3º. Dejar constancia que de acuerdo a la reglamentación vigente, la reserva de cargo se prolongará hasta un período máximo de treinta (30) días desde la fecha en que el agente cese en el cargo que la motivó.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

DECRETO N° 1219-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES Sábado 6 de octubre de 2018

VISTO el expediente № 2914-15.264/17, por el cual la agente del Instituto de Obra Médico Asistencial Andrea Cecilia MEN-DIVIL solicita se disponga la limitación de una reserva de cargo, que había sido otorgada mediante Resolución 11112 № 1304/15 del Sr. Ministro de Salud, y



CONSIDERANDO:

Que Andrea Cecilia MENDIVIL solicita se limite la reserva de su cargo de revista, que había sido concedida por Resolución Nº 1304/15 del Sr. Ministro de Salud, en virtud de haber cesado en el cargo de mayor jerarquía que ostentaba en la Universidad Pedagógica Provincial (fs. 1);

Que a fojas 2 se acompaña copia de la Resolución № 109/17 del Rector de la Universidad mencionada, por la cual se aceptó la renuncia de la interesada al cargo de Directora de Recursos Humanos, a partir del 31 de marzo de 2017;

Que Andrea Cecilia MENDIVIL revista en un cargo del agrupamiento administrativo, categoría 6, en la Dirección de Finanzas del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que la gestión encuadra en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires:

Por ello.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en el INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL la reserva del cargo de revista de Andrea Cecilia MENDIVIL (DNI 23.615.427 Clase 1974), a partir del 31 de marzo de 2017, que había sido otorgada por Resolución 11112 Nº 1304/15, en los términos del artículo 109 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado Decreto Nº 1869/96), reglamentado por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

DECRETO N° 1234-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES Sábado 6 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2976-2455/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de María Eva Soledad PEREYRA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Ana Cecilia FERRETTO, concretada por Resolución 11112 Nº 3122/10, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba:

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, María Eva Soledad PE-REYRA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Eva Soledad PEREYRA (D.N.I. 31.655.814 – Clase 1985) para desempeñarse como médica – especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que a partir del 1 de junio de 2017, María Eva Soledad PEREYRA (D.N.I. 31.655.814 – Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre



la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 004 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

DECRETO N° 1235-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES Sábado 6 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2976-2737/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 18 de septiembre de 2017, de Carlos Agustín CALO en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de María Angélica del Valle MEDINA, concretada por Resolución 11112 Nº 1327/15 – Anexo 1 – Planilla 1, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello.

LA GOBERNADORA DE LA PROOVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, a partir del 18 de septiembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Carlos Agustín CALO (D.N.I. 29.920.343 – Clase 1982) para desempeñarse como médico – especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

ARTÍCULO 3º. Átender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 004 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

 $ARTÍCULO \ 5^{o}. \ Registrar, \ comunicar, \ publicar, \ dar \ al \ Boletín \ Oficial. \ Cumplido, \ archivar.$

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

DECRETO N° 1236-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES Sábado 6 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2974-7814/14 y alcance 1 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la cobertura de un cargo de médico asistente, especialidad psiquiatría y psicología médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alen-



de" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4284/14 y modificatorios, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente, especialidad psiquiatría y psicología médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el hospital referido:

Que a fojas 1 y 2 obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Guillermo Andrés LARSEN, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que por consecuencia, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado, en la misma especialidad, con idéntica carga horaria y en el mismo establecimiento, que había sido dispuesta por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2284/13;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado:

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 947/89, Guillermo Andrés LARSEN deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Guillermo Andrés LARSEN (D.N.I. 25.605.605 – Clase 1976), como médico – especialidad: psiquiatría y psicología médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido efectuada por Resolución 11112 Nº 2284/13.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de asistente, a Guillermo Andrés LARSEN (D.N.I. 25.605.605 – Clase 1976), para desempeñarse como médico – especialidad: psiquiatría y psicología médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, el agente citado en el artículo 2º de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 947/89.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 – Subprograma: 002 Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora



DECRETO N° 1237-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES Sábado 6 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2910-2297/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 3 de julio de 2017, de Carlos Hugo ALEGRIA en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley Nº 14982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que resulta procedente otorgarle al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 377/08;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, a partir del 3 de julio de 2017, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528:

Médico - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) Carlos Hugo ALEGRIA (D.N.I. 20.193.581 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10471.

ARTÍCULO 3º. Ótorgar, a partir del 3 de julio de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Carlos Hugo ALEGRIA (D.N.I. 20.193.581 – Clase 1969), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 377/08.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley Nº 14982.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

DECRETO Nº 1238-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES Sábado 6 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2961-5843/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de Martín Hernán GIAMPIERI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y



CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Martín Hernán GIAMPIERI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médico – Terapia Intensiva Pediátrica – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Martín Hernán GIAMPIERI (D.N.I. 31.918.694 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 1 de junio de 2017, Martín Hernán GIAMPIERI (D.N.I. 31.918.694 – Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo determinado por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94 en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; María Eugenia Vidal, Gobernadora.

Licitaciones

MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública № 4/18

POR 15 DÍAS - Obra pública. Expediente N° EX-2018-46135266- -APN-DCOMP#PSA

Objeto de la contratación: Reparación parcial de la cubierta de y reacondicionamiento del sector sanitario de la UOSP San Fernando ubicada en el Aeropuerto de San Fernando.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos ochenta y nueve mil setecientos (\$ 689.700,00) de fecha 03/05/2018.

Valor del Pliego: Sin valor.

Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.



Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web www.psa.gob.ar/psacompras, solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar o descargarlas en https://contratar.gob.ar/.

Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal https://contratar.gob.ar

Acto y lugar de Apertura: 26/10/2018 11:30 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del Contratar en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema CONTRAT.AR - (https://contratar.gob.ar/).

L.P. 24.203 / sep. 26 v. oct. 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública № 5/18

POR 15 DÍAS - Obra pública. Expediente N° EX-2018-46197851- -APN-DCOMP#PSA

Objeto de la contratación: Impermeabilización y reparación integral de la cubierta del Edificio UOESA, sito en el Predio I.F.E., localidad de Ezeiza, provincia de Buenos Aires.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: Dos millones doscientos noventa y nueve mil (\$ 2.299.000,00) de fecha 11/05/2018.

Valor del Pliego: Sin valor.

Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web www.psa.gob.ar/psacompras, solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar o descargarlas en https://contratar.gob.ar/.

Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal https://contratar.gob.ar

Acto y lugar de Apertura: 26/10/2018 12 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema CONTRAT.AR - (https://contratar.gob.ar/)

L.P. 24.202 / sep. 26 v. oct. 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública № 6/18

POR 15 DÍAS - Obra pública. Expediente N° EX-2018-46283847- -APN-DCOMP#PSA

Objeto de la contratación: Construcción de un cerramiento perimetral y portón de acceso para Puesto Lima, ubicado en la localidad de Ezeiza, provincia de Buenos Aires.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: Un millón ochenta y nueve mil (\$ 1.089.000,00) de fecha 11/05/2018.

Valor del Pliego: Sin valor.

Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web www.psa.gob.ar/psacompras, solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar o descargarlas en https://contratar.gob.ar/.

Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal https://contratar.gob.ar

Acto y lugar de Apertura: 26/10/2018 12.30 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema CONTRAT.AR - (https://contratar.gob.ar/)

L.P. 24.201 / sep. 26 v. oct. 17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública Nº 7/18

POR 10 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Adecuación del Acceso Principal, Normas de Accesibilidad" - Facultad de Ciencias Médicas – UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 № 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 08 de noviembre de 2018 a las 10.00 horas.

Ubicación: Av. 60 e/ 119 y 120 - La Plata.

Presupuesto oficial: pesos novecientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y uno con 00/100.- (\$.969.531, 00).

Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 Nº 575 "Edificio Sergio Karakachoff "6 to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 26 de octubre de 2018.

Compra de legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 Nº 776 -La Plata de lunes a viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 26 de octubre de 2018.

Precio del legajo: pesos novecientos setenta con 00/100.- (\$970,00).

C.C. 11.296 / oct. 10 v. oct. 24



MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional Nº 43/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Módulos Alimentarios".

Presupuesto Oficial: \$1.898.500,00.- (Pesos Un millón ochocientos noventa y ocho mil quinientos con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite para retiro de Pliego: 26/10/2018 a las 14:00 horas.

Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 31/10/2018 a las 12:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 31/10/2018 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de bases y condiciones: Gratuito

Lugar de entrega del Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 12/10/2018 o descargado en el sitio http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 11.307 / oct. 10 v. oct. 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública Nº 9/18

POR 15 DÍAS - Obra Pública. Expediente Nº EX-2018- 49911778 - -APN-DCOMP#PSA

Objeto de la contratación: Construcción de cinco aulas para el ISSA ubicado Ezeiza Buenos Aires.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: pesos dos millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos (\$ 2.978.800,00) de fecha 05/06/2018. Valor del Pliego: Sin valor.

Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web www.psa.gob.ar/psacompras, solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar o descargarlas en https://contratar.gob.ar/.

Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal https://contratar.gob.ar

Acto y lugar de Apertura: 12/11/2018 11:00 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema contrat.ar - (https://contratar.gob.ar/)

L.P. 24.673 / oct. 11 v. nov. 1°

MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública № 10/18

POR 15 DÍAS - Obra Pública. Expediente N° EX-2018-49926230 - -APN-DCOMP#PSA

Objeto de la contratación: Impermeabilización y reparación integral de las cubiertas planas del Edificio ex Base Aeronaval ubicado en Ezeiza Buenos Aires.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: pesos dos millones ochocientos mil (\$ 2.800.000,00) de fecha 27/04/2018.

Valor del Pliego: Sin valor.

Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web www.psa.gob.ar/psacompras, solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar o descargarlas en https://contratar.gob.ar/.

Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal https://contratar.gob.ar

Acto y lugar de Apertura: 12/11/2018 12:00 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema contrat.ar - (https://contratar.gob.ar/)

L.P. 24.674 / oct. 11 v. nov. 1°

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública № 9/18

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 3535/18. Expte. Nº 4082-2086/18. Llámese a Licitación Pública Nº 9/18.

Objeto: Adquisición de Bocas de Registro para desagüe cloacal.

Presupuesto Oficial: \$1.400.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.



Consultas: desde el 12 de octubre de 2018 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de Pliego: desde el 12 de octubre de 2018 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del Pliego: \$ 1.400,00-.

Lugar y Plazo para la recepción de ofertas: en Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y Fecha de Apertura: en Subsecretaría de Contrataciones, el día 30 de octubre de 2018 a las 10:00 horas.

C.C. 11.377 / oct. 11 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 76/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública № 76/2018.

Objeto: Servicio de Ambulancias. Presupuesto Oficial: \$ 61.200.000,00.

Valor del pliego: \$ 612.000,00.

Fecha de Apertura: 20-11-18 a las 14:00 Hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 19-10 al 23-10 de 2018 inclusive. Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 05 y 06 de Noviembre de 2018

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 20/11/18 a las 13:00 Hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 11.393 / oct. 11 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública Nº 77/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública № 77/2018.

Objeto: Servicio de Instalación y Provisión de tendido de fibra óptica y sus respectivas terminales.

Presupuesto Oficial: \$ 12.798.995,00. Valor del pliego: \$ 127.989,00.

Fecha de Apertura: 20-11-18 a las 13:00 Hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 19-10 al 23-10 de 2018 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 05 y 06 de Noviembre de 2018

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 20/11/18 a las 12:00 Hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 11.394 / oct. 11 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARIA DE DELEGACIONES

Licitación Pública Nº 78/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº78/2018.

Objeto: Adquisición de Estabilizado para la jurisdicción de Río Alegre, Reconquista, Parque San Martín Sur, Parque San Martín Centro, Matera Martín Fierro, Mariano Acosta, Agustín Ferrari, Barrio Nuevo, Libertad, San Antonio de Padua, Pontevedra, Rivadavia y Santa Marta del partido de Merlo en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$10.905.972,00.

Valor del pliego: \$ 109.059,72.

Fecha de Apertura: 07-11-18 a las 14:00 Hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días -23 y 24 de octubre de 2018.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 30 y 31 de octubre de 2018.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 07/11/18 a las 13:00 Hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 11.395 / oct. 11. v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública Nº 79/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 79/2018.

Objeto: Adquisición de Bancos y Mesas de Hormigón para distintas plazas del partido de Merlo en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$11.203.950,00.



Valor del pliego: \$ 112.039,50.

Fecha de Apertura: 07-11-18 a las 15:00 Hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días -23 y 24 de octubre de 2018. Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 30 y 31 de octubre de 2018.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 07/11/18 a las 14:00 Hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 11.396 / oct. 11 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 2/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de galpón en el predio del Sector Industrial Planificado (SIP).

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta una (1) hora antes de la apertura de sobres. TE: (02392) 498103-105 int. 107.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones doscientos mil (\$ 2.200.000,00). Incluye beneficios, gastos generales, conceptos impositivos y todo otro costo o gravamen necesario para el traslado de los materiales a la ciudad de Pellegrini, partido de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Viernes 02 de Noviembre de 2018, a las 10,00 horas en la Sala Sanquilcó del Museo de Pellegrini sito en calle Alsina 230 de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 11.398 / oct. 11 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD CARMEN DE ARECO

Licitación Pública № 1/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza Segundo Llamado a Licitación Pública para la concesión de un predio destino matadero y/o frigorífico.

Objeto: Concesión de un predio cuyo destino es para Matadero y/o Frigorífico.

Expediente: 4021- 3598-0-2018. Presupuesto Oficial Total: \$ 6.000.000.

Plazo de Obra: 24 meses.

Valor del Pliego: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).

Venta de Pliegos: Oficina de Compras Municipal- Moreno Nº 541, Carmen de Areco- De 8 a 12 horas.

Consultas al Pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de Ofertas: 31 de octubre de 2018 a las 11 horas.

Presentación de Ofertas: Hasta una hora antes del Acto de Apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal. Dr. Marcelo Alejandro Skansi, Intendente Municipal.

C.C. 11.366 / oct. 11 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 40/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción Cordón Cuneta Bº Norte".

Presupuesto Oficial: \$ 8.000.000. Valor del Pliego: \$ 2.000.

Fecha de Apertura: 5/11/2018 - 9 Hs.

Límite de Venta Del pliego: 1/11/2018 - 7 a 13 Hs.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la dirección de licitaciones o en la página web del municipio www.olavarria.gov.ar

C.C. 11.363 / oct. 11 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 25/18

POR 2 DÍAS - "Obra en Construcción en Escuelas EP Nº 11 - EP Nº 50 - JI Nº 931."

Presupuesto Oficial: \$ 4.149.271,12 (pesos cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos setenta y uno con doce centavos).

Valor del Pliego: \$ 2.100 (pesos dos mil cien). Fecha de apertura: 02 de noviembre de 2018 a las 10 hs.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.



Expediente: 4117.45869.2018.0.

Decreto Nº: 918/18. Dirección de Contrataciones

C.C. 11.379 / oct. 11 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública № 26/18

POR 2 DÍAS - Equipamiento y Adecuación Edilicia de Cocinas, con Provisión de Equipamiento.

Presupuesto Oficial: \$3.833.420,00 (pesos tres millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos veinte).

Valor del Pliego: \$ 2.000 (pesos dos mil). Fecha de apertura: 02 de noviembre de 2018 a las 12 hs.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.45866.2018.0.

Decreto Nº: 919/18.

C.C. 11.378 / oct. 11 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 53/18

POR 2 DÍAS - Expte. 4003-63959/2018. Se llama a Licitación Pública Nº 53/18, para contratar la ejecución de la Obra: "Construcción de un Aula en E.E.I. Nº 921", sito en la calle Cervantes Nº 4393 de la Localidad de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.520.650,00.- (pesos un millón quinientos veinte mil seiscientos cincuenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales Nº 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 24 de octubre de 2018 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 29 de Octubre de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.520,65 (pesos mil quinientos veinte con sesenta y cinco centavos).

C.C. 11.399 / oct. 11 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública № 91/18

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública № 91/18, realizada para la "Adquisición de 5 (cinco) mangrullos, piso anti-golpe, adhesivo y mano de obra".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada Nº 599, Belén de Escobar, el miércoles 31 de octubre de 2018 a las 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones quinientos mil (\$ 9.500.000,00.-).

Valor del Pliego: Pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000,00.-).

Venta del Pliego: Se realizará hasta el martes 30 día martes 30 de octubre de 2018, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada Nº 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:00 hs.

Consultas: En la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada Nº 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:00 hs. hasta el día martes 30 de octubre de 2018.

C.C. 11.400 / oct. 11 v. 12

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 5/18

POR 3 DÍAS - Expediente 4020-5580/18- Denominación: "Contratación de Locación comercial del local destinado a Confitería – Restaurant, de la terminal de Ómnibus de Tres Algarrobos"

Decreto N°: 3289/2018.-

Fecha de Apertura: 31 de octubre 2018.

Hora: 10:00. Valor Pliego: \$ 691.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Palacio Municipal, Oficina de Compras, Almirón 301, Carlos Tejedor los días Hábiles de 7 a 13 hs.

Descargarse de la página web municipal: http://carlostejedor.gob.ar/.

C.C. 11.380 / oct. 11 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 6/18

POR 3 DÍAS - Expediente 4020-5581/18- Denominación: "Contratación de locación comercial del local destinado a Confitería – Restaurant, de la terminal de ómnibus de Carlos Tejedor".



Decreto Nº: 3290/2018.-

Fecha de Apertura: 31 de octubre 2018.

Hora: 11:00. Valor Pliego: \$ 691.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Palacio Municipal, Oficina de Compras, Almirón 301, Carlos Tejedor los días Hábiles de 7 a 13 hs.

Descargarse de la página web municipal: http://carlostejedor.gob.ar/.

C.C. 11.381 / oct. 11 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública Nº 7/18

POR 3 DÍAS - Expediente 4020-5582/18- Denominación: "Contratación de locación comercial del local destinado a Confitería – Restaurant, de la terminal de Ómnibus de Timote".

Decreto Nº: 3291/2018.

Fecha de Apertura: 31 de octubre 2018.

Hora: 12:00.

Valor Pliego: \$691.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Palacio Municipal, Oficina de Compras, Almirón 301, Carlos Tejedor los días Hábiles de 7:00 a 13:00 hs.

Descargarse de la página web municipal: http://carlostejedor.gob.ar/.

C.C. 11.382 / oct. 11 v. oct. 16

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Contratación Directa Nº 30-0050-CDI18

POR 1 DÍA - Contratación Directa por Excepción Nro. 30-0050-CDI18 la cual mediante Resolución № RESOL-2018-80-GDE-BA-SSCAMJGM fija una nueva fecha para la apertura de propuestas de la Contratación Directa mencionada, autorizada por la Resolución № RESOL-2018-77-GDEBA-SSCAMJGM.

Expediente: EX 2018-18141528-GDEBA-DGTYAMJGM

Presupuesto oficial: U\$854,077.39 (dólares ochocientos cincuenta y cuatro mil setenta y siete con treinta y nueve centavos). - El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: http://www.gba.gob.ar/contrataciones.

Nueva Fecha de Apertura: 17 de octubre de 2018-11:00 hs

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar

Acto administrativo que fija nueva fecha de apertura: RESOL-2018-80-GDEBA-SSCAMJGM.

C.C. 11.551

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A.D.J. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO

Licitación Privada № 24/18

POR 1 DÍA – Expediente N° 2920-2714/18. Llámese a Licitación Privada № 24/2018, para el Servicio de Reparación de equipos de aire y calefacción central por el periodo octubre, noviembre, diciembre 2018 destinado a Servicio de Mantenimiento – Correspondiente al Ejercicio 2018 con destino al Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro".

Apertura de propuestas: Día 19 de octubre de 2018 a las 10:00 Hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle Nº 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario de 08:00 a 12:00 Hs. de Lunes a Viernes.

Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro"

Junín, 01 de Octubre de 2018.

C.C. 11.412

MINISTERIO DE SALUD H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 3/18 S.A.M.O.

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO Nº 03/18, para la adquisición de Motor Trifásico Eléctrico para Bomba Pascal solicitados por el Servicio de Electromedicina, para el Servicio de UCO del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata. Apertura de Propuestas: día 19/10/2018 a las 11:00 Hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata, de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Oficina de Compras H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios".

La Plata, 1° de octubre de 2018.

C.C. 11.413

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Licitacion Pública Nº 16/18

POR 2 DÍAS - Vende en Licitación Pública parcela rural baldío. Camino del Buen Ayre entre Horacio Quiroga y Gdor. Guillermo Udaondo. Circ.IV – Parcela rural 432 dc 73.725,87 M2"



Valor del pliego: \$283.104,00.- (pesos doscientos ochenta y tres mil ciento cuatro)

Consulta y/o compra del pliego: lunes a viernes de 08 a 15hs. Hasta el 08 de noviembre del 2018 (Dirección de Compras) Apertura de las ofertas: 09 de noviembre del 2018 – 12,00 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 -1er piso – Ituzaingó. Tel /fax 5068-9327/9325. comprasituzaingo@hotmail.com

C.C. 11.442 / oct. 12 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública № 111/18 Prórroga

POR 2 DÍAS - Motivo: Equipo de Resonancia Magnética Fecha Apertura: 19 de octubre de 2018, a las 13:00 horas.

Expediente Nº: 6579/2018 Int.

Valor del Pliego: \$ 7657 (Son pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Siete 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de Atención de 08:00 A 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 11.414 / oct. 12 v. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública № 112/18 Segundo Llamado Prórroga

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pick UP 4X2 y 4X4. Fecha Apertura: 19 de octubre de 2018, a las 12.00 horas.

Expediente Nº: 6920/int/18.

Valor del Pliego: \$16.652.- (son Pesos Dieciséis Mil Seis Cientos Cincuenta y Dos).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de Atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 11.415 / oct. 12 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública № 155/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Kit de Equipamientos Deportivo. Fecha Apertura: 26 de octubre de 2018, a las 12:00 horas.

Expediente Nº: 7680/2018 Int.

Valor Del Pliego: \$ 2512 (Son Pesos Dos Mil Quinientos Doce 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de Atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 11.416 / oct. 12 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública № 157/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Programa Integral de Salud Visual

Fecha Apertura: 26 de octubre de 2018, a las 10:30 horas.

Expediente Nº: 7677/2018 Int.

Valor del Pliego: \$ 1966 (Son Pesos Un Mil Novecientos Sesenta y Seis 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 11.417 / oct. 12 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública № 124/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: "Planta Compacta de Tratamiento Líquidos Cloacales Barrio la Saladita I" Presupuesto Oficial: \$ 4.706.647,66.-

Valor del Pliego: \$ 2.000.-



Expte.: Interno Nº 57.910/18. Fecha de Apertura: 31/10/18 10:00 hs. Decreto de Segundo Llamado: 3903 (04/10/18)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Güemes 835 - 1er.piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Ćompras y Suministros Güemes 835 - 2do.piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 11.438 / oct. 12 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 139/18

POR 2 DÍAS - Expediente 59.985/18

Denominación: "Provisión de maquinarias para incorporar a la flota automotor de la Municipalidad de Avellaneda".

Decreto Nro. 3909 de fecha 04 de octubre del 2018.

Fecha de Apertura: 13-11 -2018.-

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 2.100

Presupuesto Oficial: \$ 4.200.000 (Pesos cuatro millones doscientos mil).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda. Güemes 835 – 2º Piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 A 14:00 Horas.

C.C. 11.439 / oct. 12 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM

Licitación Pública Nacional N° 8/18

POR 2 DÍAS - llámese a Licitación Pública Nacional № 08/2018 para la "Compulsa de Propuestas para la Concesión de Explotación Comercial e Industrial del Frigorífico Municipal de L. N. Alem ubicado en el Sector Industrial Sur de Vedia (Bs. As)". Planta a Estrenar con Habilitación Sanitaria (SENASA).

Ciclo I. Capacidad de Faena: 300 cerdos – 150 Bovinos/día, 2000 m2 cubiertos sobre Ruta Nacional N° 7 Km. 315. 4 Cámaras Gas Freón, 266 H.P., 6 corrales cubiertos, sistema de tratamiento de efluentes, matadero de emergencia, lavadero de camiones, Predio de 31.000 m2. Posibilidad de Ampliación a cargo del concesionario.

Expte. N° 4064-3056/2018. Decreto llamado N° 461/2018. Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As), de lunes a viernes en el horario de 7.30 a 12,00 horas, hasta el día 15/11/2018 inclusive.

Valor del Pliego: \$ 11.000.- Fecha de Apertura: jueves 16 de Noviembre de 2018.- Hora: 10.00 horas.

Lugar: Palacio Municipal, Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As).

C.C. 11.443 / oct. 12 v. oct. 16

Varios

CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor CRISTIAN GASTÓN ALMADA, DNI 27.067.186, que en el expediente № 21.100-377.371/12 y agrs., por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución Nro.157/16 con motivo de la pérdida de una pistola marca Astra A-100 calibre 9mm, nº serie Z4727 que le fuera provista por el Ministerio de Seguridad, se ha resuelto: La Plata, 27 de septiembre de 2018. Autos Y Vistos: Las presentes actuaciones por las cuales tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución nº 157/16 con motivo de la pérdida de una pistola marca Astra A-100 calibre 9mm, nº serie Z4727 provista por el Ministerio de Seguridad al Oficial de Policía Cristian Gastón Almada (Leg. 168.256) y; Considerando: Que de las actuaciones surge: - que a fs. 2 se da cuenta que el Oficial de Policía Cristian Gastón Almada el día 13-12-11 no se hizo presente a tomar su servicio en la Comisaría Distrital Este 3ra. Ciudad Evita; que a fs. 3 y vta. obra diligencia de fecha 14-12-2011 realizada en el domicilio del agente Almada a fin de requerir su presencia en la dependencia y la justificación de las inasistencias con resultado negativo; que a fs. 4 y vta. se da cuenta de diligencia similar a la anterior de fecha 13-12-2011 con idéntico resultado. - que a fs. 7 se agrega cédula de fecha 18-12-2011 por la cual se notifica al agente Cristian Almada de su obligación de presentarse a servicio o justificar inasistencias y a fs. 9 nueva diligencia con resultado también positivo de fecha 20-12-2011. - que a fs. 10 obra declaración testimonial que da cuenta que con fecha 20-12-11 el Oficial Almada fue notificado mediante cédula (fs. 9) que debía presentarse a servicio y justificar sus inasistencias; que en el acto de la notificación el Oficial Almada manifestó que no deseaba continuar trabajando en la Policía; que en el acto hizo entrega de un chaleco antibalas. - que por el hecho se instruyó la I.S.A. nº 1050-6037/112 en el ámbito de la Auditoría General de Asuntos Internos, por presunta infracción al artículo 198 incisos a y h del Decreto 1050/09 (fs. 24 y sgtes.); que a fs. 27/29 obra auto de imputación que tiene por acreditado prima facie un hecho que infringe lo normado en el art. 198 incisos a, f y h del Decreto 1050/09 ya que Almada se ausentó de manera injustificada de su servicio ordinario desde el día 12-12-2011 hasta el día 11-01-12 (ver. fs. 26); que se presentó espontáneamente el 16-12-2011 a efecto de denunciar el extravío de su arma reglamentaria y 16 cartuchos, dándole intervención a la U.F.I. nº 2 de La Matanza, tramitando la I.P.P. n° 7886/11 caratulada "Almada Cristian S/Denuncia"; que el auto de imputación valora como prueba las constancias obrantes a fs. 3; 5; 6; 7; 9; 10; 12; 15; 16 y que asimismo aconseja la desafectación del Oficial. - que a fs. 30 y vta. obra Resolución de la Sra. Auditora General de Asuntos Internos dictada en el marco de la ISA nº 1050-6037/112 por la cual decreta



la desafectación del servicio del agente a partir del 18-01-2012. - que a fs. 2 y vta. del expediente nº 21100-361.676/11 agregado a fs. 34 obra denuncia impuesta por el Oficial Almada con fecha 16-11-2011 en la que da cuenta del extravío de su arma reglamentaria en el día consignado, que en la fecha siendo las 13.00 hs. tomo el colectivo La Costera en la rotonda San Justo con destino a La Plata, que al llegar a La Plata y descender del colectivo advierte que había perdido su arma reglamentaria con 16 cartuchos; que por el hecho se instruyó la Í.S.A. nº 6089/112 por presunta infracción al artículo 198 incisos a y h del Decreto 1050/09 (fs. 35 expediente citado). - que a fs. 78 del principal obra constancia de incomparencia el día 22-12-2012 a prestar declaración indagatoria administrativa por parte del Oficial Almada. - que a fs. 80/81 vta. se elevan las actuaciones correspondientes a la ISA nº 1050-6037/112 aconsejando la sanción de cesantía, como consecuencia del abandono de servicio por más de setenta horas sin causa justificante y por haber perdido su arma reglamentaria por negligencia grave; que el agente se notifica a fs. 89 y vta. - que a fs. 97 la Auditora General de Asuntos Internos resuelve decretar el pase a disponibilidad del Oficial Almada; que Almada es notificado a fs. 100. - que a fs. 104/106 obra resolución nº 1854/2012 de la Auditora General de Asuntos Internos, por la que impone la sanción de cesantía al Oficial Almada por hallarlo responsable de las faltas previstas en el artículo 198 incisos a, f y h del Decreto 1050/09 habiéndosele atribuido ausentarse de su trabajo sin causa justificada desde el 12-12-2011 hasta el 18-01-2012 e imputado la pérdida de su arma reglamentaria con 16 cartuchos; que Almada se notificada a fs. 118/119. - que a fs.192 y vta. se da de baja al arma extraviada. Que a fs. 219/220 el Contador General de la Provincia ordena instruir el presente sumario designando a tal fin al suscripto, quien acepta el cargo y dicta auto de apertura a prueba dando por reproducida toda la obrante hasta ese acto. Que a fs. 224 la División Armamento informa el valor de reposición del arma a la fecha del hecho (16-12-2011) en la suma de un mil ochocientos noventa pesos (\$1.890,00) y la de cada cartucho en la de un peso con ochenta centavos (\$1,80). Que a fs. 228 se agrega el expediente 21.100-421.943/16 por el cual tramitó la citación al agente Almada a efecto que comparezca a indagatoria ante esta Instrucción, informándose a fs. 7 vta. que el agente ya no reside en su domicilio denunciado. Que oficiado el Juzgado Federal con Competencia Electoral de La Plata, a fs. 231 informa el domicilio del agente Almada en la calle Rusconi nº 289 de General Rodríguez, al que a fin de citarlo, se remitió la carta documento que se agrega a fs. 233 con resultado negativo (fs. 233 vta.). Que atento a lo precedentemente expuesto, se resuelve citar a Almada por edictos y propalación radial a través de la Secretaría de Prensa y Difusión (fs. 234, 235, 240), sin que el citado se presente al acto de indagatoria (conforme constancias fs. 236, 237). Que atento a lo expuesto, corresponde evaluar la responsabilidad del Sr. Almada a la luz de las pruebas incorporadas con anterioridad a la apertura a prueba que se dispusiera en el presente sumario. Que en virtud de lo dicho, surgen como elementos probatorios, entre otros: - las manifestaciones de Almada referidas a fs. 2 y vta. del expediente nº 21100-361.676/11 agregado a fs. 34 en su denuncia impuesta con fecha 16-11-2011 en la que da cuenta del extravío de su arma reglamentaria en el día consignado, y expone que en la fecha siendo las 13.00 hs. tomo el colectivo La Costera en la rotonda San Justo con destino a La Plata, que al llegar a La Plata y descender del colectivo advierte que había perdido su arma reglamentaria. - la elevación y pedido de sanción obrante a fs. 80/81 vta., en el cual la Instrucción entiende que respecto del bien que tenía asignado no obró con en debido cuidado, siendo que su negligencia ocasionó la pérdida del arma reglamentaria dando origen a la tipificación del artículo 198 inciso "f" del Decreto 1050/09. - la Resolución nº 1854/2012 de la Auditora General de Asuntos Internos, por la que impone la sanción de cesantía al Oficial Almada por hallarlo responsable de las faltas previstas en el artículo 198 incisos a, f y h del Decreto 1050/09 habiéndosele atribuido ausentarse de su trabajo sin causa justificada desde el 12-12-2011 hasta el 18-01-2012 e imputado la pérdida de su arma reglamentaria con 16 cartuchos. Que en relación a lo precedentemente dicho, cabe considerar que la prueba colectada en la instrucción disciplinaria puede tenerse por acreditado que el Oficial de Policía Cristian Gastón Almada (Leg. 168.256), recibió para su uso personal una pistola marca Astra A-100 calibre 9mm, nº serie Z4727. Que el mismo Almada ha manifestado y reconocido expresamente que extravió su arma en un viaje con destino a la ciudad de La Plata. Que la obligación del agente respecto del bien entregado, era la de usarlo conforme destino y de proveer la debida custodia del mismo. Que dicha irregularidad comprobada respecto del uso, custodia y destino del bien, constituye el presupuesto configurativo del perjuicio fiscal, del cual resulta responsable el Sr. Cristian Gastón Almada. Que atento a lo informado a fs. 224 por la División Armamento, corresponde determinar el monto del perjuicio fiscal a la fecha del hecho, esto es al 16-12-2011, en la suma de UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.918,80), correspondiente al valor del arma y de los dieciséis cartuchos que cargaba. POR ELLO LA INSTRUCCION RESUELVE: ARTICULO 1º: Determinar el importe del perjuicio fiscal en la suma total de UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.918,80) al día 16-12-2011. ARTICULO 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior, en los términos de los artículos 112, 114, 119 y cctes. de la Ley 13.767 Reglamentada por Decreto 3.260/08 y de conformidad con el artículo 19 del Apéndice del Decreto citado, al Sr. CRISTIAN GASTÓN ALMADA, D.N.I. nº 27.067.186, sin domicilio conocido. ARTICULO 3º: Notificar el presente a la imputado por cinco días, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y propalación radial a través de Radio Provincia de Buenos Aires, oficiando a tal fin a la Secretaría de Medios. ARTICULO 4º: Conferir vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el artículo 20 del Apéndice del Decreto citado, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha en que quede firme la notificación del presente, el imputado ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado a cuyo fin se dispone la reserva de las actuaciones en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1º piso de La Plata. DR. GUILLERMO R. FERREIROA. INSTRUCTOR SUMARIANTE. DIRECCIÓN DE SUMARIOS. DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES. CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA. QUEDA UD. NOTIFICADO. FDO. DR. GUILLERMO R. FERREIROA. INSTRUCTOR SUMARIANTE.

C.C. 11.189 / oct. 8 v. oct. 12

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-47783/14 Disposición Nº 152/17 de fecha 28 de julio de 2017: mediante la que se establece Artículo 1º: Aplicar al señor Carlos F. Amarilla, DNI 17.087.359, con domicilio real en calle 154 y 75 s/n de la Localidad de Los Hornos, Partido de La Plata, la sanción de multa consistente en la suma de pesos veintitrés mil ciento sesenta y cuatro con ocho centavos (\$ 23.164,08), equivalente a ocho (8) sueldos básicos de la Administración Provincial por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en zona de Refugio de Vida Silvestre Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 2º: La multa establecida en el artículo 1º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de las presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía del apremio. Fdo. Marcelo Martínez, Director de Áreas Naturales Protegidas – OPDS.

C.C. 11.208 / oct. 8 v. oct. 12



SURCO S.A.

POR 3 DÍAS - Surco S.A. CUIT 30-61674497-2. Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2017, transcripta en el Libro de Actas de Asambleas, se resolvió: Aumentar el Capital Social, en proporción a las tenencias de cada uno de los accionistas, y modificar el Artículo 4° del Estatuto Social: "Artículo 4°: El Capital Social es de \$ 5.080.000 (Pesos cinco millones ochenta mil) representado por cincuenta mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100 (Pesos cien) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Aclaración de la firma Vicario José María Presidente.

G.P. 92.860 / oct. 10 v. oct. 12

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la Sra. ANABELA CARLOTA BRAMAJO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente Nº 3-004.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Avellaneda por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 01 de octubre de 2018.

C.C. 11.302 / oct. 10 v. oct. 17

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Sr. ALFREDO LUIS DE LILLO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente Nº 3-030.200-2017 relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Chivilcoy – Empresa Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros Sociedad del Estado (E.M.T.U.P.S.E.) por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 01 de octubre de 2018

C.C. 11.303 / oct. 10 v. oct. 17

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Sr. MARCELO FERNANDO ZAZZARI FIGUEREDO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente Nº 4-038.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Alvarado por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 01 de octubre de 2018.

C.C. 11.304 / oct. 10 v. oct. 17

COOPERATIVA AGROPECUARIA DE LA VIOLETA LTDA. INCORPORA POR FUSIÓN A LA COOPERATIVA AGRÍCOLA DE RAMALLO LTDA.

POR 3 DÍAS - Atento lo requerido por el Art. 83 de la Ley 20.337 y Art. 5 de la Res. Nº 100/90 del Ministerio del Interior de fecha 28/06/90, se comunica por tres días que la COOPERATIVA AGRÓPECUARIA DE LA VIOLETA LTDA. CUIT 30-53495134-1, Matrícula Nacional N° 2151; y Matrícula Provincial N° 899, con sede social en Av. San Martín e Hipólito Yrigoyen s/n, La Violeta, Pdo. de Pergamino, Provincia de Buenos Aires que posee al 31/08/2018 una valuación de su activo de \$752.605.250,80; de un pasivo de \$218.053.941,65 y un Patrimonio Neto de \$534.551.309,15; y la Cooperativa Agrícola de Ramallo Ltda,, CUIT 30-50318452-0, Matrícula Nacional N° 938; Matrícula Provincial N°931, con sede social en Av. San Martín 544, Villa Ramallo, Pdo. de Ramallo, Pcia. de Bs. As, que posee al 31/08/2018, una valuación de su activo en \$ 492.174.071,70; un pasivo de \$404.957.950,61, y un Patrimonio Neto de \$87.216.121,09; sumas que en ambos casos son reexpresadas a moneda constante de conformidad a la Resolución Técnica №48 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre Remedición de Activos; han suscripto, con fecha 08/08/18 un compromiso previo de fusión mediante el cual, la Cooperativa Agropecuaria de la Violeta Ltda., incorpora a la Cooperativa Agrícola de Ramallo Ltda., debiendo ésta última disolverse sin liquidarse transfiriendo su patrimonio al de la Incorporante (Cfe. Art. 83 y Cctes. Ley N° 20.337). Dicho compromiso, fue aprobado: A) Por la asamblea Extraordinaria celebrada el 05/09/18 por la Cooperativa Agrícola de Ramallo Ltda., según resulta del Acta N° 89, y B) Por la asamblea Extraordinaria celebrada el 14/09/18, por la Cooperativa Agropecuaria de La Violeta Ltda., conforme resulta del Acta Nº 74. Suscribe el presente, la Sra. Rosana Marconi, Presidenta de Cooperativa Agrícola de Ramallo Ltda, Rosana Marconi, Presidente,

C.F. 31.808 / oct. 11 v. oct. 16

PODER JUDICIAL Departamento Judicial de Quilmes

Destrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - el Archivo Judicial Departamental Quilmes hace saber que el día 10 del mes de diciembre del año 2018, se llevara a cabo la destrucción autorizada en los términos del Ac. SCBA 3397/08 y de la Res. SCBA 2049/12 de la Suprema Corte de la Justicia de la Provincia de Buenos Aires, de expedientes correspondientes a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Departamental, que datan del período comprendido entre los años 1994 y 2005; habiendo el Departamento Histórico



Judicial comunicado que ha finalizado con las tareas en el ámbito de su competencia. Ello conforme lo establecido en los Arts. 115, 116, 119 del Ac. 3397/08 y los arts. 2, 3, 4, 7, 8 y concds. de la Res. 2049/12 SCBA. Los interesados podrán plantear oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente, o la revocación de la autorización de destrucción, -cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada-pudiendo ejercer este derecho dentro de los (20) días corridos desde la publicación de los edictos o desde la recepción del oficio —según fuere el caso- a que se refiere el art. 119 del Acuerdo 3397/08. El listado conteniendo las causas a destruir se encuentra disponible para su consulta en el Archivo Departamental, sito en la calle Humberto Primo N°265 del Partido de Quilmes. Quilmes, 20 de septiembre de 2018. Ricardo O. Beloli, Secretario.

C.C. 11.338 / oct. 11 v. oct. 16

PODER JUDICIAL Departamento Judicial de Morón

Destrucción de Expedientes Penales

POR 3 DÍAS - Cynthia Zentner y Marcelo Ricardo Grande Cordido, en su carácter de Secretarios a cargo del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial Morón (Res. 768/10 y 1061/11 de la S.C.J.B.A.), hacen saber que a partir del día 9 de noviembre de 2018, se llevará a cabo la destrucción autorizada por Resoluciones Nros. 1712 del 12/09/18 y 1833 del 19/09/18 de 2018 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y se procederá a la destrucción de causas contenidas en legajos pertenecientes a los ex Juzgados en lo Criminal y Correccional Nros. 1; 8; 5; 6 y 11, todas ellas iniciadas en el período comprendido entre los años 1972 a 2001 inclusive; así como también, expedientes contenidos en legajos pertenecientes al ex Juzgado de Menores Nro. 2, Secretarías Nros. 3 y 4 de este Departamento Judicial, que fueran iniciados en el períodos comprendido entre los años 1972 a 1997 inclusive; todos ellos con los plazos del Art. 115 del Ac. 3397 cumplidos y donación del material resultante a una entidad de bien público. Ello conforme lo establecido en el Ac. 3168 y Art. 115 inc. "b" y "c" del Ac. 3397 de la S.C.J.B.A. Las partes interesadas podrán manifestar su oposición conforme lo normado por el Art. 120 Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., pudiendo para tales fines consultar -antes de la mencionada fecha de destrucción- en la Mesa de Entradas de esta Dependencia (con asiento en la calle Cristóbal Colón Nro. 151, piso 4to. Sector "G" de la Ciudad de Morón, Partido homónimo), la nómina de legajos y expedientes a destruir (Art. 119 Ac. 3397 de la S.C.J.B.A.). Morón, 27 de septiembre de 2018. Cynthia Zentner, Secretaria; Marcelo Ricardo Grande Cordido, Secretario.

C.C. 11.364 / oct. 11 v. oct. 16

COMPLEJO EDUCATIVO V.F. SAPERI S.R.L.

POR 3 DÍAS - Se comunica que: 1) Por Instrumento Privado de fecha 28/09/2018, la socia SILVIA SAPERI y ADRIÁN MA-TÍAS PUERTO, cedieron la totalidad de sus cuotas sociales a título gratuito, a favor de Complejo Educativo V.F. Saperi S.R.L., todos lo derechos y acciones que tienen y le corresponden de los establecimientos Educativos de Jardín en una Nube Blanca, y Colegio Vicente Francisco Saperi, del nivel de Educación Primaria y del Nivel de Educación Secundaria, en Ezeiza, reunidas que fueren las partes que intervienen por sí y como socios gerentes del Complejo Educativo V.F. Saperi S.R.L., Por instrumento privado de fecha 19/02/2016 Corresponde a cesión y Derechos de Acciones, Parido de Ezeiza, a 28/09/218. Autorizado según instrumento privado reunión de socios de fecha 19/02/2016 Rolando Walter Romero - T°: XX F°:147 C.A.L.Z.

L.Z. 49.219 / oct. 11 v. oct. 16

PODER JUDICIAL OFICINA FISCAL DE DISTRITO SAN FERNANDO Departamento Judicial San Isidro

POR 5 DÍAS - Por disposición de los Sres. Agentes Fiscales asignados al Área Ejecutiva de Investigaciones de Delitos Criminales de la Oficina Fiscal de Distrito San Fernando, sita en la calle 3 de Febrero 901 de este medio, a fin de solicitarle la publicación por el término de cinco días del siguiente edicto:

ÁREA EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CRIMINALES, OFICINA FISCAL DE DISTRITO SAN FERNANDO – CONFORME EL ART. 268 PÁRRAFO CUARTO Y 290 DEL C.P.P. SE DISPUSO EL ARCHIVO O DESESTIMACIÓN DE LAS SIGUIENTES I.P.P'S, A SABER:

IPP 14-05-1565-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: FERNANDEZ, CELIA MARCELA"; IPP 14-05-1948-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: VILLEGAS, FRANCISCO"; IPP 14-05-6530-17, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: PINTIGGIA, JUAN PA-BLO"; IPP 14-05-6998-17, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: ARANDA, CAROLINA ROMINA"; IPP 14-05-1916-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: CATOI, LUCEDO GUADALUPE DE LOS ANGELES"; IPP 14-05-1591-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: PEREZ, LUIS ALBERTO"; IPP 14-05-2003-18, "NN S/ HURTO, DTE: GEREZ, RUBEN DARIO"; IPP 14-05-2077-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: RUIZ, SILVIO ALBERTO"; IPP 14-05-1564-18, "NN S/ ROBO, DTE: MARTINEZ, MARIELA SILVI-NA"; IPP 14-05-1403-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: DIAZ, LAUTARO LEO"; IPP 14-05-1470-18, "NN S/ ROBO AGRA-VADO, DTE: GUERRA, SILVINA MARISOL"; IPP 14-05-2005-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: AMARILLA, ELVA ROSA"; IPP 14-05-2002-18, "NN S/ ROBO, DTE: RODRIUEZ, AZUCENA BEATRIZ"; IPP 14-05-2070-18, "NN S/ ROBO, DTE: MACIEL, DELIA ANALIA"; IPP 14-05-2075-18, "NN S/ HURTO, DTE: TORINO, RICARDO JOSE"; IPP 14-05-1580-18,. "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: DI MATTEO, GABRIEL"; IPP 14-05-2233-18, "NN S/ HURTO, DTE: CORONEL, CARLA CECILIA"; IPP 14-05-1459-18, "NN S/ HURTO, DTE: RIVERA RIMARI, LOURDES LISBETH", IPP 14-05-1558-18, "NN S/ HURTO, DTE: BERMU-DEZ, KEVIN EMANUEL"; IPP 14-05-2180-18, "NN S/ ROBO, DTE: REALE, JOSE HORACIO"; IPP 14-05-2215-18, "NN S/ ROBO, DTE: MALDONADO, CLAUDIO NORBERTO"; IPP 14-05-2079-18, "NN S/ ROBO, DTE: ANCHANTE ORELLANA, CAR-LOS ANTONIO"; IPP 14-05-1493-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: CASTRO ANDREA, LETICIA"; IPP 14-05-1603-18, "NN S/ ROBO, DTE: LOPEZ, CARLOS EUSEBIO"; IPP 14-05-1605-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA, DE: GONZALEZ, FEDERICO"; IPP 14-05-1581-18, "NN S/ HURTO, DTE: MONSALVO, WALTER GUSTAVO" IPP 14-05-1661-18, "NN S/ HURTO, DTE LAMOLINA, MANUEL"; IPP 14-05-1690-18, "NN S/ ROBO, DTE: CORONADO, AGOTE MARÍA STELLA GUADALUPE"; IPP 14-05-1582-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLI-CA, DTE: FLORES MIO, ANDERSON DAVID"; IPP 14-05-1549-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: CORREA ANGELINA DEL



ROSARIO"; IPP 14-05-1468-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: FERREYRA, MARIA GEORGINA"; IPP 14-05-1966-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA, DTE: DODARO, CRISTIAN FRANCISCO"; IPP 14-05-1951-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: IÑIGUEZ, FLORENCIA MACARENA"; IPP 14-05-1970-18, "NN S/ HURTO AGRAVA-DO, DTE: AGUAYSOL, NANCY GISELA"; IPP 14-05-1950-18, "NN S/ HURTO, DTE: SILVA AYALA BEATA ERENIA"; IPP 14-05-1658-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: BONAZZA, AGUSTIN MARCELO"; IPP 14-05-1964-18, "NN S/ ROBO, DTE: CORREA, LORENA LUJAN"; IPP 14-05-1949-18, "NN S/ ROBO, DTE: PEPE, SILVIA NORA"; IPP 14-05-1494-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: PETTINARO, NICOLAS ALBERTO"; IPP 14-05-1499-18, "NN S/ ROBO, DTE: SANTINI, NATALIA JESSICA"; IPP 14-05-1691-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: GIRALDI, LISANDRO NICOLAS"; IPP 14-05-2190-18, "NN S/ ROBO, DTE. VILLALBA IRMA BEATRIZ"; IPP 14-05-2163-18, "NN S/ ROBO, DTE: VILLALBA, MARÍA GABRIELA"; IPP 14-05-2181-18, "NN S/ HURTO, DTE: MARTINEZ, ALDO FABIAN"; IPP 14-05-2115-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: GONZALEZ, ACEVE-DO AILIN FLORENCIA"; IPP 14-05-2184-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: TORRES, DANIEL GUSTAVO"; IPP 14-05-2116-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: QUARCHIONI, LIDIA BEATRIZ"; IPP 14-05-1425-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE: ACOSTA, FRANCISCO NICOLAS"; IPP 14-05-2074-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: ARTUZ, CAR-LOS FERNANDO"; IPP 14-05-2113-18, "NN S/ HURTO, DTE: PEREZ, CORRAL GONZALO"; IPP 14-05-2147-18, "NN S/ HUR-TO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE: GONZALEZ, LUCIANO RAMON LUIS"; IPP 14-05-1411-18, "NN S/ ROBO, DTE: ZAPA-TA, MIGUEL ANGEL"; IPP 14-05-2183-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DE: ROBLES, MIGUEL ANGEL"; IPP 14-05-1491-18, "NN S/ ROBO, DTE: BUSTOS, CELETE KARINA"; IPP 14-05-1998-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: ESPINOSA, RICHARD JAVIER"; IPP 14-05-2173-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: PRIETO, LAMAS ELISEO"; IPP 14-05-2107-18, "NN S/ ROBO, DTE: GONZALO, AGUSTÍN MATIAS"; IPP 14-05-2062-18,"NN S/ HURTO, DTE: ALONSO, LEONOR VIRGINIA"; IPP 14-05-1465-18, "NN S/ HURTO, DTE: RANEA, GRACIELA DEL CARMEN", IPP 14-05-1440-18, "NN S/ ROBO, DTE: MARTINEZ, NILDA SILVANA"; IPP 14-05-991-18, "NN S7 HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE: RUBIO, GONZALO MARTÍN"; IPP 14-05-2144-18, "NN S/ ROBO, DTE: TEJEDA, LUCAS MARTIN", IPP 14-05-1562-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCU-LO DEJADO EN LA VIA PUBLICA, DTE: VALENTE, NESTOR RUBEN"; IPP 14-05-1965-18, "NN S/ ROBO, DTE: PONCE, PAOLA MELISA"; IPP 14-05-432-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: RORIZ LENTI, GIANFRANCO"; IPP 14-05-2112-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA, DTE: NUÑEZ, NICOLAS EMANUEL"; IPP 14-05-2682-16, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: CHOZZA, ANGEL ISAIAS"; IPP 14-05-2681-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, VTMA: ZAPATA, CARLOS SAMUEL": IPP 14-05-1995-18, "NN S/ ROBO, DTE: CEJAS ADRIAN GABRIEL EDUARDO"; IPP 14-05-538-17, "FERNANDEZ OSCAR S/ ESTAFA, DE: GOZALEZ BOUQUET SEBASTIAN DANIEL"; IPP 14-05-2098-18, "NN LAUTARO S/ HURTO, DTE: ROMERO, MARIA FLORENCIA": IPP 14-05-7100-17, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: SUAREZ, JESICA FLORENCIA"; IPP 14-05-1020-18, "GARCÍA ELEONORA ZULMA RITA S/ HURTO, VTMA: QUIÑONES, MARIA ALEJENDRA ARGENTINA"; IPP 14-05-5353-17, "MANSILLA VERONICA S/ ROBO, DTE: BABOLENE, ANALIA ROSA", IPP 14-05-2054-18, "PAVÓN DARIO S/ ROBO, DTE: CAERO, JOAQUIN ALEJANDRO"; IPP 14-05-6819-16"S/ AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE, VTMA: PAGANI, ALFONSO JOSE", IPP 14-05-334-18, "LOPEZ JONATAN S/ ROBO, DTE: JOUSSET, RODRIGO JERIMI"; IPP 14-05-3871-17, "NN DANIEL Y OTROS S/ ROBO, DTE: WOZNICKI ANTONIO"; IPP 14-05-7050-17, "GUTIERREZ, LUCAS SANTIAGO S/ ROBO EN TVA, VTMA: LAINO, LORENA CARLA"; IPP 14-05-332-18, "MAIDANA ALAN GONZALO Y OTRO S/ ROBO EN TVA, DTE: MARTINEZ, CLAUDIO RAFAEL"; 14-05-1404-18, "NN S/ ROBO, DTE: SLEVIN, MARIA INES"; IPP 14-05-1120-18, "NN S7 HURTO, DTE: ZANELLA KOHLI LUCAS"; IPP 14-05-947-18, "NN S/ HURTO, DTE: CABRAL, MI-GUEL ANGEL"; IPP 14-05-1421-18, "NN S/ ROBO, DTE: PEREYRA, MARINA PAOLA"; IPP 14-05-1456-18, "NN S/ HURTO, DTE: KLEMENSIEWICZ, MARINA"; IPP 14-05-1469-18, "NN S/ ROBO, DTE: SCANU ALLAN, JOSEPH CHRISTIAN"; IPP 14-05-1423-18, "NN S/ ROBO, DTE: CONTRERAS, NADIA MACARENA"; IPP 14-05-1457-18, "NN S/ HURTO, DT: FERNANDEZ, VICTOR GABRIEL"; IPP 14-05-6609-17, "PEREIRA, BRIAN DANIEL S/ ROBO, DTE: GONZALEZ GUADALUPE"; IPP 14-05-1510-17, "ACOSTA MARTA LILIANA Y OTRO S/ ESTAFA, DTE: NUÑEZ MYRIAM DEL VALLE"; IPP 14-05-803-18, "BARBEITO ALICIA Y OTROS S/ ROBO, DTE: BARRIO LUCAS MATIAS"; IPP 14-05-3551-16, "PREFECTURA GUAZU GUAZUCITO, DTE: LOPEZ ALEJANDRO ISRAEL ROSENDO"; IPP 14-05-534-18. "CAMARGO, JUAN JOSE S/ ROBO, DTE: VERGER DANA MA-RIEL"; IPP 14-05-352-18, "NN EL CHACO S/ ROBO, DTE: SERRANO, SANDRA BEATRIZ"; IPP 14-05-6661-17, "CASTAÑEDA, JOSE ALBERTO S/ HURTO, DTE: SCHMITT EZEQUIEL ADOLFO"; IPP 14-05-370-18, "SANCHEZ, OSCAR ANDRES S/ ROBO, DTE: TEVEZ, MATIAS EZEQUIEL", IPP 14-05-7047-17, "VILLARREAL CARLOS ALBERTO S/ HURTO, DTE: PALERMO, MO-NICA CRISTINA"; IPP 14-05-7120-17, "GONZALEZ, NORBERTO DANIEL S/ ROBO, DTE: GERBER JENNIFER"; IPP 14-05-7120-17, "GONZALEZ, NORBERTO DANIEL S/ ROBO, DTE: GERBER JENNIFER"; IPP 14-05-7120-17, "GONZALEZ, NORBERTO DANIEL S/ ROBO, DTE: GERBER JENNIFER"; IPP 14-05-7120-17, "GONZALEZ, NORBERTO DANIEL S/ ROBO, DTE: GERBER JENNIFER"; IPP 14-05-7120-17, "GONZALEZ, NORBERTO DANIEL S/ ROBO, DTE: GERBER JENNIFER"; IPP 14-05-7120-17, "GONZALEZ, NORBERTO DANIEL S/ ROBO, DTE: GERBER JENNIFER"; IPP 14-05-7120-17, "GONZALEZ, NORBERTO DANIEL S/ ROBO, DTE: GERBER JENNIFER"; IPP 14-05-7120-17, "GONZALEZ, NORBERTO DANIEL S/ ROBO, DTE: GERBER JENNIFER"; IPP 14-05-7120-17, "GONZALEZ, NORBERTO DANIEL S/ ROBO, DTE: GERBER JENNIFER"; IPP 14-05-7120-17, "GONZALEZ, NORBERTO DANIEL S/ ROBO, DTE: GERBER JENNIFER"; IPP 14-05-7120-17, "GONZALEZ, NORBERTO DANIEL S/ ROBO, DTE: GERBER JENNIFER"; IPP 14-05-7120-17, "GONZALEZ, NORBERTO DANIEL S/ ROBO, DTE: GERBER JENNIFER"; IPP 14-05-7120-17, "GONZALEZ, NORBERTO DANIEL S/ ROBO, DTE: GERBER JENNIFER"; IPP 14-05-7120-17, "GONZALEZ, NORBERTO DANIEL S/ ROBO, DTE: GERBER JENNIFER S/ ROBO, DTE: GERBER S/ ROBO, DTE: GERBE 7074-17, "CABRIO, GUSTAVO FACUNDO S/ HURTO EN TVA"; IPP 14-05-1556-18, "NN S/ HURTO, DTE: MONTEGROSSO, MIRTA MABEL"; IPP 14-05-1563-18, "NN S/ HURTO, DTE: ROJAS, DANIEL EDUARDO", IPP 14-05-6039-17, "NN S/ HURTO, DTE: SUAREZ, PABLO ARTURO"; IPP 14-05-1805-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE: OLIVERA, MARIANA GRACIELA"; IPP 14-05-1693-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: ROMERO, WALTER ADRIAN"; IPP 14-05-1666-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: HIDALGO, JUAN CRUZ EZEQUIEL"; IPP 14-05-6721-16, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCU-LO DEJADO EN LA VIA PUBLICA, DTE: PEREIRA, JUAN MARCELO"; IPP 14-05-1749-17, "S/ AVERIGUACIÓN DE CAUSA-LES DE MUERTE, VTMA: BILELLO, JUAN JOSE"; IPP 14-05-1659-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHICULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: MOLLO HUGO DOMINGO"; IPP 14-05-1629-18, "NN S/ HURTO, DTE: BUSTOS, GERARDO LU-CIO"; IPP 14-05-1631-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE: BANCALARI, JUAN PABLO"; IPP 14-05-1688-18, "NN S/ ROBO, DTE: LAZARA, JOSE IGNACIO"; IPP 14-05-1630-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: ROMERO, EMANUEL ROBERTO"; IPP 14-05-1656-18, "NN S/ ROBO, DTE:MIRANDA JORGE"; IPP 14-05-2140-17, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: DELGADO, MARCELO JAVIER"; IPP 14-05-1600-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: BELLI PABLO MARTIN"; IPP 14-05-1592-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: NETO, DIEGO ROBERTO"; IPP 14-05-1628-18, "NN S/ HURTO, DTE: POGGI, GUILLERMO HORACIO"; IPP 14-05-1051-18, "VALLES, BRAIAN DANIEL S/ ROBO EN TVA"; IPP 14-05-3365-17, "MAGUNA, ALAN RODRIGO S/ HURTO, DTE: PEREZ, MATIAS ORLANDO"; IPP 14-05-1655-18, "NN S/ ROBO, DTE: CABRAL, CARLOS ERNESTO"; IPP 14-05-1402-18, "NN S/ ROBO, DTE: CERUTTI, ENRIQUE"; IPP 14-05-1692-18 "NN S/ EXTORSION EN TVA Y HURTO, DTE: AGUIRRE, GERARDO ADOLFO" IPP 14-05-28-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: MORILLO, MARTA OFELIA"; IPP 14-05-549-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: GALEANO, ESPI-NOLA ALBINO"; IPP 14-05-1553-18, "NN S/ ROBO, DTE: RUBER, TOMAS AGUSTO"; IPP 14-05-1667-18, "NN S/ ROBO AGRA-VADO, VTMA: BARRIGA, SAEZ ALEJANDRO, DTE: ESTIGARRIBIA CLAUDIA SANDRA"; IPP 14-05-1632-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: RAMIREZ, JULIO CESAR"; IPP 14-05-966-18, "NN S/ HURTO, DTE: OCHOA, ELISA SUSANA"; IPP 14-05-1492-18, "NN S/ ROBO, DTE: SEGURA, DIEGO GERMAN"; IPP 14-05-1025-18, "NN S/ ROBO, DTE: MARTINEZ, JORGE EZEQUIEL S/ ROBO" ;IPP 14-05-994-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE:



PEDRAZA, FERNANDO MARTIN"; IPP 14-05-995-18, "NN S/ HURTO, DTE: GONZALEZ, MARCELO ANDRES"; IPP 14-05-996-18, "NN S/ ROBO, DTE: CHAVARRIA, RIVERA JOSE PRUDENCIO"; IPP 14-05-1000-18, "NN S/ ROBO, DTE: MONTALVAN, ALFREDO ANTONIO", IPP 14-05-1001-18, "NN S/ ROBO, DTE: GLEREAN, LUCAS DANIEL"; IPP 14-05-999-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: BRIZUELA, HUGO ALEJANDRO"; IPP 14-05-993-18, "NN S/ HURTO, DTE: LORENZETTI, VIVIANA TERE-SA"; IPP 14-05-1081-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: ONTIVEROS, GE-RARDO HECTOR": IPP 14-05-1061-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: TIBERIO, JUAN ALBERTO"; IPP 14-05-969-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: VEGA, JUAN GABRIEL"; IPP 14-05-1078-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO POR LA CALIDAD DE AUTOR Y HALLAZGO DE MOTO VEHÍCULO"; IPP 14-05-1062-18, "NN S/ HURTO, DTE: RETAMOSO, NATALIA VERONICA"; IPP 14-05-673-18, "NN S/ HURTO, DTE: STROPPIANA FABRIZIO"; IPP 14-05-1038-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: GIORDANO, CARLOS DANIEL"; IPP 14-05-1047-18, "S/ ROBO AGRAVADO, DTE: ROSATTI, DIEGO GABRIEL"; IPP 14-05-445-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: DOMINGUEZ, NORM ESTER"; IPP 14-05-977-18, "NN S/HURTO AGRAVADO, DTE: DE SIMONE, SAVERIO CARLOS"; IPP 14-05-858-18, "NN S/ ROBO, DTE: ECCHER, SACRAMENTO CINTHIA YANINA"; IPP 14-05-909-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: LIZARRAGA, FABIAN AN-DRES", IPP 14-05-968-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: DI MARIO, LUCIANO CARLOS"; IPP 14-05-913-18, "NN S/ ROBO, DTE: FLORES, LUCIANA DANIELA"; IPP 14-05-7076-17, "NN S/ HURTO, DTE: LOTTI, MARINA"; IPP 14-05-7021-17, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: TESTORI, SERGIO ROBERTO"; IPP 14-05-7077-17, "NN S/ ROBO, DTE: MERCANTI, PAULO AL-BERTO"; IPP 14-05-22-18, "NN S/ HURTO, DTE: OLSZEWSKI, DANIEL ALEJANDRO"; IPP 14-05-7103-17, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: DUARTE, CRISTIAN LUCIANO"; IPP 14-05-7135-17, "NN S/ ROBO, DTE: PERRONE, ANDREA FABIANA"; IPP 14-05-7097-17, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: GOMEZ, YOLANDA, BEATRIZ"; IPP 14-05-7078-17, "NN S/ HURTO, DTE: RODRIGUEZ, MARLENE ELIANA"; IPP 14-05-1076-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: CENDRA, FEDERICO"; IPP 14-05-975-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: GALLEGOS, NAHUEL"; IPP 14-05-882-18, "NN S/ ROBO, DTE: MACHIN, JUAN SEBASTIAN"; IPP 14-05-6562-17, "NN S/ HURTO, DTE: RAMIS, OSCAR EDUARDO"; IPP 14-05-1116-18, "NN S/ HUR-TO, DTE: PORFIRI, LETIZIA BEATRIZ"; IPP 14-05-7138-17, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: CANZIANI, SEBASTIAN DA-NIEL"; IPP 14-05-6995-17, "NN S/ HURTO, DTE MENDOZA, CARLOS RAUL"; IPP 14-05-6477-17, "NN S/ HURTO, DTE: GIBE-LLI, GASTÓN"; IPP 14-05-302-18, "NN S/ ROBO, DTE: ORDOÑEZ, CAMILO"; IPP 14-05-412-18, "NN S/ RBO, DTE: LOVISOLO, NICOLAS"; IPP 14-05-478-18, "NN S/ ROBO, DTE: MACIAS, LORENA DEL CARMEN"; IPP 14-05-419-18, "NN S/ ROBO, DTE: SILEO, GASTON MARCELO"; IPP 14-05-535-18, "NN ALEJANDRO S/ EXTORSION, DTE: BOLLA, LUCAS IGNACIO"; IPP 14-05-479-18, "NN S/ HURTO, DTE: TORRES, JUAN ALBERTO"; IPP 14-05-7079-17, "NN S/ ROBO, DTE: BUSTOS, HECTOR ANTONIO": IPP 14-05-855-18. "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: FIOROTTO, EDGARDO IDELFONSO": IPP 14-05-974-18. "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: GOMEZ, DANIEL GUSTAVO"; IPP 14-05-1053-18, "NN S/ HURTO, DTE: ALBANO, MOIRA CRISTINA"; IPP 14-05-1059-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: MARIN MARCELO CRISTIAN FABIAN"; IPP 14-05-547-18, "NN S/ HURTO, DTE: TEJADA, HUAMA-NI BEATRIZ VICTORIA"; IPP 14-05-490-18, "NN S/ HURTO, DTE: FERNANDEZ, LEONARDO"; IPP 14-05-436-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: ROMERO, FAVIO HERNAN"; IPP 14-05-6996-17, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: FERNANDEZ, MARCELO ALEJANDRO"; IPP 14-05-6466-17, "NN S/ ROBO, DTE: DENTII, JOHANNA MICHELLE ELISABETH"; IPP 14-05-477-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: TERPILOUSCI JONATHAN EZEQUIEL"; IPP 14-005-7139-17, "NN S/ ROBO, DTE: OLIVERA, RICARSO ISMAEL"; IPP 14-05-912-18, "NN S/ ROBO, DTE: NAVARRO, LAURA GABRIELA"; IPP 14-05-7104-17, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE: IRIGOYEN, FERNANDO CESAR"; IPP 14-05-83-18, "NN S/ ROBO, DTE: BENITEZ, GONZALO NAHUEL"; IPP 14-05-493-18, "NN S/ HURTO, DTE: ZEBALLOS MIRIAM LILIANA"; IPP 14-05-433-18, "NN S/ ROBO Y HALLAZGO DE AUTOMOTOR, DTE: FERULANO, AIDA ESTELA"; IPP 14-05-582-18, "NN S/ HURTO DE VEHÍCU-LO, DTE: BARDAVID, NICOLAS ALEJANDRO"; IPP 14-05-7080-17, "NN S/ HURTO, DTE: ALMIRALL MATIAS"; IPP 14-05-536-18, "NN S/ ROBO, DTE: HLOZEK, HELENA GRACIELA"; IPP 14-05-361-18, "NN S/ ROBO, DTE: BENITEZ, MARINA ALEJAN-DRA"; IPP 14-05-205-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: BURGIN, FEDERICO CARLOS"; IPP 14-05-434-18, "NN S/ ROBO, DTE: BARRIO, ANDREA MARIANA"; IPP 14-05-394-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: VILLAR, SERGIO"; IPP 14-05-545-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE; MIGUEZ, LUDMILA MILAGROS"; IPP 14-05-546-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: SOSA, AGUSTINA"; IPP 14-05-2091-17, "NN S/ HURTO, DTE: LETTIERI, NESTOR MARTIN"; IPP 14-05-3212-12, "QUINTE-ROS, EDUARDO S/ ABUSO SEXUAL, DE: RUIZ, SNIA GRISELDA"; IPP 14-05-4439-13, "CANDIA, NELIDA BEATRIZ S/ ABU-SO SEXUAL, DTE: BUZZO VIVIANA ALEJANDRA"; IPP 14-05-2502-16, "S/ ABUSO DE AUTORIDAD, DTE: ID 50837422"; IPP 14-05-42660-08, "S/ MALVERSACIÓN DE CAUDALES PUBLICOS, DTE. TRIBUNAL DE MENORES NRO. 2 DPTAL."; IPP 14-05-2705-16. "SERRAT, RAUL CESAR S/ TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUGO DE USO CIVIL, DTE: AREA VIOLENDA DE GÉNERO EN IPP 14-05-160-16"; IPP 14-05-543-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: BELLOT, CRUZ DANIEL BENJAMIN"; IPP 14-05-23-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: AZAMBUYA VALLEJOS, BRIAN MICHEL"; IPP 14-05-863-18, "NN S/ HUR-TO Y HALLAZGO DE VEHÍCULO, DTE: GONZALEZ, MARQUEZ FRANCO"; IPP 14-05-1050-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: OTEIZA, YAEL NAIR"; IPP 14-05-541-18, "NN S/ HURTO, DTE: ARDOUIN AVELINO JESUS"; IPP 14-05-967-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: BORDON, CARLOS OSCAR"; IPP 14-05-971-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: SOSA, RUBEN NELSON"; IPP 14-05-1057-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO Y HALLAZGO, DTE: LUNA, JORGE NESTOR"; IPP 14-05-1048-18, "NN S/ ROBO, DTE: FERNANDEZS, CORA ANALIA"; IPP 14-05-883-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: ROSSO, LUCAS JAVIER"; IPP 14-05-965-18, "NN S/ HURTO, DTE CARABAJAL, GALA ELIZABE-TH"; IPP 14-05-393-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE GRECO, JOEL MARIANO"; IPP 14-05-473-18, "NN S/ HURTO AGRA-VADO, DTE: GEDRO, CARLOS ALBERTO"; IPP 14-05-435-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE CICCIOLI, MACARENA BE-LEN"; IPP 14-05-972-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: ARIAS EMMANUEL ABRAHAM", IPP 14-05-548-18, "NN S/ROBO AGRAVADO DTE PALACIOS, LISANDRO DAMIAN"; IPP 14-05-537-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: CORNA, MARIANO LUIS", IPP 14-05-474-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE: GOMEZ, LUIS JAVIER"; IPP 14-05-476-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: PEREIRA, MANUEL ALBERTO"; IPP 14-05-539-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: ORELLANA, JESICA ALDANA"; IPP 14-05-540-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: LIOY, ALBERTO JAVIER"; IPP 14-05-1117-18, "NN S/ HURTO, DTE: MAIDANA, JAVIER ANDRES" IPP 14-05-7137-17, "NN S/ ROBO AGRAVADO, VTMA: ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PROVINCIAL NRO. 932 SAN FERNANDO"; IPP 14-05-7017-17. "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: BELLO, ALEJANDRO JULIO"; IPP 14-05-580-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: MARTI-NEZ, ROSANA CARINA"; IPP 14-05-3955-17, "NN S/ ROBO, DTE: PEÑA, PAOLA ALEJANDRA"; IPP 14-05-824-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: LIRA, ANTONELLA AYELEN"; IPP 14-05-701-18, "NN S/ ROBO, DTE: LLAMANTE 911 ANONIMO"; IPP 14-05-538-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE: YEGROS, JUAN PABLO"; IPP 14-05-399-18, "NN S/



ROBO AGRAVADO, DT: VICENTE, ALFREDO LUIS"; IPP 14-05-1234-18, "NN S/ HURTO, DTE: FASANO, LIDIA PATRICIA": IPP 14-05-1233-18, "NN S/ HURTO, DTE: ARAGONA, JUAN JOSE"; IPP 14-05-29-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: LÓPEZ ALFONSO"; IPP 14-05-1058-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: AVILA, DARIO GABRIEL"; IPP 14-05-1112-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: FIOROTTO, SANTIAGO ANDRES"; IPP 14-05-1660-17, "NN S/ ROBO, DTE: ZELAYA, HÚGO AL-BERTO"; IPP 14-05-4166-15, "NN S/ HURTO DE VEHÍCULO, VTMA: DE MARCOS LUCAS"; IPP 14-05-6721-16, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: PEREIRA, JUAN MARCELO" IPP 14-05-6659-17, "NN S/ ROBO, DTE: INSAURRALDE, LUCIANA PAMELA"; I.P.P. 14-05-3138-17, CARATULADA: "NN ALEJANDRO Y NN FRANCO S/ ROBO AGRAVADO, DTE.: WILLIAM MARIANO ROJAS"; I.P.P. 14-05-3343-17, CARATULADA: "CASTELLANO, HUGO S/ ROBO, DTE.: WALTER GASPAR CAMINOS"; I.P.P 14-05-3587-17, CARTULADA: "FARÍAS, PABLO S/HURTO, DTE.: CARLOS ALEJANDRO REALES"; I.P.P. 3553-17, CARATULADA: "CABRERA, MARTÍN S/ROBO, DTE.: PAUL ALEXANDER CABRERA"; I.P.P. 14-05-3589-17, CARATULADA: GIMENEZ, JOSÉ LUIS S/HURTO, DTE.: ALICIA NOEMÍ PEREZ"; I.P.P. 14-05-3543-17, CARATULADA: "ROJAS, GUSTAVO S/ROBO, DTE.: GLADIS TORIBIO"; I.P.P. 14-05-3542-17, CARATULADA: "SANDOVAL, ENZO S/ROBO TVA, DTE.: ETELVINA BEATRIZ HENRICH", I.P.P 14-05-3627-17, CARATULADA: "MOUSO, MAXIMILIANO ALBERTO S/ROBO, DTE.: ROJAS CHAVEZ, MARÍA MARGARITA, VTMA.: ALEX JEROME ROJAS"; IPP 4662-17 S/ HURTO DTE GOICOCHEA PATRICIA; IPP 4515-17 S/ ACM DTE INES NELLY AGOSTINCICH; IPP 140-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE SALINAS JONATHAN DAMIAN; IPP 136-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE PIRES GONXALES ANTONIO; IPP1169-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE ZALAZAR JUAN IGNACIO; IPP 1424-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE ABREGU YESICA PAOLA; IPP 1373-18 S/ ROBO DTE MUÑOZ MARTA; IPP 1321-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE SENDRA YAMILA SOLEDAD; IPP 1323-18 S/ HURTO DTE PONCE DILACIO JONATAN SEBASTIAN: IPP 601-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE CASTELLANOS LAURA: IPP 1366-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE AYERVE PELAYO SUSAN ELIZABETH; IPP 1113-18 S/ ROOB AGRAVADO DTE ROJAS DIEGO: IPP 1304-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE LOPEZ DIEGO EZEQUIEL: IPP 1363-18 S/ HURTO DE VEHICU-LO DTE FRONTAURA DANIEL FERMIN; IPP 1364-18S/ HURTO DE VEHICULO DTE DIAZ MARTIN HORACIO MANUEL ; IPP 1365-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE JULCARIMA ALRCON LILIA SUCY; IPP 1371-18 S/ HURTO DTE FRETES TAMARA EMILCE; IPP 1349-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE DURAND CABRERA JUAN CARLOS; IPP 1311-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE LIBERATORIO DAVID; IPP 1368-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE CALERMO JOSE RAUL;; IPP 1232-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE SIFUENTES MEJIA MARLON AGUSTO; IPP 1193-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE LIN HOUMIN; IPP 816-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE BURGOS DORA VICTORIA; IPP 814-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE SALDAÑO EDUARDO MARCELO; IPP 1224-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE ICARDO RICARDO ABEL; IPP 1351-18 S/ HURTO DE VEHCIULO DTE MENDEZ JUAN MANUEL: IPP 1143-18 S/ HURTO DTE SUAREZ MARTIN ABEL: IPP 1141-18 S* HURTO DTE NIETO FFUEN-TES NICOLAS ALEJANDRO; IPP 1196-18 / HURTO DTE HUAPAYA ARIEL; IPP 1176-18 S/ ROBOA AGRAVADO DTE COR-DONA AMRIA ISABEL; IPP 809-18 S/ ROBO DTE DILOFF JOSE ALBERTO; IPP 1247-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE MUSURA MARIELA; IPP 1252-18 S/ ROBO DTE BRITOZ MARCOS; IPP 1272-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE CAPEANS RAMIRO; IPP 1341-18 S/ HURTO DTE RIENTE MAURICIO GABRIEL; IPP 1198-18 S/ ROBO ENTVA DTE TOLEDO EDUARDO ARIEL; IPP 1248-18 S/ HURTO DTE MACHADO JULIO CESAR; IPP 1167-18 S/ ROBO DTE AGUIRRE JUAN CARLOS; IPP 1174-18 S/ HURTO DE VEHCULO DTE ROJAS BRIAN; IPP 1438-18 S/ HURTO DTE COLOMBO ALESANDRO ALDO; IPP 1350-18 S/ HURTO TE MELIAN VALERIA DE LO ANGELES; IPP 1254-18 S/ ROBO DTE RODRIGUEZ RAMIRO JOAQUIN; IPP 1201-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE DAPOZZO CRISTIAN; IPP 296-18 S/ ROBO DTE COLLARINI PABLO; IPP 1144-18 S/ HURTO DTE GONZALEZ JUSTINO; IPP 1142-18 S/ HURTO DTE LINA ELIAS; IPP 714-18 S/ ROBO DTE MOIANA JORGE; IPP 818-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE: PERA GONZALEZ DIEGO; IPP 622-18 S/ HURTO DT PEREZ MAURICIO EZEQUIEL; IPP 305-18 S/ HURTO DTE FRANCISCO DANIEL HORACIO; IPP 638-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE CAMPO MATIAS LEANDRO; IPP 6718-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE ARANDA JULIANA PAULA; PP 14-05-1231-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE CORONEL JORGELINA; IPP 1274-18 S/ ROBO DTE HERNANDEZ SUSANA BEATRIZ; IPP 1298-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE MUNÑOZ NORMA BEATRIZ; IPP 1191-18 S/ HURTO DTE MENDEZ ALVARO AMRTIN; IPP 1225-18 S/ ROBO DTE HERRERA TRUJU-LLO ROGER; IPP 1314-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE ARRIOLA SIMON ALAN; IPP1140-18 S/ ROBO DTE SCHNEIDER MA-RIA JOSE; IPP 711-18 S/ HURTO DTE GARCIA JULIO HORACIO; IPP 1273-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE FIRPO MIGUELAN-GEL; IPP 810-18 S/ HURTO AGRAVADO DTE DUARTE EZEQUIEL RAMON; IPP 715-18 S/ HURTO DTE CORONEL ANDREA MARIAN; IPP 1370-18 S/ HURTO DTE SANTANA OMAR OSVALDO; IPP 1312-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE SUBELZA MARTIN; IPP 1401-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE GONZLAEZ MARIO EMILIO; IPP 1221-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE MONTAÑO PAOLA ANDREA; IPP 235-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE FOLINO HERNAN DARIO; IPP 808-18 S/ ROBO AGRAVADO DT LANZAVECHIA FLAVIA VALERIA: IPP 1170-18 S/ ROBO EN TVA DTE SANCHEZ NANCY NOEMI: IPP 1374-18 S/ HURTO DTE DOMINGUEZ JUAN HECTOR; IPP 627-18 S/ ROBO DTE ROMANO MATIAS; IPP 738-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE ROBLES CARLOS DAVID; IPP 1687-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE PERAZZOLI CRISTIAN; IPP 1118-18 S/ HURTO DTE SCHEK OSCAR. IPP 1275-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE PONCE CARLA; IPP 1119-18 S/ ROBO AGRA-VADO DTE IMPELLIZZERI YESICA; IPP 1235-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE AMENTA MARTIN; IPP 1289-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE SCAIANO MARCELO ROQUE; IPP 807-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE LUNA HERNAN NICOLAS; IPP 1175-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE TORREZ CARLOS; IPP 14-05-1282-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE FGANDINI ALBERTO; IPP 1728-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE ROMERO JUAN; IPP 1729-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE MOSQUERA MATIAS; IPP 1696-18 S/ ROBO DTE TASSITRO GERARDO; IPP 1686-18 S/ ROBO DTE CIUFFINI PABLO; IPP 1780-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE FONTANA GABRIELA; IPP 1665-18 S/ ROBO DTE ESPINOSA ADRIANA SOLEDAD; IPP 1322-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE GONZLEZ ALICIA; IPP 1756-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE PARRINO LAUTARO THOMAS; IPP 1826-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE LESCANO RAMON; IPP 1815-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE: DEL OJO CLAUDIA MARTA; IPP 1759-18 S/ ROBO DTE ESPESO CARLOS; IPP 1806-18 S/ ROBO DTE RIOS CARDENAS MAURICIO; IPP 1767-18 S/ ROBO EN TVA DTE DRIAS TOMAS FEDERICO; IPP 1820/18 S/ ROBO DTE SAAVEDRA MIGUEL; IPP 1783-18 S/ HURTO DTE4 VEGA SABEL; IPP 1792-18 S/ HURTO DTE MANCINELLI HORACIO; IPP 1762/18 S/ ROBO DTE RAMIREZ VICTOR ALFRE-DO; IPP 1827-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE BORDACHAR EDUARDO; IPP 1825-18 S/ ROBOO DTE IRIGOYEN GUILLERMO ANIBAL; IPP 1817-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE FLORES EDAURDO ARIEL; IPP 1786-18 S/ ROBO DTE LOPEZ DIEGO MANUEL: IPP 1821-18 S/ HURTO DTE LUNA JORGE ARIEL; IPP 1822-18 S/ HURTO DTE REGUERA HORACIO; IPP1790-18 S/ RPOBO AGRAVADO DTE BIANCHI GUSTAVO; IPP 178818 S/ ROBO DTE ALMEIDA JUAN MANUEL; IPP 1782-18 S/ ROBO DTE ACOSTA ALBERTO RUBEN; IPP 1787-18 S/ ROBO DTE SURRA MIGUEL ANGEL; IPP 1344-18 S/ HURTO DE VEHICU-LO DTE VIVANCO MARTIN RICARDO; IPP 14-05-1837-18 S/ HURTO DTE: DEVICO SERGIO; IPP 581-18 S/ HURTO DTE PUCH JESUS; IPP 1855-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE CORONEL RODRIGO; IPP 1791-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE



CISTERNA GONZALO EZEQUIEL; IPP1805-17 S/ LESIONES GRAVES DTE GALVAN CARLOS RAFAEL; IPP 1768-18 S/ HURTO DTE CRESCIMBENI PAULA; IPP 1773-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE PINO ANZORENA JUAN MANUEL; IPP 1769-18 S/HURTO DE VEHICULO DTE PRESARAS DANIEL HORACIO; IPP 1853-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE ARATA FELIPE; IPP 813-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE DIAZ CRISTIAN MARTIN IPP 1877-18 S/ HURTO DTE MIGUEL MAURO; IPP 1819-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE AVASLO GRISELDA NATALIA; IPP 1923-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE MEDRANO RODRI-GUEZ JACQUELINE CAROLA; IPP 1921-18 S/ ROBO AGRAVADOD TOLEDO WONG PATRICIA SUSANA; IPP 1920-18 S/ ROBO DTE ROMERO JUAN BAUTISTA; IPP 1776-18 S/ HURTO DTE PEREZ FLORENCIA; IPP 621-18 S/ ACM GONZALEZ JOSE ANTYONIO; IPP 112-18 S/ ACM DTE SANTAGIO CLAUDIA CAROLINA; IPP 1872-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE DIAZ ROLANDO ALBERTO; IPP 1997-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE PIATANESI MARIA JOSE; IPP 1861/18 S/ HURTO DE VEHI-CULO DTE ORELLANO LUIS EDGARDO; IPP 1896-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE GARCIA FRANCO EZEQUIEL; IPP 1873-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE FERNANDEZ EMILIANO NICOLAS; IPP 1918-18 S/ HURTO DTE GALLINI JUAN ; IPP 1999-18 S/ HURTO DTE GIEVE RODOLFO; IPP 1922-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE ALMADA WALTER OMAR; IPP 14-05-2072-18 S/ ROBO EN TVA DTE GODOY FEDERICO LUIS; IPP 2231-18 S/ HURTO DTE CARROZO RAMIREZ FEDERICO NICLAS _; IPP 1899-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE POLIS ARAVENA ESTEBAN; IPP 1758-18 S/ HURTO DE VEHICULO HA-LLAZGO DTE GALLARDO GUADALUPE; IPP 2232-18 S/ ROBO DTE FARIAS FEDERICO EZEQUIEL; IPP 1495-18 S/ROBO DTE: YBARRA PABLO LAUTARO/ PEREZ NILDA; IPP 2234-18 S/ROBO DTE:ROJAS JULIAN; IPP 2111-18 S/HURTO AGRA-VADO DTE: NIEVA LUCAS EMANUEL; IPP 1503-18 S/HURTO DTE: SANCHEZ BRICEÑO EDUARDO; IPP 2619-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: FRANCO NOEMI ISABEL; IPP 2164-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: ROCHA LAZARO BERNABE; IPP 2076-18 S/ROBO DTE: PICART ALEXIS ANGEL JOSE; IPP 5313-17 S/HURTO AGRAVADO DTE: PEREZ ALICIA NOEMI; IPP 1663-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: ESPINDOLA JOSE ANIBAL; IPP 1662-18 S/HURTO DTE: RAUSH LORENA MARCELA:IPP 2242-18 S/ROBO DTE: ASAD PABLO JAVIER; IPP 2162-18 S/ROBO AGRAVADI DTE: AVILA CLAUDIA BEATRIZ; IPP 2146-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: GOROSITO MARIO GASTON; IPP 1718-18 S/HURTO DTE: VARGAS GLADYS BEATRIZ; IPP 1497-18 S/ROBO DTE: JAÑEZ GUSTAO DANIEL; IPP 1496-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: GAVIÑO OSORIO JOANNA JULIS-SE; IPP 5126-17/01 S/ROBO AGRAVADO DTE: ROMERO GISELA CATALINA; IPP 3706-17 S/ HURTO DTE: CASTAÑOLA DAIANA VICTORIA; IPP 2096-18 S/HURTO DTE: CARAM MARCOS ARIEL; IPP 1994-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: VALEN-ZUELA JONATHAN JOAQUIN; IPP 2068-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: ANTUNEZ FREITAS CARLOS NORBERTO; IPP 2128-18 S/HURTO DTE: MENNA CARLOS ALFREDO; IPP 2511-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: VIGLIANCO JOSE LUIS RAMON; IPP 2625-18 S/ROBO DTE: MUSCARI SEBASTIAN MARIA; IPP 2001-18 S/HURTO DTE: DE SIMONE MARTA ROSA-LIA: IPP 2142-18 S/ROBO DTE: ROSALES LEANDRO ARIEL: IPP 2486-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: BERON JUAN SE-BASTIAN; IPP 1501-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: MEZA MATIAS RICARDO; IPP 2179-18 S/ROBO EN TENTATIVA DTE: MOLINAS MARCELO GABRIEL; IPP 2139-18 S/ROBO DTE: GONZALEZ MARCELO CLAUDIO; IPP 1471-18 S/HURTO EN TENTATIVA DTE: SORIA YESICA SOLANGE; IPP 2493-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: BRITEZ MARIA JULIETA; IPP 2508-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: CALLA CAMILA LISETTE/CHAZARRETA EDITH LORENA; IPP 1664-18 S/ROBO DTE: BABOLE-NE ANA BEATRIZ; IPP 1660-18 S/ROBO EN TENTATIVA DTE: NUÑEZ JUAN; IPP 1653-18 S/ROBO EN TENTATIVA; DTE: CASAFUS; IPP 2102-18 S/HURTO DTE: LUGO ORLANDO ALBERTO; IPP 2105-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: CACOILO TEXEIRA ANTONIO; IPP 2071-18 S/ROBO DTE: ALVAREZ JESICA NOELIA SOLEDAD; IPP 2106-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: MONTALDO SUSANA BEATRIZ; IPP 2153-18 S/ROBO DTE: BARRO AGUSTIN NAHUEL; IPP 2160-18 S/ROBO AGRA-VADO DTE: MANSILLA NORMA ESTER; IPP 2526-18 S/HURTO DTE: MAZZUQUINI JUAN CARLOS; IPP 2492-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: GUZMAN MARIA LILIANA; IPP 2490-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: BANEGAS CAMILA DENISE; IPP 1441-18 S/HURTO DTE: SUELDO SILVIA GRACIELA; IPP 2101-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: GIMENEZ ROBERTO ALEJAN-DRO; IPP 2095-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: LOBO FERREYRA LUCAS ABEL; IPP 1490-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: PEREZ MARIO RAMON; IPP 2065-18 S/ROBO AGRAVADI DTE: CAMPOS CARLOS ABEL: IPP 2067-18 S/ROBO DTE: SUA-REZ BELEN BARBARA NAIR; IPP 2120-18 S/HURTO DTE: ANDRADA EVELIN AYELEN; IPP 1412-18 S/ROBO DTE: SAETTO-NE DAVID OMAR; IPP 2159-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: FERREYRA HUGO HECTOR; IPP 2114-18 SHURTO AGRAVA-DO- HALLAZGO DE MOTOVEHICULO DTE: MONZON LUIS ALBERTO; IPP 2127-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: ROSALES ALEJANDRA BEATRIZ; IPP 2129-18 S/ROBO DTE: AGUIRRE DARIO SEBASTIAN; IPP 2078-18 S/HURTO DTE: GONIS NA-TALIA SOLEDAD; IPP 4279-17 S/HURTO AGRAVADO DTE: AVILA JULIO ARIEL; I.P.P. 14-05-5577-17, CARATULADA: "ACU-ÑA, RAMÓN IGNACIO S/ROBO AGRAVADO, DTE.: MADALENA CAMILA ALEJANDRA"; IPP 14-05-825-17 S/ HURTO DTE CORREA AMRCELO OCTAVIO; IPP 14-05-197-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE ESPINDOLA CRISTIAN GABRIEL ; IPP 14-05-5495-15 S/ HURTO DE VEHICULO DTE VILLAFAÑE RUBEN IVAN: IPP 14-05-5057-17/01 S/ ROBO AGRAVADO DTE ACOSTA ORTEGA ALBERTO Y AGUAYO LUGO CARINA SOLEDAD; IPP 14-05-4436-16 S/ ESTAFA DTE ACEVEDEO NELI-DA; IPP 14-05-6-18 S/ ROBO AGRAVADO DE VEHICULO DTE TARTAGLIA MARCELO DANIEL; IPP 14-05-5221-17 S/ HURTO DTE CASAS JOSEFINA JULIETA; IPP 14-05-6971-17 S/ ROBO DTE GRE NEREA; IPP 14-05-6807-17 S/ ROBO DTE MIGUEZ ALFREDO JOSE; IPP 14-05-6635-17 S/ ROBO Y HALLAZGO DE VEHICULO DTE FERNANDEZ YANINA SOLEDAD; IPP 14-05-6209-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE GIORDANO DAVID RUBEN: IPP 14-05-6766-17 S/ AV CAUSALES DE MUERTE DTE LEIVA EDUARDO ALBERTO; IPP 14-05-6241-17 S/ ROBO DTE NOTTI SUSANA MARIA; IPP 14-05-6440-17 S/ HURTO DTE GONZALEZ JESICA NOEMI; IPP 14-05-6211-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE GALLARDO MELISA HERMIÑA; IPP 14-05-6192-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE RIVERO GUILLERMO JESUS; IPP 6849-17 S/ HURTO Y HALLAZGO DE VEHICULO DTE US-TARIZ NESTOR SEBASTIAN; IPP 14-05-295-18 S/ ROBO DTE DIEPA PABLO HERNAN; IPP 14-05-304-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE BOLAÑO IGNACIO; MIPP 14-05-126-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE MEDINA AMTIAS NICOLAS; IPP 14-05-124-18 S/ ROBO DTE LAGAZIO MARIA DEL CARMEN; IPP 14-05-121-18 S/ ROBO DTE TORO ZAPRA OSCR BENJA-MIN; IPP 14-05-153-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE RIZZO EZEQUIEL ALEJANDRO; IPP 14-05-69-18 S/ HURTO DTE MRCHE-TTA HORACIO MIGUEL; IPP 14-05-132-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE DI BIASI MATIAS; IPP 14-05-78-18 S/ HURTO DTE GALLO CAMILA AGUSTINA; IPP 14-05-79-18 S/ ROBO DTE MANCIOLI RAFAEL AUGUSTO; IPP 14-05-109-18 S/ ROBO DTE SANTILLAN MARI NOEMI; IPP 14-05-80-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE GAMARRA VICTOR; IPP 14-05-101-18 S/ ROBO DTE DEL AGUILA CASTILLO LUIS ; IPP 14-05-102-18 S/ ROBO DTE ESCOBAR EMMA BEATRIZ; IPP 14-05-103-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE FLORES FERNANDO FABIAN; IPP 14-05-173-18 S/ HURTO DTE NEDELCU DIEGO VIRGILIO; IPP 14-05-229-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE MILETICH SILVIO DAMIAN; IPP 14-05-98-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE AMOROS NICOLAS ALBERTO; IPP 14-05-174-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE FERNANDEZ AGARA LIDA ELADIA; IPP 14-05-298-18 S/ HURTO DTE KLEIN FRANCISCO; IPP 14-05-287-18 S/ ROBO DTE ARJONA LILIANA; IPP 14-05-297-18 S/ HURTO DTE VA-ZAUEZ MARTIN IGNACIO; IPP 14-05-299-18 S/ HURTO DTE VANDE LINDE GERARDO; IPP 14-05-7112-17 S/ ROB9O AGRA-



VADPO DTE MANCINI PAULA; IPP 599-18 S/ ROBO DTE PORTILLO MARIA BELEN; IPP 127-18 S/ ROBO DTE ROALES ANDRES; IPP 6861-17 S/ HURTO DTE MORAÑA DANIEL EDUARDO; IPP 6295-17S/ ROBO AGRAVADO DTE PAYESKA DAVID; IPP 6958-17 S/ HURTO DTE FUENTES MAXIMILAINO; IPP 600-18S/ HURTO DE VEHICULO DTE FESTA LUCIANO; IPP 579-18 S/ ROBO DTE GUERRERO MELLADO MABEL ANGELICA; IPP 692-18 S/ HURTO DTE SILVESTRE OSCAR ALE-JANDRO; IPP 6374-17S/ ROBO DTE JIMENEZ AMANDA CAROLA; IPP 6809-17S/ ROBO AGRAVADOD TE SILVA MARIANA; IPP 5674-17S/ HURTO DE VEHICULO DTE INSAURRALDE ALAN JAVIER; IPP6328-17S/ROBO DTE ESPINOZA PETRONILA VALENCIA; IPP6962-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE CASADO JORGE LUIS; IPP 6963-17S/ HURTO DE VEHICULO DTE IN-SAUTTI AGUSTIN; IPP 6370-17S/ HURTO DE VEHICULO DTE TROVATTO LUCIANA; IPP 6369-17 S/ ROBO DTE ESTE HA-DGES FERNANDO EUGENIO ; IPP 5803-17S/ ROBO AGRAVADO DTE RAMITEZ LUIS ARIEL; IPP 6961-17S/ HURTO DE VEHICULO DTE RODRIGUEZ ARIEL ALEJANDRO; IPP 238-18S/ ROBO DTE SERRA ALBURQUEQUE WILMER; IPP301-18 S/ ROBO DTE CHIARAVALLOTI NARALIA CAROLINA: IPP 236-18S/ HURTO DTE FONT HERNA EMILI: IPP 197-18S/ ROBO AGRAVADO DTE ALMIRON CEILIA; IPP 196-18S/ HURTO DTE CASTILLO BOLO KID DOUGLAS; IPP 234-18S/ ROBO DTE PUSTIZZI CLAUDIA JOSEFINA; IPP 221-18S/ ROBO DTE PRESENZO MABEL; IPP 290-18S/ HURTO DTE FERRARI AUGUS-TO; IPP 214-18S/ HURTO DE VEHICULO DTE PEREZ RAMON ANDRES; IPP 597-18S/ ROBO AGRAVADO DTE INSAURAL-DE FERNANOD DANIEL; IPP 578-18S/ ROBO DTE FELSENSTEIN MARCOS; IPP 6332-17 S/ HURTO DE VEHICULODTE: SALVATICO STELLA AMIS; IPP 6808-17S/ ROBO AGRAVADOD TE FIGUEREDO MARIAN; IPP6909-17S/ ROBO DTE AR-GENCE ADALBERTO JULIO; IPP 636-18 S/ ROBO FISZBEJN ADRIAN; IPP 6883-17S/ HURTO DE VEHICULO DTE VALENTE PABLO; IPP 6911-17S/ HURTO DE VEHICULO DTE MONTIVERO LUIS RAUL; IPP 6960-17S/ HURTO DE VEHICULO DTE PALAVECINO ANGEL; IPP 45-18S/ HURTO DTE GONZALEZ RAMIREZ FELIS; IPP 6228-17S/ ROBO EN TVA DTE BARROS MANUEL; IPP 3677-17S/ ROBO AGRAVADO DTE RUIZ FALCON SERGIO; IPP 6866-17S/ ROBO DTE MOSCOSO SOPRANI FABRIZIO BENAJMIN: IPP 6840-17S/ HURTOD E VEHICULOD TE AGUAYO LUGO GUSTAVO; IPP 6186-17S/ ROBO DTE AGUIRRE WALTER DANIEL; IPP186-18 S/ HURTO DE VEHCULO DTE ROMERO PALACIO DANTE JAVIER; IPP 294-18S/ ROBO DTE ALONSO EDAURDO ; IPP 300-18S/ HURTO DTE DI SCIPIO NORBERTO; IPP 245-18S/ HURTO DE VEHICULO DTE OLIVERA DELIA: IPP 107-18S/ ROBO AGRAVADO DTE ALARCON PA S/PABLO ARIEL; IPP 129-18 S/ HURTO DE VE-HICULO DTE ACUÑA NELSON OMAR; IPP 125-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE RIOS VERONICA; IPP 6747-17S/ ROBO DTE MOLLOJA MARIA ALEJANDRA; IPP 6414-17S/ HURTO DE VEHICULO DTE BENITEZ ALFREDO; IPP 6315-17 S/ HURTO DTE ALIPI MARIO JAVIER; IPP 6372-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE PROVENZANO FRANCO; IPP 48-18S/ ROBO AGRA-VADO DTE CIMINO PATRICIA NOEMI; IPP 6847-17S/ HURTO DE VEHICULO DTE QUINTANA JUAN CRUZ; IPP 6817-17S/ ROBO AGRAVADO ROJO DELIA HAYDEE: IPP 6836-17S /ROBO AGRAVADO DTE HERRERA JULIAN PEDRO: IPP 6373-17S/ HURTO DE VEHICULOD TE VAZQUEZ LUCAS; IPP 43-18S/ ROBO DTE PALADEA JULIO ABEL;IPP 289-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE TRINIDADE LUS ALBERTO; IPP 6215-17 S/ ROBO DTE CZCY JOSE ALBERTO; IPP 5833-17S/ HURTO DE VEHICULOD TE LOPEZ ARCHAIN IGNACIO; IPP106-18S/ ROBO DTE BATALLA ROMINA PAMELA; IPP 77-18S/ ROBO DTE PONCE CRISTIAN SEBASIAN; IPP 108-18 S/ HURTO DTE ZHANG GONGYI; IPP 6970-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE MALDONADO CAMILA AILEN; IPP 171-18 S/ ROBO AGTAVADO DTE GRISPINO GIANLUCA ARNMANDO; IPP 6138-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE PAZO ESTEBAN; IPP 6842-17 S/ ROBO DTE PEREZ LUCAS; IPP 6969-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE ROMAN JORGE MAXIMILIANO; IPP 6375-17S/ HURTO DTE IMERONE MARIA DEL CARMEN; IPP 6968-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE IBAÑEZ JOSE LUIS; IPP 693-18 S/ ROBO DTE LEDESMA HERNAN GABRIEL MOTOS; IPP 6845-17 S/ HURTO DTE FORTUNATO NURIA ANDREA; IPP 6286-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE MIGUEZ ALFREDO JOSE; IPP 6226-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE FORCADO MARIA SOL; IPP 6227-17 S/ ROBO AGRAVADO VMA FASCENDINI ELIANA; IPP 134-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE FALERO JORGE DANIEL; IPP 728-18 S/ HURTO DTE SARRI GERMAN; IPP 729/18 S/ HURTO DTE FERRER SEBASTIAN ANTONIO; IPP 766/18 S/ ROBO DTE EMPRESA AYSA; IPP 727/18 S/ HURTO VMA GON-ZALEZ LORENA VANESA; IPP 1756-17/02 DTE PISANO CARLOS AMRTIN S/ ROBO AGRAVADO; IPP 6965-17S/ HURTO VMA CHAVES VALERIA CECILIA; IPP 5619-17 S/ ROBO AGRAVADO; IPP 681-18 S/ HURTO DTE FILIPELLI RUBEN; IPP 805-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE: SANTILLAN LAURA YANEL; IPP 710-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE ARGAÑARAZ RICARDO; IPP 707/18 S/ ROBO DTE GARCIA RAMIEZ CARLOS; IPP 14-05-3008-17 S/A.C.M. DTE SANCHEZ ANTONCELLA ROCIO; IPP 14-05-4060-17 S/ ACM DTE FERREYRA SANTIAGO AGUSTIN; IPP 14-05-2978-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE CATARINO MOREIRA PRERMICE; IPP 750-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE MUÑOZ JONATHAN; IPP 642-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE: GONZALO AGUSTIN; IPP 748-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE CASTAGNOLI JUAN; IPP 749-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE GIMENEZ RIQUELME ESTEBAN ALBERTO; IPP 801-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE LASCANO IS-MAEL: IPP 14-05-737-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE CICCIOLI ALDANA: IPP 14-05-786-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE MIG-NOLI MARCELO; IPP 603-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE DEGESI CLAUDIO ALBERTO; IPP 14-05-91-18 S/ ROBO DTE CA-BANA JOSE LUIS; IPP 14-05-6284-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE GUERRERO ELPIDIO; I.P.P. 14-05-570-18, CARATULADA: "NN S/PRESUPNTO HURTO O ROBO, DTE: LUCAS JARENO"; IPP 14-05-5700-17 S/ ROBO DTE SILVA HECTOR EDUAR-DO;I.P.P. 14-05-674-18, CARATULADA: "NN S/HURTO, DTE: MANUEL ALBERTO VLEZQUEZ";IPP 4647-15 N/N S/ ROBO DTE.: EDSON CARDENAS BENITEZ; I.P.P. 14-05-2358-18/00 "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE.: NATALIA PINO; I.P.P 14-05-2394-18 "ZAPATA, CRISTIAN S/HURTO, DTE.: PAULINO MISCIONE"; I.P.P 14-05-1902-18 "NN S/HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE.: RICARDO JOSÉ AGUIRRE"; I.P.P 14-05-2383-18 "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE.: GAS-TÓN DAVEL"; I.P.P. 14-05-3706-17 "CASTAÑOLA, EMILSE KARINA S/HURTO, DTE.: DAIANA VICTORIA CASTAÑOLA"; I.P.P. 14-05-3814-17 "MARQUEZ, VERÓNICA S/ROBO, DTE.: JULIANA MILAGROS FERNANDEZ"; I.P.P 14-05-4005-17 "VEGA, CARLOS ALBERTO S/HURTO, DTE.: CARLOS DAMIÁN JUAREZ"; I.P.P 14-05-4542-17 "MANCICIDOR, EVA Y OTROS S/ ROBO DTE.: YESICA VANINA MEMERE"; I.P.P 14-05-5085-17 "NN BRIAN S/ROBO, DTE.: JUAN IGNACIO LUCERO"; I.P.P 14-05-5611-17 "ARCE, ANDRES S/HURTO, DTE.: YAMILA AYLIN ESTEROS ARIAS"; I.P.P 14-05-5615-17 "GÓMEZ, ALICIA RAQUEL S/HURTO, DTE.: ANA ISABEL GARAY"; I.P.P 14-05-1796-18 "TELLO, GUILLERMO ALEJANDRO S/HURTÓ, DTE.: ANDREA ELIANA ENRICH"; I.P.P 14-05-5691-17 "NN NUÑEZ Y OTRO S/ROBO, DTE.: JUAN PABLO PLAZA"; I.P.P 14-05-1828-18 "CHAQUERE, MARCELA CARMEN S/HURTO, DTE.: ZULEMA PRADO ANAMPA"; I.P.P 14-05-6170-17 "GONZALEZ, MATÍAS S/HURTO, DTE.: GABRIELA SOLEDAD GAUNA"; I.P.P 14-05-6716-17 "VANEGAS, JUAN CARLOS S/HURTO, DTE.: SILVIA PATRICIA SANDOVAL"; I.P.P. 14-05-6858-17 "NN JOEL S/HURTO, DTE.: GUTIERREZ HUAMAN, BELTRAN"; I.P.P. 14-05-6857-17 "NN GORDO MÁRIO Y OTRO S/ROBO AGRAVADO, DTE.: RODRÍGUEZ, MARTÍN ANÍBAL"; I.P.P. 14-05-100-18 "GOROSITO, VÍCTOR JOEL S/HURTO"; I.P.P. 14-05-164-18 "MORONI, JAVIER OMAR S/ROBO, DTE.: MARÍA BELÉN GALINDO"; I.P.P. 14-05-216-18 "CORNEJO, PABLO S/ROBO, DTE.: FLORENCIA ROCIO YBARRA"; I.P.P 14-05-1217-18 "GA-TICA, ALEXIS ARIEL Y OTRO S/HURTO, DTE.: MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ"; I.P.P 14-05-1378-18 "SALDAÑA, IVÁN S/



ROBO DTE.: SANDRA AMALIA PELAYO"; I.P.P 14-05-1717-18 "CANTEROS, BRAIAN GABRIEL S/ROBO, DTE.: KEVIN IVÁN PARED"; I.P.P 14-05-1814-18 "PAVÓN, DARÍO S/ROBO DTE.: MAIA BELÉN PÉREZ"; I.P.P. 14-05-2404-18 "NN S/ROBO, DTE.: MAXIMILIANO LISARDO CÁCERES": I.P.P 14-05-5617-17 "NN ANTONIO S/HURTO, DTE.: HECTOR EDUARDO AGUI-RRE"; I.P.P 14-05-5718-17 "AMIANO, ADRIÁN Y OTROS S/HURTO, DTE.: MARÍA NILDA MONTIEL"; I.P.P 14-05-1875-18 "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE.: MAURICIO ANGEL LORENZO FERRETTI"; I.P.P 14-05-2196-18 "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE.: CARLOS VÍCTOR PEROLINI"; I.P.P 14-05-2385-18 "NN S/HURTO Y HALLAZGO, DTE.: CELIA SOLEDAD IBARRA"; I.P.P 14-05-2384-18 "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE.: LUCAS ALEJANDRO RODAS DEL MARMOL"; I.P.P 14-05-2307-18 "NN S/ROBO, DTE.: JORGE ALBERTO VALLEJOS"; I.P.P 14-05-2376-18 "NN S/ROBO DTE.: IGNACIO PALENCIA"; I.P.P 14-05-2350-18 "NN S/ROBO AGRAVADO DTE.: CRISTIAN EZEQUIEL TORRES"; I.P.P 14-05-2349-18 "NN S/ROBO, DTE.: MAXIMILIANO TOMÁS LEYRIA"; I.P.P. 14-05-1906-18 "NN S/HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBÑICA, DTE.; GUILLERMO ARIEL COPPOLA"; I.P.P 14-05-703-17 "PEREIRA, CIRIACO PAULINO S/HURTO TVA, DTE.: VERÓNICA CARINA ANZUATE-GUI": I.P.P. 14-05-4068-17 "RUIZ, GONZALO S/HURTO, DTE.: ENRIQUE AZUAGA": I.P.P. 14-05-4462-17 "LLAMBRICH, MAXI-MILIANO EZEQUIEL S/HURTO"; I.P.P 14-05-4621-17 "GRISMADO, FACUNDO BENJAMÍN S/ROBO TVA, DTE.: ALEJANDRA ERICA SANTILLAN"; I.P.P. 14-05-2417-18 "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE.: NEREA CAMILA LEZAMA"; I.P.P. 14-05-1713-18 "NN S/HURTO, DTE.: MARCIAL CONSTANCIO BUSTELO GIROLA"; I.P.P. 14-05-6285-17 "VIGLIOTTA, JONATHAN ADRIEL S/HURTO, DTE.: ANA LAURA ROJAS"; I.P.P. 14-05-6957-17 "GÓMEZ, LUIS FERNANDO S/HURTO TVA, DTE.: CHEN SHIHUI"; I.P.P. 14-05-2495-18 "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE.: JORGELINA DUARTE"; I.P.P. 14-05-4597-17 "NN S/ROBO AGRAVA-DO, DTE.: MARTINA ALEJANDRA CABRERA"; I.P.P. 14-05-1714-18 "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE.: DORA GALEANO MAR-TÍNEZ"; I.P.P. 14-05-1925-18 "NN S/ROBO, DTE.: LUIS ALBERTO MIÑO"; I.P.P. 14-05-4636-17 "FERNÁNDEZ, MATÍAS NA-HUEL Y OTRO S/ROBO, DTE.: AILIN FLORENCIA GONZÁLEZ ACEVEDO"; I.P.P. 14-05-6140-17 "DOMINGUEZ, MARCELO ALEJANDRO S/HURTO, DTE.: MELINA TAMARA SILVA"; I.P.P. 14-05-2471-18 "NN S/ROBO CALIFICADO, DTE.: JOSÉ MAR-TÍN TARAZONA BENANCIO"; I.P.P. 14-05-2426-18 "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE.: GABRIELA FERNANDA GONZÁLEZ"; I.P.P. 14-05-2244-18 "NN S/HURTO, DTE.: MARÍA ELENA MOREL"; IPP 14-05-1865-17 S/ EXTORSION DTE MONTE DE OCA ADA; IPP 14-05-4074-16 S/ EXTORSION DTE GARIBALDI MARIA; IPP 2408/18 S/ ROBO DTE ROMAGNOLI GERMAN; IPP 2418-18 S/ HURTO DE VEHICULO: IPP 2387-18 S/ HURTO DTE MENDEZ NICOLAS GABRIEL: IPP 2265-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE GARCIA JOSE NICOLAS; IPP 14-05-2351-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE GUIÑAZU DAVID ALBERTO; IPP 14-05-2478-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE BAEZ ISIDRO JOSE; IPP 14-05-5776-17 S/ ROBO DTE MOROÑO MIGUEL; IPP 14-05-2475-18 S/ NHURTO DE VEHICULO DTE: ORELLANA GERARDO CARLOS; IPP 2424-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE BRUCKMANN AGUSTINA; IPP 14-05-2472-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE FRETES TAMARA; IPP 2514-18 S/ HURTO DTE CARREL HECTOR; IPP 2301-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE AZUAGA BRITOS ADALBERTO; IPP 1720-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE ROTELLI CINTIA ALEJANDRA: IPP 1818-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE BAEZ FELIX; IPP 2477-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE LOPEZ BENITEZ FERNANDO; 14-05-2266-18 S/ ROBO DTE HERRERA LAZARTE ANOTNELLA: IPP 14-05-1909-18 S/ HURTO FERNANDEZ AYRTON JACINTO; IPP 14-05-2297-18 S/ ROBO DTE AQUINO LUCAS; IPP 14-05-1911-18 S/ ROBO DTE MAZZUQUINI JUAN CRUZ; IPP 2230-18 S/ ROBO DTE ALVARADO ELVA DEL VALLE; IPP 14-05-2753-18 S/ HURTO DE VEHICULOI DTE BARRERA ERIK EXEQUIEL; IPP 14-05-2751-18 S/ ROBO DTE SOBICO SERGIO SEBASTIAN; IPP 2860-18 S/ ROBO DTE COSTA MARIA ELIZABETH; IPP 2817-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE SILGUERO YAMIL; IPP 2824-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE GOTCHEFF JORGE; IPP 2821-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE CAÑIZA MARTINEZ MARTIN JOEL: IPP 2823-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE PENAYO ROMINA: IPP 2786-18 S/ HURTO DTE: DANIEL DAVID ANDRES ; IPP 14-05-5925-17 S/ SUICIDIO EN TVA DTE RIOS HECTOR RICARDO (DESESTIMACIÓN).; I.P.P. 663-18 "S/ ROBO, DTE- ECHEGARAY MARTIN CESAR"; I.P.P. 934-18 "S/ PRESUNTO ROBO, DTE. CASUSCELLI VALERIA"; I.P.P. 639-18 "S/ ROBO CALIFICADO, DTE. GUARDI MARTÍN"; I.P.P. 241-18 "S/ ROBO CALIFICADO, DTE. RIZZONELLI CRISTIAN EZEQUIEL"; I.P.P. 691-18/01 "S/ ROBO CALIFICADO, VMA-ORTIZFACUNDO; I.P.P. 592-18 "S/ ROBO, DTE- RO-DRIGUE SANTIAGO", I.P.P. 5164-17 "S/ ROBO, DTE- FLEITA JOSE EMILIANO, I.P.P. 5631-17 "S/ HURTO, DTE. PERSONAL POLICIAL", I.P.P. 6846-17 "S/ HURTO, VMA- MONTAGNA EDUARDO MARCOS", I.P.P. 4772-17 "S/ HURTO, DTE- PERSO-NAL POLICIAL; I.P.P. 5794-17 "S/ HURTO, DTE. PERSONAL POLICIAL", I.P.P. 2398-18 "S/ HURTO DTE. FLORES MARIO ERNESTO", I.P.P. 2237-18 "S/ HURTO, DTE FLORES MARIO ERNESTO"; I.P.P. 6331-17 "S/ HURTO EN TENTATIVA, DTE-VISGARRAS BLANCA VIVIANA", I.P.P. 6910-17 "S/ ROBO, DTE- CARDOZO MUIÑOZ ADRIANA"; I.P.P. 4040-17 "S/ HURTO, DTE- OVEJERO LUIS ANGEL; I.P.P. 1088-18 "S/ HURTO, DTE. MACIEL NICOLAS JOE; I.P.P. 1195-18 "S/ HURTO, DTE. PERSONAL POLICIAL, I.P.P. 5854-17 "S/ ENCUBRIMIENTO, DTE. PERSONAL POLICIAL", I.P.P. 6222-17 "S/ HURTO, DTE-FRIAS LORENA"; I.P.P. 2388-18 "S/ HURTO, VMA- ALDERETE BENJAMÍN SANTIAGO; I.P.P. 1874-18 "S/ ROBO CALIFICA-DO, VMA- MONTES APCHO CARMEN; I.P.P. 6696-17 "S/ HURTO, DTE- SUANES DANIEL RICARDO"; I.P.P. 722-18 "S/ HURTO, DTE. PERSONAL POLICIAL"; I.P.P. 653-18 "S/ HURTO, DTE. REYNOSO EDGARDO FELICIA; I.P.P. 761-18 "S/ ROBO CALIFICADO, VMA- MISITI VERONICA ALINA", I.P.P. 6804-17 "S/ ROBO, DTE. DAMARIS PEREYRA DAIANA"; I.P.P. 2218-18 "S/ ROBO DTE- GEREZ ESTHER; I.P.P. 1943-18 "S/ ROBO, DTE- GUEVARA MARIA JOSE".

ASIMISMO SE HACE SABER EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL ART. 83 C.P.P.: "SE GARANTIZARÁ A QUIENES APA-REZCAN COMO VÍCTIMAS LOS SIGUIENTES DERECHOS Y FACULTADES... 8°: A PROCURAR LA REVISIÓN ANTE EL FISCAL DE CÁMARAS DEPARTAMENTAL DE LA DESESTIMACIÓN DE LA DENUNCIA O DEL ARCHIVO."

C.C. 11.333 / oct. 11 v. oct. 18

PODER JUDICIAL OFICINA FISCAL DE DISTRITO SAN FERNANDO

POR 5 DÍAS - Disposición de los Sres. Agentes Fiscales asignados al rea Ejecutiva de Investigaciones de Delitos Criminales de la Oficina Fiscal de Distrito San Fernando, sita en la calle 3 de Febrero 901 de este medio, a fin de solicitarle la publicación por el término de cinco días del siguiente edicto: ÁREA EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CRIMINALES, OFICINA FISCAL DE DISTRITO SAN FERNANDO CONFORME EL ART. 268 PÁRRAFO CUARTO DEL C.P.P. SE DISPUSO EL ARCHIVO DE LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES PENALES PREPARATORIAS, A SABER: IPP 2585-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE BENITEZ SILVIA ESTER; IPP 4062-17 S/ AV. CAUSALES DE MUERTE DTE ALEJNDRA MERCEDES MURCHO; IPP 14-05-4209-17 PEDROZO ALEJANDRO JESUS- PAVON CARLOS; IPP 14-05-348-17 S/ EXTORSION EN TVA DTE COLLADO MARIA VICTORIA; IPP 14-05-1524-17 S/ ESTAFA DTE PARRA MARIA ESTHER; IPP 2989-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE SALERNO HUGO; IPP 14-06-1780-16 S/ DEFRAUDACION DTE SANCHEZ JORGE EDUARDO; IPP 14-05-2369-17 S/ EXTORSION EN TVA DTE DIAZ CRSTINA GRACIELA; IPP 14-05-4049-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE FERRARO MARCELA



FABIANA; IPP 14-05-3526-17 S/ ROBO DTE AGUIRRE LUCAS ARIEL; IPP 14-05-5663-17 S/ ACM DTE MARCELA NARDI; IPP 14-05-5519-17 S/ ACM DTENELI CECILI A MOLINA; IPP 14-05-4149-17 S/ HURTO DE VEHOICULO DTE RIBEIRO SER-GIO FACUNDO; IPP 14-05-4669-17 S/ ACM DTE DENIS RAMON FRANCISCO; IPP 14-05-6367-17 S/ ROBO DTE BARROS MALDONADO LUCAS; IPP 6294-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE AMADO MATIAS EMANUEL; IPP 5751-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE STOMBOLI CAROLINA ROCIO; IPP 6289-17 S/ HURTO DTE RUBERTO MARIA FERNANDA; IPP 5205-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE: ALIAGA QUINCHO EDGARDO DIEGO; IPP 6023-17 S/ ROBO DTE GARNICA SILVIA; IPP 6185-17 S/ HURTO DE VEHICULO; IPP 5872-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE BEGUIRISTAIN MARCELO: IPP 5673-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE BRIGAS VICTORIA MARCELO; IPP 5808-17 S/ HURTO DTE TOLEDO CLAUDIO NORBERTO; IPP 5807-17 S/ HURTO DTE VEHICULO DTE NUEZ LUCAS DANIEL; IPP 4508-17 S/ ROBO AGRAVADO DE VEHICULO DTE POLLI-ZZO CRISTIAN ALEJANDRO; IPP 4512-17 S/ ROBO DTE AVALOS MARIO JULIAN; IPP5813-17 S/ ROBO DTE SANDOVAL MAXIMILIANO FRANCISCO; IPP 5826-17 S/ ROBO DTE NOUHAN PABLO ANDRES; IPP 6102-17 S/ HURTO DTE DE LEON PABLO MATIAS; IPP 5575-17 S/ HURTO DTE ZARATE VERONICA CECILIA; IPP 6224-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE COLMUS DEOLINDO JOAQUIN; IPP 6191-17 S/ HURTO DTE GUZMAN MACARENA VICTRORIA; IPP 5715-17 S/ ROBO DTE RAPP DORIS DANIELA; IPP 5716-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE LOREIRO VICENTE EMILIANO; IPP 6212-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE: RIVAS FERNANDEZ CHRISIAN RAMON; IPP 14-05-6128-17 S/ ROBO DTE FLORES CELIA PATRICIA; IPP 6167-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE ARCE CLAUDIO; IPP 6168-17 S/ ROBO DTE PASSON MABEL ALICIA; IPP 6233-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE ALVAREZ YESICA INES; IPP 6282-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE GERVAN ENRIQUE; IPP 5241-17 S/ HURTO DTE CHIESA DALMA EMILCE; IPP 6100-17 S/ ROBO DTE MANFREDI MICAELA ALDANA;IPP5744-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE PEREZ LUCAS MANUEL: IPP 3554-17 S/ ROBO DTE MANCUELLO CAMILA: IPP 4365-16 S/ HURTO DTE LUCERO JOSE; I.P.P 14-05-5828-17, CARATULADA: REYMAN, ANTONIO ROBERTO S/HURTO, DTE.: MARA MADALENNA CORTES; I.P.P. 14-05-7864-14, CARATULADA: NN S/ROBO AGRAVADO Y OTROS, DTE.: OSCAR FLIX ROJO; I.P.P. 14-05-6288-17, CARATULADA: NN S/HURTO, DTE: ANA VIRGINIA APIOLAZZA; I.P.P. 14-05-3078-17, CARATULADA: DOMINGUEZ, ALEXIS DAMIN S/HURTO, DTE: RIVERO NEGRI, FEDERICO ANGEL RAMON. ASIMISMO, SE HACE SABER EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL ART. 83 C.P.P.: "SE GARANTIZAR A QUIENES APAREZCAN COMO VÍCTIMAS LOS SIGUIENTES DERECHOS Y FACULTADES...": INCISO 8°: "A PROCURAR LA REVISIÓN ANTE EL FISCAL DE CÁMARAS DEPARTAMENTAL DE LA DESESTIMACIÓN DE LA DENUNCIA O DEL ARCHIVO".

C.C. 11.334 / oct. 11 v. oct. 18

PODER JUDICIAL OFICINA FISCAL DE DISTRITO SAN FERNANDO Departamento Judicial de San Isidro

POR 5 DÍAS - El Área Ejecutiva de Investigaciones de Delitos de Violencia de Género de la Oficina Fiscal de Distrito San Fernando del Departamento Judicial de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires hace saber que se ha dispuesto el ARCHIVO de las Investigaciones Penales Preparatorias que se detallan a continuación, conforme a lo establecido en el art. 268, 4to. Párrafo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, hace saber que se garantizará a quienes aparezcan como víctimas "...procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámaras Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo" según lo dispuesto por el art. 83, inc. 8vo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.

I.P.P. N° 14-05-5630-16, I.P.P. N° 14-05-3900-16, I.P.P. N° 14-05-3330-16, I.P.P. N° 14-05-5650-16, I.P.P. N° 14-05-6040-16, I.P.P. N° 14-05-20-16, I.P.P. N° 14-05-6110-16, I.P.P. N° 14-05-5100-16, I.P.P. N° 14-05-5220-16, I.P.P. N° 14-05-4960-16, I.P.P. N° 14-05-5770-16, I.P.P. N° 14-05-1810-16, I.P.P. N° 14-05-4650-16, I.P.P. N° 14-05-4130-16, I.P.P. N° 14-05-2830-16, I.P.P. N° 14-05-5770-16, I.P.P. N° 14-05-5060-16, I.P.P. N° 14-05-5990-16, I.P.P. N° 14-05-5820-16, I.P.P. N° 14-05-580-16, I.P.P. N° 14-05-580-16 I.P.P. N° 14-05-5840-16, I.P.P. N° 14-05-5790-16, I.P.P. N° 14-00-3050-16, I.P.P. N° 14-05-130-16, I.P.P. N° 14-05-770-16, I.P.P. N° 14-05-3700-16, I.P.P. N° 14-05-2820-16, I.P.P. N° 14-05-4250-16, I.P.P. N° 14-05-860-16, I.P.P. N° 14-05-2300-16, I.P.P. N° 14-05-850-16, I.P.P. N° 14-05-710-16, I.P.P. N° 14-05-840-16, I.P.P. N° 14-05-1460-16, I.P.P. N° 14-05-1550-16, I.P. N° 14-05-1550-16, I.P. N° 14-05-1550-16, I.P. N° 14-05 05-5190-16, I.P.P. N° 14-05-4490-16, I.P.P. N° 14-05-4510-16, I.P.P. N° 14-05-3160-16, I.P.P. N° 14-05-2460-16, I.P.P. N° 05-4160-16, I.P.P. N° 14-05-3720-16, I.P.P. N° 14-05-1860-16, I.P.P. N° 14-05-3390-16, I.P.P. N° 14-05-920-16, I.P.P. N° 14-05-3670-16, I.P.P. N° 14-05-1320-16, I.P.P. N° 14-05-3270-16, I.P.P. N° 14-05-1770-16, I.P.P. N° 14-05-2680-16, I.P.P. N° 14-05-1800-16, I.P.P. N° 14-05-790-16, I.P.P. N° 14-05-1230-16, I.P.P. N° 14-05-3560-16, I.P.P. N° 14-05-3220-16, I.P.P. N° 14-05-1520-16, I.P.P. N° 14-05-1850-16, I.P.P. N° 14-05-2010-16, I.P.P. N° 14-05-4180-16, I.P.P. N° 14-05-3550-16, I.P.P. N° 14-05-3650-16, I.P.P. N° 14-05-4020-16, I.P.P. N° 14-05-3950-16, I.P.P. N° 14-05-3930-16, I.P.P. N° 14-05-2510-16, I.P.P. N° 14-05-1930-16, I.P.P. N° 14-05-3280-16, I.P.P. N° 14-05-1970-16, I.P.P. N° 14-05-220-16, I.P.P. N° 14-05-390-16, I.P. N° 14-05-390-16, I.P. N° 14-05-3 05-6630-16, I.P.P. N° 14-05-33-17, I.P.P. N° 14-05-997-17, I.P.P. N° 14-05-6440-16, I.P.P. N° 14-05-2890-16, I.P.P. N° 14-05-6380-16, I.P.P. N° 14-05-4800-16, I.P.P. N° 14-05-6450-16, I.P.P. N° 14-05-550-16, I.P.P. N° 14-05-2542-16, I.P.P. N° 14-05-5800-16, I.P.P. N° 14-05-4780-16, I.P.P. N° 14-05-6240-16, I.P.P. N° 14-05-6760-16, I.P.P. N° 14-05-6740-16, I.P.P. N° 14-05-5440-16, I.P.P. N° 14-05-5500-16, I.P.P. N° 14-05-3260-16, I.P.P. N° 14-05-1870-16, I.P.P. N° 14-05-4950-16, I.P.P. N° 14-05-5355-16, I.P.P. N° 14-05-210-16, I.P.P. N° 14-05-1250-16, I.P.P. N° 14-05-5760-16, I.P.P. N° 14-05-6180-16, I.P.P. N° 14-05-4290-16, I.P.P. N° 14-05-2100-16, I.P.P. N° 14-05-3050-16, I.P.P. N° 14-05-6530-16, I.P.P. N° 14-05-1240-16, I.P.P. N° 14-05-570-16, I.P.P. N° 14-05-6350-16, I.P.P. N° 14-05-6100-16, I.P.P. N° 14-05-3290-16, I.P.P. N° 14-05-6190-16, I.P.P. N° 14-05-5130-16, I.P.P. N° 14-05-6250-16, I.P.P. N° 14-05-6631-16, I.P.P. N° 14-05-6400-16, I.P.P. N° 14-05-6310-16, I.P.P. N° 14-05-4860-16, I.P.P. N° 14-05-5020-16, I.P.P. N° 14-05-1710-16, I.P.P. N° 14-05-900-16, I.P.P. N° 14-05-4380-16, I.P.P. N° 14-05-2280-16, I.P.P. N° 14-05-5360-16, I.P.P. N° 14-05-1960-16, I.P.P. N° 14-05-6730-16, I.P.P. N° 14-05-270-16, I.P.P. N° 14-05-1200-16, I.P.P. N° 14-05-3960-16, I.P.P. N° 14-05-250-16, I.P.P. N° 14-05-4140-16, I.P.P. N° 14-05-2190-16, I.P.P. N° 14-05-1260-16, I.P.P. N° 14-05-440-16, I.P.P. N° 14-05-180-16, I.P.P. N° 14-05-640-16, I.P.P. N° 14-05-1590-16, I.P.P. N° 05-6300-16, I.P.P. N° 14-05-360-16, I.P.P. N° 14-05-320-16, I.P.P. N° 14-05-2500-16, I.P.P. N° 14-05-450-16, I.P.P. N° 14-05-680-16, I.P.P. N° 14-05-30-16, I.P.P. N° 14-05-1680-16, I.P.P. N° 14-05-520-16, I.P.P. N° 14-05-2550-16, I.P.P. N° 14-05-2560-16, I.P.P. N° 14-05-730-16, I.P.P. N° 14-05-1060-16, I.P.P. N° 14-05-690-16, I.P.P. N° 14-05-2520-16, I.P.P. N° 14-05-700-16, I.P.P. N° 14-05-3810-16, I.P.P. N° 14-05-1080-16, I.P.P. N° 14-05-5271-16, I.P.P. N° 14-05-921-16, I.P.P. N° 14-05-6251-16, I.P.P. N° 14-05-6111-16, I.P.P. N° 14-05-6181-16, I.P.P. N° 14-05-6041-16, I.P.P. N° 14-05-4881-16, I.P.P. N° 14-05-6341-16, I.P.P. N° 14-05-2501-16, I.P.P. N° 14-05-6191-16, I.P.P. N° 14-05-3781-16, I.P.P. N° 14-05-6351-16, I.P.P. N° 14-05-6451-16, I.P.P. N° 14-05-5721-16, I.P.P. N° 14-05-5571-16, I.P.P. N° 14-05-5291-16, I.P.P. N° 14-05-4791-16, I.P.P. N° 14-05-3811-16,



I.P.P. N° 14-05-3531-16, I.P.P. N° 14-05-5561-16, I.P.P. N° 14-05-5691-16, I.P.P. N° 14-05-4021-16, I.P.P. N° 14-05-2521-16, I.P.P. N° 14-05-5381-16, I.P.P. N° 14-05-2881-16, I.P.P. N° 14-05-5461-16, I.P.P. N° 14-05-21-16, I.P.P. N° 14-05-3601-16, I.P.P. N° 14-05-1411-16, I.P.P. N° 14-05-1501-16, I.P.P. N° 14-05-4511-16, I.P.P. N° 14-05-571-16, I.P.P. N° 14-05-4771-16, I.P.P. N° 14-05-5101-16, I.P.P. N° 14-05-5111-16, I.P.P. N° 14-05-3701-16, I.P.P. N° 14-05-4381-16, I.P.P. N° 14-05-2731-16, I.P.P. N° 14-05-4071-16, I.P.P. N° 14-05-2381-16, I.P.P. N° 14-05-4961-16, I.P.P. N° 14-05-4801-16, I.P.P. N° 14-05-321-16, I.P.P. N° 14-05-1811-16, I.P.P. N° 14-05-1871-16, I.P.P. N° 14-05-3391-16, I.P.P. N° 14-05-3331-16, I.P.P. N° 14-05-3671-16, I.P.P. N° 14-05-2421-16, I.P.P. N° 14-05-1591-16, I.P.P. N° 14-05-1651-16, I.P.P. N° 14-05-1551-16, I.P.P. N° 14-05-1251-16, I.P.P. N° 14-05-4141-16, I.P.P. N° 14-05-1321-16, I.P.P. N° 14-05-2281-16, I.P.P. N° 14-05-1141-16, I.P.P. N° 14-05-841-16, I.P.P. N° 14-05-1961-16, I.P.P. N° 14-05-771-16, I.P.P. N° 14-05-851-16, I.P.P. N° 14-05-3011-16, I.P.P. N° 14-05-3051-16, I.P.P. N° 14-05-2861-16, I.P.P. N° 14-05-1491-16, I.P.P. N° 14-05-2011-16, I.P.P. N° 14-05-3271-16, I.P.P. N° 14-05-3261-16, I.P.P. N° 14-05-2341-16, I.P.P. N° 14-05-1461-16, I.P.P. N° 14-05-891-16, I.P.P. N° 14-05-971-16, I.P.P. N° 14-05-131-16, I.P.P. N° 14-05-6611-16, I.P.P. N° 14-05-6761-16, I.P.P. N° 14-05-3702-17, I.P.P. N° 14-00-8010-16, I.P.P. N° 14-05-5861-16, I.P.P. N° 14-05-3951-16, I.P.P. N° 14-05-1241-16, I.P.P. N° 14-05-3651-16, I.P.P. N° 14-05-731-16, I.P.P. N° 14-05-2171-16, I.P.P. N° 14-05-2041-16, I.P.P. N° 14-05-361-16, I.P.P. N° 14-05-391-16, I.P.P. N° 14-05-3921-16, I.P.P. N° 14-05-221-16, I.P.P. N° 14-05-3921-16, I.P.P. N° 14-05-221-16, I.P.P. N° 14-05-221-16, I.P.P. N° 14-05-201-16, I.P.P. N° 14-05-4761-16, I.P.P. N° 14-05-5061-16, I.P.P. N° 14-05-4431-16, I.P.P. N° 14-05-4531-16, I.P.P. N° 14-05-4321-16, I.P.P. N° 14-05-4531-16, I.P.P. N° 05-3741-16, I.P.P. N° 14-05-1971-16, I.P.P. N° 14-05-4131-16, I.P.P. N° 14-05-1891-16, I.P.P. N° 14-05-4251-16, I.P.P. N° 14-05-1891-16, I.P. N° 14-05-1891-16, I.P. N° 14-05-1891-16, I.P. N° 14-05-1891-16, I.P. N° 14-05-1 05-5501-16, I.P.P. N° 14-05-6371-16, I.P.P. N° 14-05-4651-16, I.P.P. N° 14-05-5821-16, I.P.P. N° 14-05-5221-16, I.P.P. N° 14-05-5161-16, I.P.P. N° 14-05-1111-16, I.P.P. N° 14-05-6301-16, I.P.P. N° 14-05-6081-16, I.P.P. N° 14-05-2561-16, I.P.P. N° 14-05-5651-16, I.P.P. N° 14-05-6001-16, I.P.P. N° 14-05-5801-16, I.P.P. N° 14-05-5891-16, I.P.P. N° 14-05-5981-16, I.P.P. N° 14-05-5941-16, I.P.P. N° 14-05-1051-16, I.P.P. N° 14-05-1211-16, I.P.P. N° 14-05-291-16, I.P.P. N° 14-05-4391-16, I.P.P. N° 14-05-6731-16, I.P.P. N° 14-05-6006-16, I.P.P. N° 14-05-3901-16, I.P.P. N° 14-05-2511-16, I.P.P. N° 14-05-1261-16, I.P.P. N° 14-05-6531-16, I.P.P. N° 14-05-3931-16, I.P.P. N° 14-05-6601-16, I.P.P. N° 14-05-3981-16, I.P.P. N° 14-05-3711-16, I.P.P. N° 14-05-1521-16, I.P.P. N° 14-05-1621-16, I.P.P. N° 14-05-1931-16, I.P.P. N° 14-05-1681-16, I.P.P. N° 14-05-1231-16, I.P.P. N° 14-05-791-16, I.P.P. N° 14-05-1561-16, I.P.P. N° 14-05-521-16, I.P.P. N° 14-05-951-16, I.P.P. N° 14-05-1851-16, I.P.P. N° 05-3721-16, I.P.P. N° 14-05-2691-16, I.P.P. N° 14-05-451-16, I.P.P. N° 14-05-671-16, I.P.P. N° 14-05-31-16, I.P.P. N° 14-05-441-16, I.P.P. N° 14-05-621-16, I.P.P. N° 14-05-271-16, I.P.P. N° 14-05-251-16, I.P.P. N° 14-05-1061-16, I.P.P. N° 14-05-181-16, I.P.P. N° 14-05-151-16, I.P.P. N° 14-05-551-16, I.P.P. N° 14-05-1421-16, I.P.P. N° 14-05-2598-16, I.P.P. N° 14-05-4901-16, I.P.P. N° 14-05-5631-16, I.P.P. N° 14-05-3441-16, I.P.P. N° 14-05-6232-16, I.P.P. N° 14-05-6812-16, I.P.P. N° 14-05-5672-16, I.P.P. N° 14-05-2282-16, I.P.P. N° 14-05-3082-16, I.P.P. N° 14-05-4362-16, I.P.P. N° 14-05-1322-16, I.P.P. N° 14-05-4322-16, I.P.P. N° 14-05-4322-I.P.P. N° 14-05-982-16, I.P.P. N° 14-05-1112-16, I.P.P. N° 14-05-852-16, I.P.P. N° 14-05-1472-16, I.P.P. N° 14-05-2822-16, I.P.P. N° 14-05-972-16, I.P.P. N° 14-05-1682-16, I.P.P. N° 14-05-1592-16, I.P.P. N° 14-05-6732-16, I.P.P. N° 14-05-95-17, I.P.P. N° 14-05-5892-16, I.P.P. N° 14-05-6202-16, I.P.P. N° 14-05-6182-16, I.P.P. N° 14-05-5382-16, I.P.P. N° 14-05-5572-16, I.P.P. N° 14-05-6172-16, I.P.P. N° 14-05-3392-16, I.P.P. N° 14-05-252-16, I.P.P. N° 14-05-1412-16, I.P.P. N° 14-05-3712-16, I.P.P. N° 14-05-5102-16, I.P.P. N° 14-05-5522-16, I.P.P. N° 14-05-4252-16, I.P.P. N° 14-05-3732-16, I.P.P. N° 14-05-4962-16, I.P.P. N° 14-05-1712-16, I.P.P. N° 14-05-2532-16, I.P.P. N° 14-05-3332-16, I.P.P. N° 14-05-3022-16, I.P.P. N° 14-05-842-16, I.P.P. N° 14-05-2732-16, I.P.P. N° 14-05-2552-16, I.P.P. N° 14-05-4132-16, I.P.P. N° 14-05-362-16, I.P.P. N° 14-05-1942-16, I.P.P. N° 14-05-2912-16, I.P.P. N° 14-05-4392-16, I.P.P. N° 14-05-5312-16, I.P.P. N° 14-05-5632-16, I.P.P. N° 14-05-1552-16, I.P.P. N° 14-05-1562-16, I.P.P. N° 14-05-2342-16, I.P.P. N° 14-05-1252-16, I.P.P. N° 14-05-3682-16, I.P.P. N° 14-05-3162-16, I.P.P. N° 14-05-3972-16, I.P.P. N° 14-05-3982-16, I.P.P. N° 14-05-6072-16, I.P.P. N° 14-05-6762-16, I.P.P. N° 14-05-6532-16, I.P.P. N° 14-05-6662-16, I.P.P. N° 14-05-2862-16, I.P.P. N° 14-05-2682-16, I.P.P. N° 14-05-2402-16, I.P.P. N° 14-05-612-16, I.P.P. N° 14-05-3122-16, I.P.P. N° 14-05-5062-16, I.P.P. N° 14-05-5942-16, I.P.P. N° 14-05-3542-16, I.P.P. N° 14-05-6502-16, I.P.P. N° 14-05-442-16, I.P.P. N° 14-05-3052-16, I.P.P. N° 14-05-6442-16, I.P.P. N° 14-05-6422-16, I.P.P. N° 14-05-3462-16, I.P.P. N° 14-05-6192-16, I.P.P. N° 14-05-6452-16, I.P.P. N° 14-05-6742-16, I.P.P. N° 14-05-1584-17, I.P.P. N° 14-05-2327-17, I.P.P. N° 14-05-1242-16, I.P.P. N° 14-05-4692-16, I.P.P. N° 14-05-32-16, I.P.P. N° 14-05-1522-16, I.P.P. N° 14-05-692-16, I.P.P. N° 14-0 05-482-16, I.P.P. N° 14-05-5502-16, I.P.P. N° 14-05-4652-16, I.P.P. N° 14-05-902-16, I.P.P. N° 14-05-5442-16, I.P.P. N° 14-05-5462-16, I.P.P. N° 14-05-5502-16, I.P.P. N° 14-05-5502-16, I.P.P. N° 14-05-5462-16, I.P.P. N° 1 522-16, I.P.P. N° 14-05-1142-16, I.P.P. N° 14-05-922-16, I.P.P. N° 14-05-2062-16, I.P.P. N° 14-05-3932-16, I.P.P. N° 14-05-6632-16, I.P.P. N° 14-05-3652-16, I.P.P. N° 14-05-1232-16, I.P.P. N° 14-05-952-16, I.P.P. N° 14-05-1082-16, I.P.P. N° 14-05-1622-16, I.P.P. N° 14-05-1122-16, I.P.P. N° 14-05-452-16, I.P.P. N° 14-05-1852-16, I.P.P. N° 14-05-862-16, I.P.P. N° 14-05-22-16, I.P.P. N° 14-05-132-16, I.P.P. N° 14-05-5962-16, I.P.P. N° 14-05-5852-16, I.P.P. N° 14-05-412-16, I.P.P. N° 14-05-4432-16, I.P.P. N° 14-05-1422-16, I.P.P. N° 14-05-4582-16, I.P.P. N° 14-05-572-16, I.P.P. N° 14-05-272-16, I.P.P. N° 14-05-4512-16, I.P.P. N° 14-05-1892-16, I.P.P. N° 14-05-1972-16, I.P.P. N° 14-05-1332-16, I.P.P. N° 14-05-4072-16, I.P.P. N° 14-05-772-16, I.P.P. N° 14-05-3722-16, I.P.P. N° 14-05-6292-16, I.P.P. N° 14-05-3742-16, I.P.P. N° 14-05-5152-16, I.P.P. N° 14-05-2432-16, I.P.P. N° 14-05-3602-16, I.P.P. N° 14-05-822-16, I.P.P. N° 14-05-182-16, I.P.P. N° 14-05-552-16, I.P.P. N° 14-05-182-16, I.P.P. N° 14-0 05-1702-16, I.P.P. N° 14-05-2212-16, I.P.P. N° 14-05-5762-16, I.P.P. N° 14-05-6522-16, I.P.P. N° 14-05-1922-16, I.P.P. N° 14-05-0522-16, I.P.P. N° 14-05-052-16, I.P.P. N° 14 05-5682-16, I.P.P. N° 14-05-6242-16, I.P.P. N° 14-05-5982-16, I.P.P. N° 14-05-2242-16, I.P.P. N° 14-05-2882-16, I.P.P. N° 05-5153-16, I.P.P. N° 14-05-3283-16, I.P.P. N° 14-05-4323-16, I.P.P. N° 14-05-3273-16, I.P.P. N° 14-05-3447-16, I.P.P. N° 14-05-4383-16, I.P.P. N° 14-05-253-16, I.P.P. N° 14-05-3733-16, I.P.P. N° 14-05-1473-16, I.P.P. N° 14-05-2593-16, I.P.P. N° 14-05-1283-16, I.P.P. N° 14-05-3123-16, I.P.P. N° 14-05-2283-16, I.P.P. N° 14-05-2663-16, I.P.P. N° 14-05-3723-16, I.P.P. N° 14-05-5303-16, I.P.P. N° 14-05-2563-16, I.P.P. N° 14-05-4943-16, I.P.P. N° 14-05-3053-16, I.P.P. N° 14-05-4243-16, I.P.P. N° 14-05-4773-16, I.P.P. N° 14-05-766-16, I.P.P. N° 14-05-733-16, I.P.P. N° 14-05-3193-16, I.P.P. N° 14-05-4363-16, I.P. N° 14-05-4363-16, I.P. N° 14-05-4363-16, I.P. N° 14-05-4363-16, I.P. N° 14-05- $05-6523-16,\ I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-1683-16,\ I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-6733-16,\ I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-6173-16,\ I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-2913-16,\ I.P.P.\ N^{\circ}\ 1$ 05-973-16, I.P.P. N° 14-05-4133-16, I.P.P. N° 14-05-3573-16, I.P.P. N° 14-05-2243-16, I.P.P. N° 14-05-2403-16, I.P.P. N° 14-05-1943-16, I.P.P. N° 14-05-3373-16, I.P.P. N° 14-05-3163-16, I.P.P. N° 14-05-2723-16, I.P.P. N° 14-05-323-16, I.P.P. N° 14-05-773-16, I.P.P. N° 14-05-3223-16, I.P.P. N° 14-05-6503-16, I.P.P. N° 14-05-6533-16, I.P.P. N° 14-05-6443-16, I.P.P. N° 14-05-6053-16, I.P.P. N° 14-05-5973-16, I.P.P. N° 14-05-6373-16, I.P.P. N° 14-05-6183-16, I.P.P. N° 14-05-6343-16, I.P.P. N° 14-05-723-16, I.P.P. N° 14-05-1143-16, I.P.P. N° 14-05-1523-16, I.P.P. N° 14-05-1713-16, I.P.P. N° 14-05-1453-16, I.P.P. N° 14-05-1643-16, I.P.P. N° 14-05-1623-16, I.P.P. N° 14-05-6193-16, I.P.P. N° 14-05-923-16, I.P.P. N° 14-05-2153-16, I.P.P. N° 14-05-4023-16, I.P.P. N° 14-05-1973-16, I.P.P. N° 14-05-4143-16, I.P.P. N° 14-05-4173-16, I.P.P. N° 14-05-3973-16, I.P.P. N° 14-05-5943-16, I.P.P. N° 14-05-5603-16, I.P.P. N° 14-05-4903-16, I.P.P. N° 14-05-4913-16, I.P.P. N° 14-05-4693-16, I.P.P. N° 14-05-5103-16, I.P.P. N° 14-05-1323-16, I.P.P. N° 14-05-5523-16, I.P.P. N° 14-05-5003-16, I.P.P. N° 14-05-5223-16, I.P.P. N° 14-05-5503-16, I.P.P. N° 14-05-4713-16, I.P.P. N° 14-05-6703-16/01, I.P.P. N° 14-05-5693-16, I.P.P. N° 14-00-5193-16, I.P.P. N°



14-05-3453-16, I.P.P. N° 14-05-3443-16, I.P.P. N° 14-05-3153-16, I.P.P. N° 14-05-6633-16, I.P.P. N° 14-05-453-16, I.P.P. N° 14-05-4253-16, I.P.P. N° 14-05-4963-16, I.P.P. N° 14-05-313-16, I.P.P. N° 14-05-133-16, I.P.P. N° 14-05-2343-16, I.P.P. N° 14-05-133-16, I.P.P. N° 14-05-2343-16, I.P.P. N° 14-05-133-16, I.P.P. N° 14-05-2343-16, I.P.P. N° 05-6073-16, I.P.P. N° 14-05-3603-16, I.P.P. N° 14-05-903-16, I.P.P. N° 14-05-5633-16, I.P.P. N° 14-05-1503-16, I.P.P. N° 14-05-6203-16, I.P.P. N° 14-05-3563-16, I.P.P. N° 14-05-1493-16, I.P.P. N° 14-05-2503-16, I.P.P. N° 14-05-3823-16, I.P.P. N° 14-05-1233-16, I.P.P. N° 14-05-2863-16, I.P.P. N° 14-05-3343-16, I.P.P. N° 14-05-5963-16, I.P.P. N° 14-05-4673-16, I.P.P. N° 14-05-3653-16, I.P.P. N° 14-05-953-16, I.P.P. N° 14-05-5893-16, I.P.P. N° 14-05-6603-16, I.P.P. N° 14-05-2553-16, I.P.P. N° 14-05-3473-16, I.P.P. N° 14-05-1593-16, I.P.P. N° 14-05-901-16, I.P.P. N° 14-05-1101-16, I.P.P. N° 14-05-1703-16, I.P.P. N° 14-05-523-16, I.P.P. N° 14-05-443-16, I.P.P. N° 14-05-33-16, I.P.P. N° 14-05-623-16, I.P.P. N° 14-05-1033-16, I.P.P. N° 1 5993-16, I.P.P. N° 14-05-5743-16, I.P.P. N° 14-05-6313-16, I.P.P. N° 14-05-1373-16, I.P.P. N° 14-05-873-16, I.P.P. N° 14-05-87 1103-16, I.P.P. N° 14-05-1673-16, I.P.P. N° 14-05-23-16, I.P.P. N° 14-05-1123-16, I.P.P. N° 14-05-643-16, I.P.P. N° 14-05-983-16. I.P.P. N° 14-05-1393-16. I.P.P. N° 14-05-683-16. I.P.P. N° 14-05-183-16. I.P.P. N° 14-05-363-16. I.P.P. N° 14-05-3323-16. I.P.P. N° 14-05-3983-16, I.P.P. N° 14-05-3783-16, I.P.P. N° 14-05-5843-16, I.P.P. N° 14-05-1083-16, I.P.P. N° 14-05-5703-16, I.P.P. N° 14-05-5473-16, I.P.P. N° 14-05-5383-16, I.P.P. N° 14-05-413-16, I.P.P. N° 14-05-153-16, I.P.P. N° 14-05-4083-16, I.P.P. N° 14-05-5854-16, I.P.P. N° 14-05-1864-16, I.P.P. N° 14-05-1919-16, I.P.P. N° 14-05-4384-16, I.P.P. N° 14-05-4714-16, I.P.P. N° 14-05-4674-16, I.P.P. N° 14-05-4454-16, I.P.P. N° 14-05-5014-16, I.P.P. N° 14-05-4924-16, I.P.P. N° 14-05-4214-16, I.P.P. N° 14-05-314-16, I.P.P. N° 14-05-824-16, I.P.P. N° 14-05-3054-16, I.P.P. N° 14-05-3984-16, I.P.P. N° 14-05-3604-16, I.P.P. N° 14-05-5004-16, I.P.P. N° 14-05-5294-16, I.P.P. N° 14-05-4944-16, I.P.P. N° 14-05-5174-16, I.P.P. N° 14-05-3124-16, I.P.P. N° 14-05-2664-16, I.P.P. N° 14-05-3104-16, I.P.P. N° 14-05-3724-16, I.P.P. N° 14-05-5784-16, I.P.P. N° 14-05-5244-16, I.P.P. N° 14-05-5604-16, I.P.P. N° 14-05-6044-16, I.P.P. N° 14-05-5694-16, I.P.P. N° 14-05-5894-16, I.P.P. N° 14-05-6194-16, I.P.P. N° 14-05-6344-16, I.P.P. N° 14-05-5954-16, I.P.P. N° 14-05-4794-16, I.P.P. N° 14-05-6104-16, I.P.P. N° 14-05-4994-16, I.P.P. N° 14-05-3784-16, I.P.P. N° 14-05-4084-16, I.P.P. N° 14-05-1394-16, I.P.P. N° 14-05-2574-16, I.P.P. N° 14-05-1414-16, I.P.P. N° 14-05-2324-16, I.P.P. N° 14-05-1684-16, I.P.P. N° 14-05-1804-16, I.P.P. N° 14-05-1564-16, I.P.P. N° 14-05-2814-16, I.P.P. N° 14-05-2244-16, I.P.P. N° 14-05-784-16, I.P.P. N° 14-05-34-16, I.P.P. N° 14-05-844-16, I.P.P. N° 14-05-1144-16, I.P.P. N° 14-05-974-16, I.P.P. N° 14-05-1324-16, I.P.P. N° 14-05-354-16, I.P.P. N° 14-05-3374-16, I.P.P. N° 14-05-374-16, I.P.P. N° 14-05-1654-16, I.P.P. N° 14-05-1524-16, I.P.P. N° 14-05-2054-16, I.P.P. N° 14-05-2134-16, I.P.P. N° 14-05-3544-16, I.P.P. N° 14-05-4304-16, I.P.P. N° 14-05-5504-16, I.P.P. N° 14-05-6744-16, I.P.P. N° 14-05-6504-16, I.P.P. N° 14-05-4754-16, I.P.P. N° 14-05-5515-16, I.P.P. N° 14-05-5969-16, I.P.P. N° 14-05-4294-16, I.P.P. N° 14-05-5474-16, I.P.P. N° 14-05-6494-16, I.P.P. N° 14-05-3494-16, I.P.P. N° 14-05-2894-16, I.P.P. N° 14-05-2914-16, I.P.P. N° 14-05-2694-16, I.P.P. N° 14-05-3164-16, I.P.P. N° 14-05-4154-16, I.P.P. N° 14-05-5704-16, I.P.P. N° 14-05-4244-16, I.P.P. N° 14-05-5444-16, I.P.P. N° 14-05-254-16, I.P.P. N° 14-05-4764-16, I.P.P. N° 14-05-554-16, I.P.P. N° 14-05-4134-16, I.P.P. N° 14-05-6774-16, I.P.P. N° 14-05-4964-16, I.P.P. N° 14-05-5384-16, I.P.P. N° 14-05-5744-16, I.P.P. N° 14-05-6514-16, I.P.P. N° 14-05-5274-16, I.P.P. N° 14-05-3824-16, I.P.P. N° 14-05-3744-16, I.P.P. N° 14-05-1424-16, I.P.P. N° 14-05-474-16, I.P.P. N° 14-05-154-16, I.P.P. N° 14-05-584-16, I.P.P. N° 14-0 05-1034-16, I.P.P. N° 14-05-2984-16, I.P.P. N° 14-05-3154-16, I.P.P. N° 14-05-3574-16, I.P.P. N° 14-05-634-16, I.P.P. N° 14-05-1474-16, I.P.P. N° 14-05-1704-16, I.P.P. N° 14-05-3714-16, I.P.P. N° 14-05-864-16, I.P.P. N° 14-05-1674-16, I.P.P. N° 14-05- $454-16, I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-284-16, I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-3324-16, I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-24-16, I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-184-16, I.P.P.$ I.P.P. N° 14-05-1944-16, I.P.P. N° 14-05-324-16, I.P.P. N° 14-05-3114-16, I.P.P. N° 14-05-2004-16, I.P.P. N° 14-05-4064-16, I.P.P. N° 14-05-3694-16, I.P.P. N° 14-05-3614-16, I.P.P. N° 14-05-414-16, I.P.P. N° 14-05-1854-16, I.P.P. N° 14-05-5104-16, I.P.P. N° 14-05-774-16, I.P.P. N° 14-05-5844-16, I.P.P. N° 14-05-6493-16, I.P.P. N° 14-05-6074-16, I.P.P. N° 14-05-654-16, I.P.P. N° 14-05-6734-16, I.P.P. N° 14-05-6674-16, I.P.P. N° 14-05-364-16, I.P.P. N° 14-05-5964-16, I.P.P. N° 14-05-5714-16, I.P.P. N° 14-05-3974-16, I.P.P. N° 14-05-4215-16, I.P.P. N° 14-05-1714-16, I.P.P. N° 14-05-1484-16, I.P.P. N° 14-05-3194-16, I.P.P. N° 14-05-3484-16, I.P.P. N° 14-05-1084-16, I.P.P. N° 14-05-2544-16, I.P.P. N° 14-05-1705-16, I.P.P. N° 14-05-1645-16, I.P.P. N° 14-05-1685-16, I.P.P. N° 14-05-2095-16, I.P.P. N° 14-05-6345-16, I.P.P. N° 14-05-6005-16, I.P.P. N° 14-05-6195-16, I.P.P. N° 14-05-6185-16, I.P.P. N° 14-05-478-17, I.P.P. N° 14-05-6515-16, I.P.P. N° 14-05-4085-16, I.P.P. N° 14-05-6235-16, I.P.P. N° 14-05-5425-16, I.P.P. N° 14-05-3345-16, I.P.P. N° 14-05-3345-16, I.P.P. N° 14-05-4715-16, I.P.P. N° 14-05-4635-16, I.P.P. N° 14-05-5055-16, I.P.P. N° 14-05-5265-16, I.P.P. N° 14-05-2915-16, I.P.P. N° 14-05-365-16, I.P.P. N° 14-05-655-16, I.P. N° 14-05-655-16, I.P. I.P.P. N° 14-05-5155-16, I.P.P. N° 14-05-4695-16, I.P.P. N° 14-05-255-16, I.P.P. N° 14-05-3125-16, I.P.P. N° 14-05-455-16, I.P.P. N° 14-05-5015-16, I.P.P. N° 14-05-2055-16, I.P.P. N° 14-05-1805-16, I.P.P. N° 14-05-985-16, I.P.P. N° 14-05-395-16, I.P.P. N° 14-05-4585-16, I.P.P. N° 14-05-2135-16, I.P.P. N° 14-05-1865-16, I.P.P. N° 14-05-975-16, I.P.P. N° 14-05-785-16, I.P.P. N° 14-05-1315-16, I.P.P. N° 14-05-1795-16, I.P.P. N° 14-05-1085-16, I.P.P. N° 14-05-5685-16, I.P.P. N° 14-05-5745-16, I.P.P. N° 14-05-5715-16, I.P.P. N° 14-05-6045-16, I.P.P. N° 14-05-6445-16, I.P.P. N° 14-05-4925-16, I.P.P. N° 14-05-4765-16, I.P.P. N° 14-05-3055-16, I.P.P. N° 14-05-4755-16, I.P.P. N° 14-05-5305-16, I.P.P. N° 14-05-3785-16, I.P.P. N° 14-05-3975-16, I.P.P. N° 14-05-3865-16, I.P.P. N° 14-05-3535-16, I.P.P. N° 14-05-4555-16, I.P.P. N° 14-05-2215-16, I.P.P. N° 14-05-3485-16, I.P.P. N° 14-05-1475-16, I.P.P. N° 14-05-3805-16, I.P.P. N° 14-05-3925-16, I.P.P. N° 14-05-775-16, I.P.P. N° 14-05-5665-16, I.P.P. N° 14-05-1415-16, I.P.P. N° 14-05-5765-16, I.P.P. N° 14-05-4895-16, I.P.P. N° 14-05-6535-16, I.P.P. N° 14-05-1885-16, I.P.P. N° 14-05-3575-16, I.P.P. N° 14-05-6695-16, I.P.P. N° 14-05-3787-16, I.P.P. N° 14-05-1325-16, I.P.P. N° 14-05-6435-16, I.P.P. N° 14-05-4565-16, I.P.P. N° 14-05-5105-16, I.P.P. N° 14-05-2835-16, I.P.P. N° 14-05-3155-16, I.P.P. N° 14-05-2245-16, I.P.P. N° 14-05-907-16, I.P.P. N° 14-05-825-16, I.P.P. N° 14-05-285-16, I.P.P. N° 14-05-35-16, I.P.P. N° 14-05-155-16, I.P.P. N° 14-05-6635-16, I.P.P. N° 14-05-6395-16, I.P.P. N° 14-05-6505-16, I.P.P. N° 14-05-3375-16, I.P.P. N° 14-05-2935-16, I.P.P. N° 14-05-2325-16, I.P.P. N° 14-05-1035-16, I.P.P. N° 14-05-2765-16, I.P.P. N° 14-05-4305-16, I.P.P. N° 14-05-6735-16, I.P.P. N° 14-05-5295-16, I.P.P. N° 14-05-5735-16, I.P.P. N° 14-05-5845-16, I.P.P. N° 14-05-2665-16, I.P.P. N° 14-05-3165-16, I.P.P. N° 14-05-2435-16, I.P.P. N° 14-05-5945-16, I.P.P. N° 14-05-3695-16, I.P.P. N° 14-05-4155-16, I.P.P. N° 14-05-3725-16, I.P.P. N° 14-05-85-16, I.P.P. N° 14-05-2595-16, I.P.P. N° 14-05-2005-16, I.P.P. N° 14-05-745-16, I.P.P. N° 14-05-1945-16, I.P.P. N° 25-16, I.P.P. N° 14-05-675-16, I.P.P. N° 14-05-1155-16, I.P.P. N° 14-05-6495-16, I.P.P. N° 14-05-2355-16, I.P.P. N° 14-05-185-16, I.P.P. N° 14-05-3195-16, I.P.P. N° 14-05-4385-16, I.P.P. N° 14-05-4675-16, I.P.P. N° 14-05-1145-16, I.P.P. N° 14-05-865-16, I.P.P. N° 14-05-5855-16, I.P.P. N° 14-05-1395-16, I.P.P. N° 14-05-5965-16, I.P.P. N° 14-05-4905-16, I.P.P. N° 14-05-6105-16, I.P.P. N° 14-05-2425-16, I.P.P. N° 14-05-4775-16, I.P.P. N° 14-05-3605-16, I.P.P. N° 14-05-765-16, I.P.P. N° 14-05-4145-16, I.P.P. N° 14-05-6715-16, I.P.P. N° 14-05-5575-16, I.P.P. N° 14-05-4455-16, I.P.P. N° 14-05-1345-16, I.P.P. N° 14-05-355-16, I.P.P. N° 14-05-1525-16, I.P.P. N° 14-05-4125-16, I.P.P. N° 14-05-2085-16, I.P.P. N° 14-05-3745-16, I.P.P. N° 14-05-4065-16, I.P.P. N° 14-05-3455-16, I.P.P. N° 14-05-3105-16, I.P.P. N° 14-05-1765-16, I.P.P. N° 14-05-4175-16, I.P.P. N° 14-05-5345-16, I.P.P. N° 14-05-4195-16, I.P.P. N° 14-05-5475-16, I.P.P. N° 14-05-3965-16, I.P.P. N° 14-05-4335-16, I.P.P. N° 14-05-1235-16, I.P.P. N° 14-05-4375-16, I.P.P. N° 14-05-415-16, I.P.P. N° 14-05-5445-16, I.P.P. N° 14-05-5956-16, I.P.P. N° 14-05-6176-16,



I.P.P. N° 14-05-5786-16, I.P.P. N° 14-05-5316-16, I.P.P. N° 14-05-5426-16, I.P.P. N° 14-05-2426-16, I.P.P. N° 14-05-6396-16, I.P.P. N° 14-05-5266-16, I.P.P. N° 14-05-6346-16, I.P.P. N° 14-05-5716-16, I.P.P. N° 14-05-6106-16, I.P.P. N° 14-05-5556-16, I.P.P. N° 14-05-5646-16, I.P.P. N° 14-05-5946-16, I.P.P. N° 14-05-6736-16, I.P.P. N° 14-05-6596-16, I.P.P. N° 14-05-6596-16, I.P.P. N° 14-05-6736-16, I.P.P. N° 14-05-6596-16, I.P.P. N° 14-05-6596-16, I.P.P. N° 14-05-6736-16, I.P.P. N° 14-05-6756-16, I.P.P. N° 14-05-6766-16, I.P.P. N° 14-05-6766-I.P.P. N° 14-05-5016-16, I.P.P. N° 14-05-4456-16, I.P.P. N° 14-05-3456-16, I.P.P. N° 14-05-636-16, I.P.P. N° 14-05-5056-16, I.P.P. N° 14-05-5596-16, I.P.P. N° 14-05-4176-16, I.P.P. N° 14-05-3606-16, I.P.P. N° 14-05-516-16, I.P.P. N° 14-05-2916-16, I.P.P. N° 14-05-4886-16, I.P.P. N° 14-05-5096-16, I.P.P. N° 14-05-186-16, I.P.P. N° 14-05-2556-16, I.P.P. N° 14-05-4146-16, I.P.P. N° 14-05-4636-16, I.P.P. N° 14-05-1096-16, I.P.P. N° 14-05-776-16, I.P.P. N° 14-05-2686-16, I.P.P. N° 14-05-866-16, I.P.P. N° 14-05-2746-16, I.P.P. N° 14-05-3926-16, I.P.P. N° 14-05-3826-16, I.P.P. N° 14-05-1886-16, I.P.P. N° 14-05-456-16, I.P.P. N° 14-05-3586-16, I.P.P. N° 14-05-2326-16, I.P.P. N° 14-05-3166-16, I.P.P. N° 14-05-3806-16, I.P.P. N° 14-05-3556-16, I.P.P. N° 14-05-2006-16, I.P.P. N° 14-05-856-16, I.P.P. N° 14-05-586-16, I.P.P. N° 14-05-2596-16, I.P.P. N° 14-05-3126-16, I.P.P. N° 14-05-856-16, I.P.P. N° 14-05-2056-16, I.P.P. N° 14-05-1866-16, I.P.P. N° 14-05-786-16, I.P.P. N° 14-05-1346-16, I.P.P. N° 14-05-1326-16, I.P.P. N° 14-05-1826-16, I.P.P. N° 1146-16, I.P.P. N° 14-05-5726-16, I.P.P. N° 14-05-4496-16, I.P.P. N° 14-05-4580-16, I.P.P. N° 14-05-5386-16, I.P.P. N° 14-05-6236-16, I.P.P. N° 14-05-5766-16, I.P.P. N° 14-05-1416-16, I.P.P. N° 14-05-4786-16, I.P.P. N° 14-05-716-16, I.P.P. N° 14-05-3296-16, I.P.P. N° 14-05-1156-16, I.P.P. N° 14-05-5516-16, I.P.P. N° 14-05-1036-16, I.P.P. N° 14-05-6806-16, I.P.P. N° 14-05-6566-16, I.P.P. N° 14-05-4676-16, I.P.P. N° 14-05-6016-16, I.P.P. N° 14-05-4756-16, I.P.P. N° 14-05-6506-16, I.P.P. N° 14-05-5156-16, I.P.P. N° 14-05-254-17, I.P.P. N° 14-05-6636-16, I.P.P. N° 14-05-2666-16, I.P.P. N° 14-05-4996-16, I.P.P. 05-6776-16, I.P.P. N° 14-05-6446-16, I.P.P. N° 14-05-6606-16, I.P.P. N° 14-05-4926-16, I.P.P. N° 14-05-476-16, I.P.P. N° 14-05-1076-16, I.P.P. N° 14-05-3426-16, I.P.P. N° 14-05-1406-16, I.P.P. N° 14-05-5746-16, I.P.P. N° 14-05-5186-16, I.P.P. N° 14-05-2936-16. I.P.P. N° 14-05-6376-16. I.P.P. N° 14-05-4166-16. I.P.P. N° 14-05-4076-16. I.P.P. N° 14-05-2986-16. I.P.P. N° 14-05-3436-16, I.P.P. N° 14-05-5106-16, I.P.P. N° 14-05-4766-16, I.P.P. N° 14-05-2926-16, I.P.P. N° 14-05-6826-16, I.P.P. N° 14-05-3696-16, I.P.P. N° 14-05-4716-16, I.P.P. N° 14-00-2406-16, I.P.P. N° 14-05-6696-16, I.P.P. N° 14-05-6496-16, I.P.P. N° 14-05-3966-16, I.P.P. N° 14-05-2136-16, I.P.P. N° 14-05-3566-16, I.P.P. N° 14-05-4216-16, I.P.P. N° 14-05-2436-16, I.P.P. N° 14-05-26-16, I.P.P. N° 14-05-626-16, I.P.P. N° 14-05-2566-16, I.P.P. N° 14-05-3156-16, I.P.P. N° 14-05-1476-16, I.P.P. N° 14-05-1046-16, I.P.P. N° 14-05-86-16, I.P.P. N° 14-05-836-16, I.P.P. N° 14-05-1796-16, I.P.P. N° 14-05-3226-16, I.P.P. N° 14-05-2486-16, I.P.P. N° 14-05-2816-16, I.P.P. N° 14-05-3746-16, I.P.P. N° 14-05-3286-16, I.P.P. N° 14-05-3936-16, I.P.P. N° 14-05-3736-16, I.P.P. N° 14-05-256-16, I.P.P. N° 14-05-3376-16, I.P.P. N° 14-05-316-16, I.P.P. N° 14-05-3816-16, I.P.P. N° 14-05-4046-16, I.P.P. N° 14-05-2586-16, I.P.P. N° 14-05-2296-16, I.P.P. N° 14-05-3096-16, I.P.P. N° 14-05-126-16, I.P.P. N° 14-05-176-16, I.P.P. N° 14-05-416-16, I.P.P. N° 14-05-1706-16, I.P.P. N° 14-05-1316-16, I.P.P. N° 14-05-286-16, I.P.P. N° 14-05-2096-16, I.P.P. N 05-2156-16, I.P.P. N° 14-05-2156-16, I.P.P. N° 14-05-2046-16, I.P.P. N° 14-05-2216-16, I.P.P. N° 14-05-1686-16, I.P.P. N° 14-05-1686-16, I.P.P. N° 14-05-2046-16, I.P.P. N° $1766-16,\ I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-4286-16,\ I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-5216-16,\ I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-656-16,\ I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-2406-16,\ I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05$ 4686-16, I.P.P. N° 14-05-5536-16, I.P.P. N° 14-05-4576-16, I.P.P. N° 14-05-4196-16, I.P.P. N° 14-05-5586-16, I.P.P. N° 14-05-4406-16, I.P.P. N° 14-05-3866-16, I.P.P. N° 14-05-5676-16, I.P.P. N° 14-05-4376-16, I.P.P. N° 14-05-5606-16, I.P.P. N° 14-05-6076-16, I.P.P. N° 14-05-6286-16, I.P.P. N° 14-05-676-16, I.P.P. N° 14-05-6516-16, I.P.P. N° 14-05-6307-16, I.P.P. N° 14-05-6307-16, I.P.P. N° 14-05-6516-16, I.P.P. N° 14-05-6307-16, I.P.P. N° 14-05-6516-16, I.P.P. 05-1347-16, I.P.P. N° 14-05-3197-16, I.P.P. N° 14-05-2987-16, I.P.P. N° 14-05-1967-16, I.P.P. N° 14-05-4357-16, I.P.P. N° 14-05-3617-16, I.P.P. N° 14-05-3377-16, I.P.P. N° 14-05-2457-16, I.P.P. N° 14-05-5127-16, I.P.P. N° 14-05-5857-16, I.P.P. N° 14-05-17-16, I.P.P. N° 14-05-1037-16, I.P.P. N° 14-05-697-16, I.P.P. N° 14-05-1717-16, I.P.P. N° 14-05-2677-16, I.P.P. N° 14-05-5017-16, I.P.P. N° 14-05-4637-16, I.P.P. N° 14-05-4167-16, I.P.P. N° 14-05-937-16, I.P.P. N° 14-05-2937-16, I.P.P. N° 14-05-2647-16, I.P.P. N° 14-05-2647-16, I.P.P. N° 14-05-3667-16, I.P.P. N° 14-05-3607-16, I.P.P. N° 14-05-2747-16, I.P.P. N° 14-05-2687-16, I.P.P. N° 14-05-1147-16, I.P.P. N° 14-05-977-16, I.P.P. N° 14-05-317-16, I.P.P. N° 14-05-3707-16, I.P.P. N° 14-05-3927-16, I.P.P. N° 14-05-3587-16, I.P.P. N° 14-05-2037-16, I.P.P. N° 14-05-4457-16, I.P.P. N° 14-05-5417-16, I.P.P. N° 14-05-5307-16, I.P.P. N° 14-05-4047-16, I.P.P. N° 14-05-5957-16, I.P.P. N° 14-05-5777-16, I.P.P. N° 14-05-5297-16, I.P.P. N° 14-05-1047-16, I.P.P. N° 14-05-787-16, I.P.P. N° 14-05-2477-16, I.P.P. N° 14-05-867-16, I.P.P. N° 14-05-1327-16, I.P.P. N° 14-05-1807-16, I.P. N° 14-05-1807-16, I.P. N° 14-05-1807-16, I.P. N° 14-0 05-5767-16, I.P.P. N° 14-05-6237-16, I.P.P. N° 14-05-4767-16, I.P.P. N° 14-05-1927-16, I.P.P. N° 14-05-6187-16, I.P.P. N° 14-05-2047-16, I.P.P. N° 14-05-6347-16, I.P.P. N° 14-05-5157-16, I.P.P. N° 14-05-2907-16, I.P.P. N° 14-05-5517-16, I.P.P. N° 14-05-4377-16, I.P.P. N° 14-05-6757-16, I.P.P. N° 14-05-1317-16, I.P.P. N° 14-00-5777-16, I.P.P. N° 14-05-4387-16, I.P.P. N° 14-05-6407-16, I.P.P. N° 14-05-5847-16, I.P.P. N° 14-05-1917-16, I.P.P. N° 14-05-6447-16, I.P.P. N° 14-05-6737-16, I.P.P. N° 14-05-1197-16, I.P.P. N° 14-05-1017-16, I.P.P. N° 14-05-5107-16, I.P.P. N° 14-05-5147-16, I.P.P. N° 14-05-4777-16, I.P.P. N° 14-05-5097-16, I.P.P. N° 14-05-767-16, I.P.P. N° 14-05-1797-16, I.P.P. N° 14-05-177-16, I.P.P. N° 14-05-2007-16, I.P.P. N 05-1157-16, I.P.P. N° 14-05-1107-16, I.P.P. N° 14-05-4867-16, I.P.P. N° 14-05-5057-16, I.P.P. N° 14-05-27-16, I.P. 5537-16. I.P.P. N° 14-05-5727-16. I.P.P. N° 14-05-387-16. I.P.P. N° 14-05-4127-16. I.P.P. N° 14-05-837-16. I.P.P. N° 14-05-357-16, I.P.P. N° 14-05-1357-16, I.P.P. N° 14-05-517-16, I.P.P. N° 14-05-637-16, I.P.P. N° 14-05-3097-16, I.P.P. N° 14-05-4147-16, I.P.P. N° 14-05-1237-16, I.P.P. N° 14-05-3107-16, I.P.P. N° 14-05-3427-16, I.P.P. N° 14-05-3937-16, I.P.P. N° 14-05-2734-14, I.P.P. N° 14-05-2547-16, I.P.P. N° 14-05-2896-16, I.P.P. N° 14-05-1567-16, I.P.P. N° 14-05-5497-16, I.P.P. N° 14-05-4857-16, I.P.P. N° 14-05-5427-16, I.P.P. N° 14-05-5337-16, I.P.P. N° 14-05-6177-16, I.P.P. N° 14-05-6777-16, I.P.P. N° 14-05-3867-16, I.P.P. N° 14-05-4297-16, I.P.P. N° 14-05-4137-16, I.P.P. N° 14-05-3567-16, I.P.P. N° 14-05-1257-16, I.P.P. N° 14-05-6497-16, I.P.P. N° 14-05-3467-16, I.P.P. N° 14-05-6197-16, I.P.P. N° 14-05-2137-16, I.P.P. N° 14-05-3267-16, I.P.P. N° 14-05-4407-16, I.P.P. Nº 14-05-3787-16, I.P.P. N° 14-05-6567-16, I.P.P. N° 14-05-1417-16, I.P.P. N° 14-05-2257-16, I.P.P. N° 14-05-1767-16, I.P.P. N° 14-05-3167-16, I.P.P. N° 14-05-287-16, I.P.P. N° 14-05-2297-16, I.P.P. N° 14-05-2217-16, I.P.P. N° 14-05-2217-16, I.P.P. N° 14-05-3157-16, I.P.P. N° 14-05-3047-16, I.P.P. N° 14-05-2667-16, I.P.P. N° 14-05-1707-16, I.P.P. N° 14-05-6417-16, I.P.P. N° 14-05-1887-16, I.P.P. N° 14-05-6517-16, I.P.P. N° 14-05-6637-16, I.P.P. N° 14-05-1407-16, I.P.P. N° 14-05-2407-16, I.P.P. N° 14-05-5887-16, I.P.P. N° 14-05-87-16, I.P.P. N° 14-05-6427-16, I.P.P. N° 14-05-1808-16, I.P.P. N° 14-05-1678-16, I.P.P. N° 14-05-1808-16, I.P.P. N° 14-05-1808-16, I.P.P. N° 14-05-1678-16, I.P.P. N° 14-05-1808-16, I.P.P. N° 14-05-1808-16, I.P.P. N° 14-05-1678-16, I.P.P. N° 14-05-1808-16, I.P.P. N° 14-05-1808-16, I.P.P. N° 14-05-1678-16, I.P. N° 14-05-1678-16, I.P. N° 14-05-1678-16, I.P. N° 14-05-1678-16, I.P. N° 14-05-05-1968-16, I.P.P. N° 14-05-6748-16, I.P.P. N° 14-05-5698-16, I.P.P. N° 14-05-4198-16, I.P.P. N° 14-05-5698-16, I.P.P. N° 14-05-698-16, I.P. N° 14-05-4198-16, I.P.P. N° 14-05-4858-16, I.P.P. N° 14-05-5098-16, I.P.P. N° 14-05-4868-16, I.P.P. N° 14-05-3158-16, I.P.P. N° 14-05-2458-16, I.P.P. N° 14-05-18-16, I.P.P. N° 14-05-1958-16, I.P.P. N° 14-05-1708-16, I.P.P. N° 14-05-28-16, I.P.P. N° 14-05-358-16, I.P.P. N° 14-05-1798-16, I.P.P. N° 14-05-5538-16, I.P.P. N° 14-05-4128-16, I.P.P. N° 14-05-6188-16, I.P.P. N° 14-05-5588-16, I.P.P. N° 14-05-5778-16, I.P.P. N° 14-05-5797-16, I.P.P. N° 14-05-6378-16, I.P.P. N° 14-05-5938-16, I.P.P. N° 14-05-4378-16, I.P.P. N° 14-05-4628-16, I.P.P. N° 14-05-3388-16, I.P.P. N° 14-05-6348-16, I.P.P. N° 14-05-1498-16, I.P.P. N° 14-05-6598-16, I.P.P. N° 14-05-5458-16, I.P.P. N° 14-05-3108-16, I.P.P. N° 14-05-858-16, I.P.P. N° 14-05-448-16, I.P.P. N° 14-05-868-16, I.P.P. N° 14-05-2918-16, I.P.P. N° 14-05-3048-16, I.P.P. N° 14-05-4958-16, I.P.P. N° 14-05-4018-16, I.P.P. N° 14-05-3738-16, I.P.P. N° 14-05-968-16, I.P.P. N° 14-05-3318-16, I.P.P. N° 14-05-3648-16, I.P.P. N° 14-05-3788-16, I.P.P. N° 14-05-1888-16, I.P.P. N° 14-05-1888-16, I.P.P. N° 14-05-3648-16, I.P.P. N° 14-05-3788-16, I.P.P. N° 14-05-388-16, I.P.P. N° 05-1148-16, I.P.P. N° 14-05-1848-16, I.P.P. N° 14-05-1108-16, I.P.P. N° 14-05-2298-16, I.P.P. N° 14-05-3588-16, I.P.P. N° 14-05-



3938-16, I.P.P. N° 14-05-3868-16, I.P.P. N° 14-05-2278-16, I.P.P. N° 14-05-128-16, I.P.P. N° 14-05-1038-16, I.P.P. N° 14-05-954-16, I.P.P. N° 14-05-5768-16, I.P.P. N° 14-05-6218-16, I.P.P. N° 14-05-5898-16, I.P.P. N° 14-05-4368-16, I.P.P. N° 14-05-2908-16, I.P.P. N° 14-05-2648-16, I.P.P. N° 14-05-5958-16, I.P.P. N° 14-05-3898-16, I.P.P. N° 14-05-5108-16, I.P.P. N° 14-05-4298-16, I.P.P. N° 14-05-2548-16, I.P.P. N° 14-05-2628-16, I.P.P. N° 14-05-3168-16, I.P.P. N° 14-05-2748-16, I.P.P. N° 14-05-3618-16, I.P.P. N° 14-05-1928-16, I.P.P. N° 14-05-2558-16, I.P.P. N° 14-05-2778-16, I.P.P. N° 14-05-1198-16, I.P.P. N° 14-05-268-16, I.P.P. N° 14-05-1518-16, I.P.P. N° 14-05-3948-16, I.P.P. N° 14-05-4508-16, I.P.P. N° 14-05-5728-16, I.P.P. N° 14-05-6498-16, I.P.P. N° 14-05-4488-16, I.P.P. N° 14-05-6288-16, I.P.P. N° 14-05-548-16, I.P.P. N° 14-05-208-16, I.P.P. N° 14-05-6658-16, I.P.P. N° 14-07-2918-16, I.P.P. N° 14-05-3378-16, I.P.P. N° 14-05-698-16, I.P.P. N° 14-05-2078-16, I.P.P. N° 14-05-768-16, I.P.P. N° 14-05-838-16, I.P.P. N° 14-05-1768-16, I.P.P. N° 14-05-1988-16, I.P.P. N° 14-05-4638-16, I.P.P. N° 14-05-3568-16, I.P.P. N° 14-05-368-16, I.P.P. N° 14-05-368-16, I.P.P. N° 14-05-368-16, I.P.P. N° 05-1058-16, I.P.P. N° 14-05-98-16, I.P.P. N° 14-05-1448-16, I.P.P. N° 14-05-1418-16, I.P.P. N° 14-05-2428-16, I.P.P. N° 14-05-1358-16, I.P.P. N° 14-05-1238-16, I.P.P. N° 14-05-2038-16, I.P.P. N° 14-05-1158-16, I.P.P. N° 14-05-4068-16, I.P.P. N° 14-05-2258-16, I.P.P. N° 14-05-3608-16, I.P.P. N° 14-05-3888-16, I.P.P. N° 14-05-2328-16, I.P.P. N° 14-05-6308-16, I.P.P. N° 14-05-6738-16, I.P.P. N° 14-05-6178-16, I.P.P. N° 14-05-518-16, I.P.P. N° 14-05-248-16, I.P.P. N° 14-05-388-16, I.P.P. N° 14-05-88-16, I.P.P. N° 14-05-318-16, I.P.P. N° 14-05-5498-16, I.P.P. N° 14-05-4838-16, I.P.P. N° 14-05-638-16, I.P.P. N° 14-05-4408-16, I.P.P. N° 14-05-1868-16, I.P.P. N° 14-05-5338-16, I.P.P. N° 14-05-3258-16, I.P.P. N° 14-05-3498-16, I.P.P. N° 14-05-5018-16, I.P.P. N° 14-05-4818-16, I.P.P. N° 14-05-5668-16, I.P.P. N° 14-05-4148-16, I.P.P. N° 14-05-4548-16, I.P.P. N° 14-05-5158-16, I.P.P. N° 14-05-3668-16, I.P.P. N° 14-05-6118-16, I.P.P. N° 14-05-1648-16, I.P.P. N° 14-05-1318-16, I.P.P. N° 14-05-2008-16, I.P.P. N° 14-05-178-16, I.P.P. N° 14-05-1248-16, I.P.P. N° 14-05-3928-16, I.P.P. N° 14-05-6668-16, I.P.P. N° 14-05-4768-16, I.P.P. N° 14-05-1408-16, I.P.P. N° 14-05-5648-16, I.P.P. N° 14-05-5368-16, I.P.P. N° 14-05-2543-16, I.P.P. N° 14-05-5368-16, $I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-5358-16,\ I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-6368-16,\ I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-6238-16,\ I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-4058-16,\ I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-3669-16,\ I.P.\ N^{\circ}\ 14-05-3669-16,\ I.P.\ N^{\circ}\ 14-05-3669-16,\ I.P.\ N^{\circ}\ 14-05-3669-16,\ I.P.$ I.P.P. N° 14-05-3739-16, I.P.P. N° 14-05-3559-16, I.P.P. N° 14-05-3929-16, I.P.P. N° 14-05-1769-16, I.P.P. N° 14-05-1860-16, I.P.P. N° 14-05-1860-16, I.P.P. N° 14-05-1860-I.P.P. N° 14-05-1419-16, I.P.P. N° 14-05-969-16, I.P.P. N° 14-05-849-16, I.P.P. N° 14-05-919-16, I.P.P. N° 14-05-699-16, I.P.P. $N^{\circ}\,14-05-3259-16,\,I.P.P.\,\,N^{\circ}\,14-05-3789-16,\,I.P.P.\,\,N^{\circ}\,14-05-4079-16,\,I.P.P.\,\,N^{\circ}\,14-05-4289-16,\,I.P.P.\,\,N^{\circ}\,14-05-5839-16,\,I.P.P.\,\,N^{\circ}\,14-05-4289-16,\,I.P.\,\,N^{\circ}\,14-05-4289-16,\,I.P.\,\,N^{\circ}\,14-05-4289-16,\,I.P.\,\,N^{\circ}\,14-05-4289-16,\,I.P.\,\,N^{\circ}\,14-05-4289-16,\,I.P.\,\,N^{\circ}\,14-05-4289-16,\,I.P.\,\,N^{\circ}\,14-05-4289-16,\,I.P.\,$ 14-05-6079-16, I.P.P. N° 14-05-4399-16, I.P.P. N° 14-05-5649-16, I.P.P. N° 14-05-5899-16, I.P.P. N° 14-05-1869-16, I.P.P. N° 14-05-6179-16, I.P.P. N° 14-05-4829-16, I.P.P. N° 14-05-4829-16, I.P.P. N° 14-05-6209-16, I.P.P. N° 14-05-5739-16, I.P.P. N° 14-05-3539-16, I.P.P. N° 14-05-5289-16, I.P.P. N° 14-05-4949-16, I.P.P. N° 14-05-3609-16, I.P.P. N° 14-05-3869-16, I.P.P. N° 14-05-4779-16, I.P.P. N° 14-05-5255-16, I.P.P. N° 14-05-4579-16, I.P.P. N° 14-05-4509-16, I.P.P. N° 14-05-4069-16, I.P.P. N° 14-05-3169-16, I.P.P. N° 14-05-4049-16, I.P.P. N° 14-05-1889-16, I.P.P. N° 14-05-1549-16, I.P.P. N° 14-05-1249-16, I.P.P. N° 14-05-5559-16, I.P.P. N° 14-05-1959-16, I.P.P. N° 14-05-5559-16, I.P.P. N° 14-05-1889-16, I.P.P. N° 14-05-1549-16, I.P.P. N° 14-05-1249-16, I.P.P. N° 14-05-6249-16, I.P.P. N° 14-05-609-16, I.P.P. N° 14-05-3389-16, I.P.P. N° 14-05-3199-16, I.P.P. N° 14-05-009-16, I.P. N° 14-0 05-1929-16, I.P.P. N° 14-05-2159-16, I.P.P. N° 14-05-6369-16, I.P.P. N° 14-05-6599-16, I.P.P. N° 14-05-5759-16, I.P.P. N° 14-05-5239-16, I.P.P. N° 14-05-5159-16, I.P.P. N° 14-05-5099-16, I.P.P. N° 14-05-1319-16, I.P.P. N° 14-05-4959-16, I.P.P. N° 14-05-319-16, I.P.P. N° 14-05-3289-16, I.P.P. N° 14-05-6453-16, I.P.P. N° 14-05-6465-16, I.P.P. N° 14-05-1589-16, I.P.P. N° 14-05-5939-16, I.P.P. N° 14-05-6559-16, I.P.P. N° 14-05-505916, I.P.P. N° 14-05-4089-16, I.P.P. N° 14-05-6499-16, I.P.P. N° 14-05-5859-16, I.P.P. N° 14-05-6449-16, I.P.P. N° 14-05-6189-16, I.P.P. N° 14-05-6729-16, I.P.P. N° 14-05-2219-16, I.P.P. N° 14-05-6609-16, I.P.P. N° 14-05-6549-16, I.P.P. N° 14-05-4209-16, I.P.P. N° 14-05-3159-16, I.P.P. N° 14-05-5719-16, I.P.P. N° 14-05-6099-16, I.P.P. N° 14-05-4869-16, I.P.P. N° 14-05-2519-16, I.P.P. N° 14-05-2319-16, I.P.P. N° 14-05-2779-16, I.P.P. N° 14-05-3509-16, I.P.P. N° 14-05-5889-16, I.P.P. N° 14-05-6659-16, I.P.P. N° 14-05-6759-16, I.P.P. N° 14-05-4649-16, I.P.P. N° 14-05-1149-16, I.P.P. N° 14-05-2279-16, I.P.P. N° 14-05-2719-16, I.P.P. N° 14-05-359-16, I.P.P. N° 14-05-89-16, I. 179-16, I.P.P. N° 14-05-29-16, I.P.P. N° 14-05-439-16, I.P.P. N° 14-05-899-16, I.P.P. N° 14-05-619-16, I.P.P. N° 14-05-519-16, I.P.P. N° 14-05-5699-16, I.P.P. N° 14-05-19-16, I.P.P. N° 14-05-2009-16, I.P.P. N° 14-05-3429-16, I.P.P. N° 14-05-3569-16, I.P.P. N° 14-05-2819-16, I.P.P. N° 14-05-2499-16, I.P.P. N° 14-05-3049-16, I.P.P. N° 14-05-1699-16, I.P.P. N° 14-05-3269-16, I.P.P. N° 14-05-1059-16, I.P.P. N° 14-05-449-16, I.P.P. N° 14-05-569-16, I.P.P. N° 14-05-1849-16, I.P.P. N° 14-05-1799-16, I.P.P. N° 14-05-1849-16, I.P. N° 14-05-1849-16, I.P. N° 14-05-1849-16, I.P. N° 14-05-1849-16, I.P. N° 14-05-05-3649-16, I.P.P. N° 14-05-6379-16, I.P.P. N° 14-05-219-16, I.P.P. N° 14-05-129-16, I.P.P. N° 14-05-5499-16, I.P.P. N° 1 4759-16, I.P.P. N° 14-05-549-16, I.P.P. N° 14-05-1239-16, I.P.P. N° 14-05-119-16, I.P.P. N° 14-05-249-16, I.P.P. N° 14-05-389-16, I.P.P. N° 14-05-3889-16, I.P.P. N° 14-05-2629-16, I.P.P. N° 14-05-4159-16, I.P.P. N° 14-05-769-16, I.P.P. N° 14-05-6109-16, I.P.P. N° 14-05-2059-16, I.P.P. N° 14-05-1679-16, I.P.P. N° 14-05-869-16, I.P.P. N° 14-05-1079-16, I.P.P. N° 14-05-4859-16, I.P.P. N° 14-05-1809-16, I.P.P. N° 14-05-4799-16, I.P.P. N° 14-05-4299-16, I.P.P. N° 14-05-5439-16, I.P.P. N° 14-05-1199-16, I.P.P. N° 14-05-4059-16, I.P.P. N° 14-05-3319-16, I.P.P. N° 14-05-4129-16, I.P.P. N° 14-05-4249-16, I.P.P. N° 14-05-3079-16, I.P.P. N° 14-05-6239-16, I.P.P. N° 14-05-6739-16, I.P.P. N° 14-05-6569-16, I.P.P. N° 14-05-2999-16, I.P.P. N° 14-05-5589-16. I.P.P. N° 14-05-3899-16, I.P.P. N° 14-05-839-16, I.P.P. N° 14-05-209-16, I.P.P. N° 14-05-1259-16, I.P.P. N° 14-05-2879-16, I.P.P. N° 14-05-4609-16, I.P.P. N° 14-05-5726-11, I.P.P. N° 14-05-6236-15, I.P.P. N° 14-05-2340-15, I.P.P. N° 14-05-3624-15, I.P.P. N° $14-05-5365-15, I.P.P. \ N^{\circ} \ 14-05-6844-15, I.P.P. \ N^{\circ} \ 14-05-6299-15, I.P.P. \ N^{\circ$ 14-05-5942-15, I.P.P. N° 14-05-6226-15, I.P.P. N° 14-05-5479-15, I.P.P. N° 14-05-3391-14, I.P.P. N° 14-05-4467-15, I.P.P. N° 14-05-6593-15, I.P.P. N° 14-05-6190-15, I.P.P. N° 14-05-4951-15, I.P.P. N° 14-05-7024-14, I.P.P. N° 14-05-4699-15, I.P.P. N° 14-05-6951-15, I.P.P. N° 14-05-3518-15, I.P.P. N° 14-05-3206-14, I.P.P. N° 14-05-3461-15, I.P.P. N° 14-05-7063-15, I.P.P. N° 14-05-3854-15, I.P.P. N° 14-05-6227-15, I.P.P. N° 14-05-1797-14, I.P.P. N° 14-05-7461-10, I.P.P. N° 14-05-1843-15, I.P.P. N° 14-05-3574-14, I.P.P. N° 14-05-6049-15, I.P.P. N° 14-05-6649-15, I.P.P. N° 14-05-6647-15, I.P.P. N° 14-05-4989-15, I.P.P. N° 14-05-6545-15, I.P.P. N° 14-05-6987-15, I.P.P. N° 14-05-1284-16, I.P.P. N° 14-05-1795-15, I.P.P. N° 14-05-5336-14, I.P.P. N° 14-05-675-15, I.P.P. N° 14-05-416-15, I.P.P. N° 14-05-433-15, I.P.P. N° 14-05-1199-15, I.P.P. N° 14-05-5070-15, I.P.P. N° 14-05-853-15, I.P.P. N° 14-05-6986-15, I.P.P. N° 14-05-4550-15, I.P.P. N° 14-05-6302-15, I.P.P. N° 14-05-4829-15, I.P.P. N° 14-05-2659-14, I.P.P. N° 14-05-6646-14, I.P.P. N° 14-05-5683-15, I.P.P. N° 14-05-6778-14, I.P.P. N° 14-05-6897-14, I.P.P. N° 14-05-7339-15, I.P.P. N° 14-05-3371-15, I.P.P. N° 14-05-6372-15, I.P.P. N° 14-05-6769-15, I.P.P. N° 14-05-7090-14, I.P.P. N° 14-05-6905-14, I.P.P. N° 14-05-6184-14, I.P.P. N° 14-05-5940-15, I.P.P. N° 14-05-5532-15, I.P.P. N° 14-05-6830-14, I.P.P. N° 14-05-3596-15, I.P.P. N° 14-05-3382-15, I.P.P. N° 14-05-5654-15, I.P.P. N° 14-05-3516-15, I.P.P. N° 14-05-3511-15, I.P.P. N° 14-05-6823-14, I.P.P. N° 14-05-7043-14, I.P.P. N° 14-05-7442-14, I.P.P. N° 14-05-7483-14, I.P.P. N° 14-05-3662-15, I.P.P. N° 14-05-3692-15, I.P.P. N° 14-05-5242-15, I.P.P. N° 14-05-6312-15, I.P.P. N° 14-05-6947-15, I.P.P. N° 14-05-2820-15, I.P.P. N° 14-05-4001-15, I.P.P. N° 14-05-7076-15, I.P.P. N° 14-05-654-12, I.P.P. N° 14-05-6883-11, I.P.P. N° 14-05-3408-14.

C.C. 11.335 / oct. 11 v. oct. 18



REGISTRO NOTARIAL DE REGULACIÓN DOMINIAL Nº 1 Del Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. № 1 del Partido de General San Martín, según Resolución № 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o quienes/quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle 54- Mitre № 3885, 3er. piso, of. 6 de San Martín, los días lunes y miércoles, en el horario de 12 a 17 horas.

1) Nº 2147 - R 47 - 1-12- /2014 PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. C; Manz. 66; Par.8ª.

TITULAR: BARREIRO, RODOLFO MANUEL. Beneficiario: MARTINEZ, JAVIER RAMÓN.

2) Nº 2147 - R 47 - 27-1-27/2016.

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 2; Sec. G; Manz.65; Par.10b.

TITULAR: COOPERATIVA DE VIVIENDA CONSUMO E INDUSTRIAL "VILLA ESPERANZA LIMITADA"

Beneficiario: MAMBRIN, DANIEL ERNESTO y RASGIDO, MARIA LUISA

3) № 2147 – R 47 – 1-31- /2016 PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. P; Manz.102; Par.7

TITULAR: RAFFAELLI, AGUSTIN y RAFFAELLI, DAVID

Beneficiario: PERA, ANA MARÍA 4) Nº 2147 – R 47 – 1-26 /2017 PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.3; Sec. K; Manz.46; Par.4

TITULAR: ROBERTO HECTOR LANZONE y YAFA INDUSTRIAL y COMERCIAL, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Beneficiario: CARRASCO, ISIDORA LEONCIA

5) Nº 2147 – R 47 –1 -28 /2017

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.3; Sec. L; Manz.72; Par.30

TITULAR: LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA

Beneficiario: ROMERO, CARLOS DANIEL y GOMEZ, LAURA ESTELA

6) Nº 2147 − R 47 − 1-31- /2017 PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.3; Sec. J; Manz.15; Par.27c; Subp.6

TITULAR: MARTINEZ de ALEGRÍA, JOSÉ MANUEL

Beneficiario: RAMBO, AURORA ALICIA y OCAMPO, ANDRÉS PABLO

7) N° 2147 – R 47 – 1-8 /2018. PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.3; Sec. G; Manz.75; Par.41

TITULAR: GARCÍA, JUAN BAUTISTA

Beneficiario: CALVEYRA Hilda Mercedes y HANZ Mariana Soledad Belén

8) Nº 2147 - R - 47 - -14 /2018 PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.2; Sec. K; Manz.71; Par.14a

TITULAR: BADONE y DE CARTAZAR, MARIA LUISA y DE CARTAZAR, IPINEKE

Beneficiario: ABUD, GRACIELA BEATRIZ

9) Nº 2147 - R 47 -1-22/2018. PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.3; Sec. R; Manz.57a; Par.12

TITULAR: VALENZUELA, RAMON PABLINO y NUÑEZ, RICARDO FIDELINO Beneficiario: GOMEZ, MARIA GRACIELA.

10) Nº 2147 – R 47 – 1- 24/2018. PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir3.; Sec. H; Manz.34; Par.35

TITULAR: MACLEOD, GUILLERMO.

Beneficiario: CELESTINO, RUBEN JOSE y BERON, MARTA INES.

C.C. 11.336 / oct. 11 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del decreto-ley n° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE Nº 21557-299694-14 CAPUANO FRANCISCO ELEAZAR S/Suc.-

Celina Sandoval

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos Instituto de Previsión Social



El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación en el plazo de 30 a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la fiscalía de estado conforme lo normado en el art. 729 del cpcc. todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del decreto-ley nº 7647/70.

- 1.- EXPEDIENTE Nº 2918-65757-95, VALLEJO RAÚL OSCAR S/Suc.-
- 2.- EXPEDIENTE Nº 2918-054029-95 FERREYRA LEOPOLDO RODERTO S/Suc.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, se ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE № 2337-3404-1979, MUFERT GODOFREDO, DNI 5.430121, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-0636371-6 FECHA 12/07/2018 SEC. 001.-

María Evangelina Fortier, Instituto de Previsión Social

Resolución N° 883.902

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 2918-66233-15 a los derechohabientes de Martha Raquel Alfonzo la resolución nº 883.902 de fecha 31/01/2018.

VISTO, el expediente N° 2918-66233-75 iniciado en vida por Guillermo Ramón DURAN, en virtud de la deuda que mantenía con este Instituto el causante de autos, atento el deceso de la pensionada Martha Raquel ALFONZO, sin que llegara a cancelar la misma, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 587053 de fecha 27 de agosto de 2008 se acuerda beneficio pensionario a Martha Raquel ALFON-ZO en su carácter de cónyuge supérstite del causante de autos. Asimismo, se ordena rectificar el cargo deudor oportunamente liquidado al Sr. DURAN, estableciéndose que el mismo debe ser por el lapso 20/10/1975 al 31/12/1990, en concepto de haberes percibidos indebidamente;

Que por Resolución N° 749792 de fecha 3 de julio de 2013 se declara legítimo el cargo deudor ordenado por la Resolución ut supra referida, el asciende la suma de \$879.720,39;

Que con el mensual 9/2014 se procede a afectar el 20% del haber mensual que percibía la Sra. ALFONZO;

Que con fecha 04/01/2017 acaece el fallecimiento de la Sra. Martha Raquel ALFONZO (ver foja 88), sin que haya llegado a cancelar la deuda:

Que ello así, el Sector Gestión y Recupero de Deudas informa que el saldo a favor de este Organismo asciende a \$763.541,38; Que a foja 95 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde declarar legítimo el saldo deudor e intimar de pago a los derechohabientes de la Sra. ALFONZO;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 31/01/2018, según consta en el Acta N° 3396; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587; Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el saldo deudor a favor de este Instituto de Previsión Social por la suma de \$763.541,38, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2. Intimar de pago a los derechohabientes de Martha Raquel ALFONZO, atento su fallecimiento, para que realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes de Martha Raquel ALFONZO.-

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de transcurrir el plazo de diez (10) días desde la última publicación de edictos, sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA.-

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución N° 884.992

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 2803-82861-91 a los derechohabientes de Roberto Luis Rodriguez la resolución nº 884.992 de fecha 22/02/2018.-

VISTO, el expediente N° 2803-82861-91 iniciado en vida por Roberto Luis RODRÍGUEZ, en virtud de la situación previsional en autos, y



CONSIDERANDO.

Que el beneficiario venía percibiendo beneficio jubilatorio en base al cargo de Jefe de Despacho de la Presidencia del Senado – Cat. 17 – Agrupación 6;

Que con fecha 18/02/2003, se presenta y solicita el reajuste del cargo como Prosecretario de la Presidencia del Senado (ver foja 109);

Que por Acto Administrativo de fecha 12/07/2007, se rechaza el ajuste peticionado por el titular y se establece que los haberes del Sr. RODRÍGUEZ deberán regularse en base al cargo Cat. 15 – Personal Superior – Agrupación 6 (ver foja 136/137);

Que con la finalidad de no provocar un grave perjuicio a los derechos adquiridos, los efectos patrimoniales del nuevo cargo se establecen a partir del dictado del acto detallado precedentemente;

Que con fecha 11 de enero de 2013 acaece el fallecimiento del Sr. Roberto Luis RODRÍGUEZ;

Que atento lo expuesto, el área técnica procede a calcular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 12/07/2007 (fecha en que se dictó el acto administrativo) al 30/09/2008 (fecha de adecuación del cargo), el cual ha sido liquidado en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2° de la Resolución N° 08/2012 del Honorable Directorio de este Instituto, y el mismo asciende a la suma de \$44.554,65;

Que ello así, surge que se ha producido un desplazamiento patrimonial carente de causa que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es el enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en virtud de dicha situación (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación):

Que la deuda en cuestión se calculó en orden a lo establecido en el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la referida Resolución N° 08/2012;

Que a foja 196 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que a fojas 187 y 188 toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 22/02/2018, según consta en el Acta N°3399:

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Roberto Luis RODRIGUEZ en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 12/07/2007 al 30/09/2008, el cual asciende a la suma de \$44.554,65.-

ARTÍCULO 2. Dar intervención al Departamento Control Legal a efectos de verificar la existencia de sucesorio en cabeza del causante de autos, e intimar a los derechohabientes del mismo para que en el plazo perentorio de cinco (5) días presenten forma de pago de la deuda establecida en el punto 1 del presente, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan a los fines del recupero.

ARTÍCULO 3. Establecer que para el supuesto de que no exista proceso sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del presente acto administrativo, y habilitar en su caso la confección del pertinente Título Ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación por medio de edictos.-

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA.

Christian Gribaudo. Presidente IPS

Resolución N° 896.333

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, NOTIFICA POR 5 días en el expediente nº 21557-112627-08, a los derechohabientes de Elba Lucía NEGRI la resolución nº 896.333 de fecha 0108/2018.-

VISTO el expediente Nº 21557-112627-08 que trata la situación previsional de Elba Lucía NEGRI, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 214.873 del 21/11/1977 se acordó el beneficio jubilatorio al causante de autos -Tomás Ambrosio Figari- a partir del 1/03/1977;

Que ocurrido su fallecimiento, se presentó la interesada acreditando debidamente el vínculo a solicitar el beneficio pensionario, informando que si bien el causante poseía un beneficio jubilatorio nacional, optaba por la prestación pensionaria de este ámbito;

Que se advierte que el causante gozaba de un beneficio otorgados por ANSES desde el 10/1988;

Que surge de las constancias de autos que la prestación nacional fue otorgada con posterioridad a la obtenida en este ámbito, en infracción al principio de beneficio único consagrado por el art. 23 de la Ley 14.370;

Que en cuanto a la pretensión pensionaria, teniendo en cuenta que el beneficio que gozaba Tomás Ambrosio Figari deviene legítimo por haber sido primero en el tiempo, le asiste derecho a la solicitante por encontrarse reunidos los recaudos establecidos por el Decreto Ley 9650/80 TO 1994;

Que teniendo en cuenta el alta en planillas de pago con abono de retroactivo y la adecuación en los haberes de la titular efectuada a fs. 172, a fs. 183/184 se liquidó cargo deudor por haberes percibidos en más por la titular entre el 10/08/2008 y el 30/10/2015 que asciende a la suma de pesos setecientos noventa y dos mil setecientos setenta con 59/100 (\$ 792.770,59);

Que asimismo, a fs. 182 se calculó cargo deudor por las extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante y que fueron asumidas por la interesada, por la suma de pesos mil cuatrocientos setenta y tres con 08/100 (\$ 1.473,08);



Que con fecha 8/02/2018 se dictó la Resolución N° 884.006 por la que se acordó el beneficio pensionario a la titular y declaró legítimas las deudas detalladas precedentemente;

Que surge de fs. 192 que se produjo el fallecimiento de la interesada con fecha 19/06/2017, por lo que corresponde en consecuencia revocar la Resolución mencionada por haber sido dictada con posterioridad a su fallecimiento, y reconocer el derecho que le asistía a Elba Lucía Negri al beneficio pensionario derivado del fallecimiento del causante;

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 884.006 de fecha 8 de febrero de 2018, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Elba Lucía NEGRI, con documento LC N° 24.433, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado - Rural II - EPC con 24 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 10/08/2008, día siguiente al fallecimiento de la causante, y hasta el 19/06/2017, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos un mil cuatrocientos setenta y tres con 08/100 (\$ 1.473,08) por extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setecientos noventa y dos mil setecientos setenta con 59/100 (\$ 792.770,59) por haberes percibidos indebidamente desde el 10/08/2008 y hasta 30/10/2015.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR a ANSES a fin de que tome conocimiento de la situación de autos, y a modo de colaboración, adjunte informe indicando tipo de beneficio percibido por el causante, fecha de alta, tareas prestadas y servicios considerados.-ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Informar a ANSES.-DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución N° 881.833

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, NOTIFICA POR 5 días en el expediente nº 21557-205858-11 a los derechohabientes de María Isabel BORDARAMPE la resolución nº 881.833 de fecha 21/12/2017.-

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de María Isabel BORDARAMPE, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 734.943 de fecha 12/12/2012 se acordó beneficio de jubilación por invalidez al titular de autos a partir del 01/08/2011;

Que, posteriormente se advierte que el titular ha reingresado a la actividad, desempeñando tareas en relación de dependencia en la Universidad de Buenos Aires;

Que, de acuerdo a lo normado por el artículo 64 inciso b) del Decreto Ley 9650/80 TO 1994, el reingreso a la actividad genera la extinción del beneficio por invalidez, por lo que con fecha 09/08/2016 se dictó la Resolución N° 846.319 por la que se ordenó suspender con carácter preventivo el beneficio que venía percibiendo el titular;

Que, a fojas 86/87 se liquidó cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente entre el 01/08/2011 (fecha de comienzo del beneficio) y el 30/07/2016 (fecha en que se produjo el cese en las tareas de reingreso) que asciende a la suma de \$ 1.108.590,38;

Que, se deja constancia que de existir formal petición este Instituto podrá considerar si la titular de autos tiene derecho jubilatorio a la fecha del último cese;

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado; Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. EXTINGUIR el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ correspondiente a María Isabel BORDARAMPE, con documento DNI N° 11.666.238, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos un millón ciento ocho mil quinientos noventa con 38/100 (\$ 1.108.590,38) por haberes percibidos indebidamente desde el 01/08/2011 y hasta 30/07/2016, intimándose a que en el plazo de veinte (20) días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que en caso de transcurrir el plazo citado en el artículo que antecede sin haberse efectuado propuesta de pago alguna, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente título ejecutivo.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.



Resolución N° 877.682

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, NOTIFICA POR 5 días en el expediente nº 21557-191878-11 a los derechohabientes de Elsa Noemí BAROFFIO la resolución nº 877.682 de fecha 02/112017.

VISTO el presente expediente por el cual Elsa Noemí BAROFFIO solicita beneficio de PENSIÓN, en su carácter de cónyuge supérstite de Raúl Oscar VALLEJO, ex-jubilado y fallecido el 19 de marzo de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde revocar la Resolución N° 723.681, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular, y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que, corresponde declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos con posterioridad al fallecimiento de Raúl Oscar VALLEJO que asciende a la suma de \$5.905,95 y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos con posterioridad al fallecimiento de Elsa Noemí BAROFFIO que asciende a la suma de \$7.432,99, debiéndose intimar a los derechohabientes a que proponga forman de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley № 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución Nº 723.681 de fecha 27 de junio de 2012, atento haber sido dictada con posterioridad del fallecimiento de Elsa Noemí BAROFFIO.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Elsa Noemí BAROFFIO, con documento LC № 1.152.482, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 37% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de departamento — Categoría 12 — 30 hs. con 20 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Lomas de Zamora, el que debía ser liquidado a partir del 20 de marzo de 2011 hasta el 11 de febrero de 2012, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cinco mil novecientos cinco con 95/100 (\$5.905,95) por haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento de Raúl Oscar VALLEJO, intimándose a los derechohabientes a que en el plazo de veinte (20) días proponga forman de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos siete mil cuatrocientos treinta y dos con 99/100 (\$7.432,99) por haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento de Elsa Noemí BAROFFIO, intimándose a los derechohabientes a que en el plazo de veinte (20) días proponga forman de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución N° 809.199

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-152974-10 a los derechohabientes de José Roberto ORFANELLI la resolución nº 809.199 de fecha 18/03/2015.

VISTO el presente expediente por el cual se presenta José Roberto ORFANELLI, solicitando beneficio de PENSIÓN, en su carácter de cónyuge supérstite, de Matilde Aída MARTINICORENA, ex – jubilada y fallecida el 29 de abril de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de cumplimentar prima facie los recaudos exigidos por el art. 34 del Decreto Ley 9650/80, se procedió a dar de alta en planillas de pago transitorio;

Que, surge de autos que la causante y el titular de autos se encontraban separados de hecho al momento del fallecimiento; Que, es dable destacar que los cónyuges cargan sobre sus espaldas y desde que se produce la separación de hecho, con una presunción legal de culpabilidad concurrente en torno a tal separación, lo cual a su vez configura un recíproca pérdida de su vocación hereditaria entre ellos, conf. arts. 204 y 3575 del Código Civil y 575 del Código de Procedimiento Civil y Comercial;

Que, a mayor abundamiento, al prolongarse en el tiempo la separación de hecho, pierde relevancia el carácter alimentario del beneficio de pensión y por ende se desvirtúa totalmente el concepto que establece el derecho pensionario procede a sustituir los ingresos del jubilado o agente activo con derecho jubilatorio, a fin de amparar el desequilibrio económico que el fallecimiento del causante provoca en el grupo familiar más cercano;

Que, toda vez que el solicitante se encuentra comprendido en las causales de exclusión establecidas en el art. 39 del Decreto Ley 9650/80 y no ha presentado elementos de hecho o de derecho que hagan revertir el criterio sostenido, se procedió a dar de baja en planillas de pago y a practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal; Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de Pensión a José Roberto ORFANELLI, con documento DNIM Nº 5.474.064, atento los motivos expuestos en los considerandos.-



ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y siete mil setecientos sesenta y cinco con once centavos (\$ 237.765,11) por haberes percibidos indebidamente desde el 26/03/2009 y hasta 30/04/2013, intimándose a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T.O. 1994).-ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de deudas.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Mariano Cascallares. Presidente IPS

Resolución Nº 858.236

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-152974-10 a los derechohabientes de José Roberto ORFANELLI la resolución nº 858.236 de fecha 08/02/2017.

VISTO el presente expediente por el cual se analiza la situación previsional de José Roberto ORFANELLI, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 809.199 de fecha 18 de marzo de 2015 se denegó beneficio de pensión a José Roberto ORFANELLI y se practicó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que, con fecha 22/12/2013 fallece José Roberto ORFANELLI, por lo que corresponde arbitrar los medios necesarios a fin de notificar a los derechohabientes para que propongan forma de pago de la deuda;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR el artículo 2º de la Resolución Nº 809.199 de fecha 18 de marzo de 2015, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y siete mil setecientos sesenta y cinco con 11/100 (\$237.765,11) por haberes percibidos indebidamente por José Roberto ORFANELLI desde el 26/03/2009 y hasta 30/04/2013, debiéndose notificar a los derechohabientes a fin de cancelar la deuda.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal a fin de notificar a los derechohabientes. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución N° 896.296

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-221205-12 a los derechohabientes de Luis WAKULA la resolución nº 896.296 de fecha 01/08/2018.-

VISTO el expediente Nº 21557-221205-12 por el cual Luis WAKULA, solicita REAJUSTE de su beneficio, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio iubilatorio:

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, han sido computados servicios reconocidos por A.N.Se.S.;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Luis WAKULA, con documento DNI Nº 4.526.380, le asistía el derecho al goce del beneficio de REAJUSTE equivalente al 63% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Mensualizado Temporario con 26 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Costa, el que debía ser liquidado a partir del 10 de julio de 2013 hasta el 10 de junio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto – Ley 9650/80 (T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS. Resolución N° 896.526

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, NOTIFICA POR 5 días en el expediente nº 2918-19420-71 a los derechohabientes de José María GUTIERREZ la resolución nº 896.526 de fecha 09/08/2018.-



VISTO el expediente N° 21557-372002-16 por el cual José María GUTIERREZ, solicita beneficio de PENSIÓN, en los términos del Decreto Ley N°9650/80 (T.O 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario y revocar el acto atento que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento del solicitante;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 872.497, de fecha 16 de agosto de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a José María GUTIERREZ, con documento DNI Nº 1.390.264, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, con 24 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 25 de julio de 2016 hasta el 13 de febrero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto – Ley 9650/80 (T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES.-

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución Nº 896.343

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-221500-12 a los derechohabientes de Carlos Raúl BIDE la resolución nº 896.343 de fecha 01/08/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-221500-12 por el cual Carlos Raúl BIDE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio; Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Carlos Raúl BIDE, con documento DNI Nº 8.397.157, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional sin función Htal. Perfil A con grado Profesional de Htal B (139) – 48hs. con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de General Lamadrid, el que debía ser liquidado a partir del 1 de septiembre de 2012 hasta el 27 de diciembre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto – Ley 9650/80 (T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Gestión y Recupero de Deuda a fin de verificar si corresponde practicar cargo deudor. Dar trámite al Expediente N° 21557-435973-18.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución N° 894.339

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-439095-18 a los derechohabientes de Mirta Cristina GARCIA la resolución nº 894.339 de fecha 05/07/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-439095-18 por el cual Mirta Cristina GARCIA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por o que corresponde reconocer el derecho que le asistia al goce del beneficio jubilatorio,

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley № 9650/80(TO 1994);



Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mirta Cristina GARCIA, con documento DNI N° 10.400.366le asistía el derecho al goce del el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 59 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Servicio Clase II 36 hs. con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Chivilcoy el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2018 hasta el 2 de mayo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legitimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR al interesado que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO. Cumplido, Publicar Edictos.

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución N° 896.558

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-302382-14 a los derechohabientes de Patricio Román ROLDAN la resolución nº 896.558 de fecha 09/08/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-348480-15 por el cual Patricio Román ROLDAN, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su REAJUSTE DE JUBILACIÓN se produjo el fallecimiento del solicitante con fecha 26 de marzo de 2016, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Patricio Román ROLDAN, con documento DNI N° 13.561.759, le asistía el derecho al goce del beneficio de REAJUSTE DE JUBILACIÓN equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Auxiliar E con 10 años de antigüedad, desempeñado en embanco de la Nación Argentina, el que debía ser liquidado a partir del día 1° de octubre de 2014 día siguiente al cese y hasta el 26 de marzo de 2016, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución N° 891.871

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-185831-11 a los derechohabientes de María Elvira CARLE la resolución nº 891.871 de fecha 31/05/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-185831-11 por el cual María Elvira CARLE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio jubilatorio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 8 de marzo de 2014, por lo que corresponde revocar la Resolución 876.605, de fecha 4 de octubre de 2014, por haber sido dictada con posterioridad al mismo, y dictar un nuevo acto reconociendo el derecho que le asistía al goce del beneficio de Jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que, contando con el dictamen del Asesor General de Gobierno;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º REVOCAR la Resolución Nº 876.605, de fecha 4 de octubre de 2014.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a María Elvira CARLE, documento DNI Nº 4.554.296, le asistía el derecho al goce del bene-



ficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado -Desfavorabilidad 3- EPC, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de julio de 2011, hasta el 8 de marzo de 2014, día en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítmo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución Nº 895.319

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-361709-16 a los derechohabientes de Mirta Noemí GOMEZ la resolución nº 895.319 de fecha 18/08/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-361709-16 por el cual Mirta Noemí GOMEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINA-RIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 4 de febrero de 2016, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mirta Noemí GOMEZ, con documento DNI N° 5.170.793, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretario – EPC y el 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado – EPC ambos con 24 años, desempeñado por el causante en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del día 1° de julio de 2016 día siguiente al cese, y hasta el 23 de octubre de 2016, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley № 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución N° 895.210

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-290047-14 a los derechohabientes de Graciela Esther RAMIREZ la resolución nº 895.210 de fecha 17/072018.-

VISTO el expediente N° 21557-29-0047-14 por el cual Graciela Esther RAMIREZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN OR-DINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 1º de febrero de 2018, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Graciela Esther RAMIREZ, con documento DNI N° 11.157.749, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio – Portero de Escuela A – Categoría 13 – 30 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1° de julio de 2014 día siguiente al cese, y hasta el 1° de febrero de 2018, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley № 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho Sector Gestión y Recupero de Deudas.-DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución N° 896.043

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-171412-10 a los derechohabientes de Diana del Carmen CASTRO la resolución nº 896.043 de fecha 26/07/2018.-



VISTO el presente expediente por el cual Diana del Carmen CASTRO, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 789.418 del 21 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 751.293 se acordó el beneficio jubilatorio a la titular equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Preescolar y al 70 % de Preceptor - EPC, ambos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que en virtud de las diferencias entre lo resuelto por el acto referido y el haber que la titular se encontraba percibiendo en carácter transitorio, se dictó la Resolución N° 789.418 por la que se declaró legítimo un cargo deudor por los haberes percibidos en más y se convalidó la afectación del 20 % del beneficio que se venía efectuando, hasta la cancelación total de la deuda;

Que posteriormente se presentó la interesada manifestando que los cargos que había percibido de manera transitoria son los que les corresponde percibir e impugnando el cargo deudor que se le impuso;

Que atento el principio de formalismo moderado imperante en la materia, cabe receptar la presentación de la titular como recurso de revocatoria, el que no deviene atendible por haber sido interpuesto fuera del plazo legal establecido en el art. 74 del Decreto Ley 9650/80 TO 1994;

Que han tomado nueva intervención las áreas técnicas pertinentes rectificando lo actuado con anterioridad, resultando que le asiste razón a la recurrente en cuanto a la modalidad de liquidación de su prestación, y en consecuencia, en que no debe serle impuesta deuda alguna:

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Relatoría; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Diana del Carmen CASTRO, contra la Resolución N° 789.418 del 21 de mayo de 2014, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°. REVOCAR la Resolución N° 789.418 del 21 de mayo de 2014 conforme lo normado en el art. 114 del Decreto Ley 7647/70, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el beneficio jubilatorio perteneciente a Diana del Carmen CASTRO, con documento DNIF N° 6.236.588, debe ser liquidado en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección - Preescolar y al 70 % de Preceptor - Preescolar, ambos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, a partir del 9/06/2012, atento la fecha de presentación en autos y lo establecido por el art. 62 párrafo III Decreto Ley 9650/80 TO 1994.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR al interesado que, en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada, deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de no ser computados los servicios de reingreso para cualquier reajuste o transformación, como asimismo que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 5°. DAR el trámite que corresponda a fin de reintegrar a la titular las sumas descontadas.-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Adecuaciones y Altas.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución N° 895.179

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-257684-13 a los derechohabientes de Elsa Nelly GARCIA la resolución nº 895.179 de fecha 17/07/2018.-

VISTO el expediente Nº 21557-335103-15 que trata la situación previsional de Elsa Nelly GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30/04/2014 se dictó la Resolución N° 787.713 por la que se acordó el beneficio pensionario a la titular en su calidad de cónyuge supérstite de Luis Alberto Giménez;

Que de lo actuado se advierte que se produjo el fallecimiento del interesado con fecha 5/01/2014, por lo que corresponde en consecuencia revocar la Resolución mencionada por haber sido dictada con posterioridad a su fallecimiento, y reconocer el derecho que le asistía a Elsa Nelly García al beneficio pensionario derivado del fallecimiento de la causante;

Que cabe mencionar que al momento de solicitar la prestación, a fs. 20 la titular asumió las extracciones de haberes efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante, monto que asciende a la suma de pesos quince mil setenta y dos con 11/100 (\$ 15.072,11), de acuerdo a la intervención del área técnica a fs. 58;

Que deberán publicarse edictos a fin de notificar a los posibles derechohabientes de la titular de la deuda arriba mencionada, y en caso de no existir presentación alguna, deberá imprimirse el trámite de rigor tendiente a confeccionar el pertinente título ejecutivo:

Que se deberá verificar la deuda por extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento de Elsa Nelly García; Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal; Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución N° 787.713 de fecha 31 de abril de 2014, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-



ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Elsa Nelly GARCIA, con documento DNIF N° 3.680.557, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo, Categoría 10 - 30 hs. con 25 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Avellaneda, el que debía ser liquidado a partir del día 11/05/2013, día siguiente al fallecimiento de la causante, y hasta el 5/01/2014, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos quince mil setenta y dos con 11/100 (\$ 15.072,11) por las extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante de autos, asumidas por Elsa Nelly García, debiendo publicarse edictos a fin de notificar a los posibles derechohabientes con el objeto de que propongan forma de pago.

ARTÍCULO 4°. DEJAR constancia que en caso de no existir presentación alguna, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente título ejecutivo.-

ARTÍCULO 5°. VERIFICAR si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento de Elsa Nelly García.-

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución Nº 892.178

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-377072-16 a los derechohabientes de Leonilda María Marta SPIATTA la resolución nº 892.178 de fecha 31/05/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-377072-16 por el cual Leonilda María Marta SPIATTA, solicita el beneficio de PENSIÓN, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSIÓN se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 29 de julio de 2017, por lo que corresponde dejar sin efecto la Resolución N°: 885588 de fecha 7 de marzo de 2018 y en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DEJAR SIN EFECTO la Resolución N^{o} 885588, de fecha 7 de marzo de 2018, por dictarse con posterioridad al fallecimiento de la peticionante.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Leonilda María Marta SPIATTA, con documento DNI N° 1.875.690, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Relator de Secretaría (Oficial 1ro.) con 36 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del día 27 de agosto de 2016 día siguiente al cese, y hasta el 29 de julio de 2017, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Aleiandro Gribaudo. Presidente IPS.

Resolución N° 890.292

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-078014-07 a los derechohabientes de Norma Ester PAZ la resolución nº 890.292 de fecha 09/05/2018.-

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de Norma Ester PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 798.102 del 17/09/2014 se acordó el beneficio jubilatorio a la titular y por Resolución N° 818.601 del 29/07/2015 se declaró legítimo un cargo deudor en virtud de las diferencias existentes entre lo abonado en planillas transitorias de pago y lo resuelto de manera definitiva;

Que la titular interpuso recurso de revocatoria contra los actos mencionados, lo que dio lugar al dictado de la Resolución Nº 877.148 del 12/10/2017 por la que se rechazó el remedio recursivo por haber sido interpuesto de manera extemporánea, pero se revocaron ambas resoluciones por desprenderse de lo actuado por las áreas técnicas que le asistía razón a la recurrente y no correspondía la imposición de cargo deudor alguno, estableciéndose que el haber de la interesada debía ser liquidado en base al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 1 - EPC con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que surge de fs. 92 que con fecha 9/10/2017 se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución 877.148 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía a la regulación de su prestación en el modo antes indicado;



Por ello:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución N° 877.148 de fecha 12 de octubre de 2017, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Norma Ester PAZ, contra la Resolución N° 798.102 de fecha 17 de septiembre de 2014 y contra la Resolución N° 818.601 de fecha 29 de julio de 2015, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°. REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución N° 798.102 de fecha 17 de septiembre de 2014 y contra la Resolución N° 818.601 de fecha 29 de julio de 2015, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 4°. RECONOCER que a Norma Ester PAZ, con documento DNIF N° 5.710.541, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 1 - EPC con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1/10/2007, día siguiente al cese, y hasta el 9/10/2017, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto -

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución N° 828.053

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2350-050834-98 a los derechohabientes de TARRAGONA, Federico Luján la resolución n° 828.053 de fecha 25/11/2015.-

VISTO, el expediente N° 2350-050834-98 correspondiente al Sr. TARRAGONA, Federico Luján, en el cual resulta un cargo deudor, y el titular solicita la afectación del 15% de sus haberes previsionales a fin de saldar la deuda que mantiene con este Instituto y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 716.565 de fecha 11 de Enero de 2012, por la que se declara legitimo el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente, con motivo de reingreso a la actividad en incompatibilidad en los términos del Art. 60 del Decreto-Ley 9650/80, por el período 01/11/1998 al 01/04/2007, ordenando la afectación del 20% de los haberes del beneficiario.

Que notificado el acto administrativo en cuestión el interesado propone saldar la deuda que mantiene con este Instituto a través del descuento del 15% de sus haberes;

Que adelantando un criterio desfavorable a las pretensiones del Sr. TARRAGONA, corresponde rechazar la propuesta manifestada por resultar insuficiente teniendo en consideración el elevado monto de la deuda, que fuera liquida su origen, la edad de la titular y la esperanza de vida calculada en base a estadísticas propias del Instituto, no cumpliendo así con los requisitos establecidos en los art. 2º y 3º de la Resolución 08/2012, y a tenor de lo normado por el Art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94);

Que por otra parte el Sector Gestión y Recupero de deuda informa que del monto total adeudado, existe un monto no amortizable de \$ 978.723,49, que conforme lo normado por el Art. 2° de la Resolución 08/2012 de resultar un saldo no amortizable que exceda el plazo estimado de duración, se deberá convenir su cancelación.

Que la deuda dispuesta resulta ajustada a derecho. Debiendo formular una propuesta de pago, complementaria a la afectación del 20%, a fin de saldar el monto no amortizable, que sea acorde al monto de la deuda, y motivos que originaron la misma, bajo apercibimiento de reclamar su abono por la vía judicial;

Que, la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587; Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rechazar la propuesta de pago efectuada por el Sr. TARRAGONA, Federico Luján, teniendo en consideración el elevado monto de la deuda, la edad de la titular y la esperanza de vida calculada en base a estadísticas propias del Instituto, no cumpliendo así con los requisitos establecidos en los art. 2º y 3º de la Resolución 08/2012, a tenor de lo normado por el Art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94).

ARTÍCULO 2°: Establecer que el recupero del importe de \$ 978.723,49 del total adeudado, no resulta cancelable conforme la modalidad establecida en la Resolución N° 716.565 de fecha 11 de Enero de 2012, debiéndose intimar al titular para que en el plazo de 15 días formule propuesta de pago (complementaria a la afectación del 20% de sus haberes), bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para el recupero de dicha suma.

ARTÍCULO 3° Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión – Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente titulo ejecutivo para proceder al recupero del monto no amortizable referido en el artículo anterior.



ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. DEPARTAMENTO RELATORÍA

Mariano Cascallares, Presidente IPS

Resolución N° 886.540

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-086979-07 a los derechohabientes de Irma Beatriz LANA la resolución n° 886.540 de fecha 21/03/2018.-

VISTO el presente expediente por el cual Irma Beatriz LANA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio; Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución Nº 877.244 de fecha 12 de octubre de 2017.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Irma Beatriz LANA, con documento DNI Nº 6.631.726, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 15hs. de EM con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2007 hasta el 8 de febrero de 2014, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto – Ley 9650/80 (T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. DESCONTAR la suma de pesos cuarenta con ochenta y cinco centavos (\$40,85) en concepto de aportes personales no efectuados, y arbitrar los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos treinta y ocho con catorce centavos (\$38,14) en concepto de contribución patronal.-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a la División Adecuaciones y Altas.-DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución N° 846.397

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-292145-14 a los derechohabientes de Nélida Sebastiana BARTHES la resolución nº 846.397 de fecha 18/08/2016.-

VISTO el presente expediente por el cual Nélida Sebastiana BARTHES interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución № 807.371 de fecha 19/02/2015 que le denegara el beneficio pensionario solicitado y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal el Recurso de Revocatoria fue interpuesto en formas extemporánea, conforme el artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O 1994);

Que no obstante cabe destacar que la Resolución atacada resulta ser ajustada a derecho toda vez que la misma peticionante declara encontrarse separada de hecho del causante de autos;

Que en consecuencia, corresponde en esta instancia desestimar la petición interpuesta,

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictámen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Nélida Sebastiana BARTHES, con documento DNI Nº 10.097.644, contra la Resolución Nº 807.371 de fecha 19/02/2015, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-ARTÍCULO 2º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado.

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS. Resolución N° 897.335

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-436461-18 a los derechohabientes de Marta Lucía CAMPANA la resolución nº 897.335 de fecha 15/08/2018.-

VISTO el expediente N° 21557- 436461-18 por el cual Marta Lucía CAMPANA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;



Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por edad Avanzada se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994);

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marta Lucía CAMPANA, con documento DNI Nº 10.152.009, le asistía el derecho al beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 57 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio – Portero de Escuela C - Categoría 8 – 30 hs. con 15 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, los que debían ser liquidados a partir del día 1º de enero de 2017, día siguiente al cese y hasta el 22 de mayo de 2018, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución Nº 896.366

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-118299-08 a los derechohabientes de Nora Lidia NELLI la resolución nº 896.366 de fecha 01/08/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-118299-08 por el cual Nora Lidia NELLI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994)

Que durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 24 de junio de 2014, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo; Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución Nº 882660, de fecha 10 de enero de 2018.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Nora Lidia NELLI, con documento DNI Nº 6.421.093, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 12 hs. Enseñanza Media, 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 13 hs. Módulo Media y el 23 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretario de Enseñanza Media Enseñanza Técnica y Formación Profesional, Artística, Superior Media y Agrarias, todos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1º de abril de 2009 día siguiente al cese, y hasta el 24 de junio de 2014, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

C.C. 11.351 / oct. 11 v. oct. 18

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-47438/14 Disposición Nº 124/17 de fecha 26 de enero de 2017: mediante la que se establece ARTÍCULO 1º: Aplicar al señor Fernando Gabriel Giménez, DNI Nº 31.832.272, con domicilio real en el Barrio Los Potreros S/N de la Localidad de Coronel Vidal, Partido de Mar Chiquita, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos catorce mil cuatrocientos setenta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$ 14.477,55), equivalente a cinco (5) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley Nº 10.907, en virtud de hacerse verificado que se encontraba cazando en zona de Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Mar Chiquita. ARTÍCULO 2º: La multa establecida en el artículo 1º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía del apremio. Fdo. Marcelo Martínez—Director de Áreas Naturales Protegidas.

C.C. 11.435 / oct. 11 v. oct. 18



ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145- 32104/17 Disposición Nº 03/17 de fecha 18 de enero de 2017: mediante la que se establece ARTÍCULO 1º: Rectificar el artículo 1º de la Disposición de la Dirección de Áreas Naturales Protegidas Nº 052/15 de fecha 20 de julio de 2015 en lo referente al número de DNI del infractor, dejándose establecido que el correcto es 37.680.341. ARTÍCULO 2º: Dejar expresamente establecido que el presente pasa a integrar la Disposición de la Dirección de Áreas Naturales Protegidas Nº 052/15, por lo que sus efectos se retrotraen al momento del dictado de la misma. Fdo. Marcelo Martínez- Director de Áreas Naturales Protegidas.

C.C. 11.436 / oct. 11 v. oct. 18

ALBERTO JUAN RADATTI

POR 1 DÍA - El Martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el DÍA 23 DE OCTUBRE DEL 2018 A PARTIR DE LAS 9.30 HS. en Av. de Mayo 1152, 1º Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 22 de octubre de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

Cristian Alzugaray - Renault Sandero Expresión/17 - AB532OU - 226.154

Gustavo Oberti - Renault Clio 5P Pack Plus /09 - IHH824 - 61.941

Luis Aranda - Chevrolet Vectra CD 2.4 5P/09 - HTQ874 - 105.602

Elsa Ituarte - Ford Ka Fly Viral 1.0L 3P/09 - IKO739 - 59.005

Damián Gutiérrez - VW Gol Trend 1.6 MSI 3P/17 - AB774GK - 262.557

Roberto Pecotche - VW Gol Trend 1.6 5P/11 - KQO792 - 151.251

Jonathan Rodríguez - Ford Fiesta 1.6 LS 5P/15 - OPP496 - 296.911

Mercedes Rodríguez - Fiat Fiorino 1.4 8V /16 - AA653QZ - 210.772

Nicolás Guzman - Fiat Siena Fire 1.4 MPI /13 - MOB562 - 120.241

Celia Marquez - Fiat Siena Fire 1.4MPI 8V /10 - IWX602 - 89.945

Natalia Straub - Toyota Hilux 4X2 C/D SR 3.0 TDI /15 - OUK717 - 309.245

Federico Vaccarino - VW Voyage 1.6 /11 - KFN868 - 92.441

Héctor Hermosi - VW Voyage 1.6 /15 - OSM863 - 192.166

Felix Brizuela - Fiat Palio Fire 1.4 5P/14 - NZO590 - 147.938

Pilar Sanchez Caparros - Fiat Mobi 1.0 8V Easy 5P/18 - AC508MP - 228.331

Renato Machuca - Chevrolet S10 2.8TDI 4X4 Electr.CD/11 - KFT823 - 166.950

Guillermo Irigoyen - VW Suran 1.6 5D 060 /17 - AB283CT - 401.342

Sandra Poggi - M. Benz Vito 111 CDI Furgon Mixto 4+1 /16 - PQN889 - 529.425

Jorge Fuentes - Chevrolet Corsa Classic 4P/08 - HHJ866 - 79.393

Leandro Viera - Citroen C3 Picasso 1.6 I 16V Exclusive/11 - KMS166 - 121.288

Guillermo Carmona - Honda Civic EXS 4P/08 - HJP142 - 78.699

Esteban Amati - Ford Fiesta Ambiente MP3 5P/09 - IFG238 - 82.434

Marcelo Rocca - VW 19.360 HR Tractor c/Cab. Dorm/17 - AB982SL - 1.263.704 Eri Almada - Fiat Palio Attractive 1.4 5P/17 - AB648BV - 369.827

Cristian Sanabria - Citroen C4 Lounge HDI 115 /17 - AB791ZF - 276.294

Facundo Perrotta - VW Suran 90B /09 - IHG637 - 78.256

Marcelo Miño - VW Gol Trend 1.6 MSI 5P/17 - AB751YM - 364.304

María Cejas - VW Gol Trend 1.6 MSI 5P/17 - AC128LX - 323.703

Braian Sepulveda - Fiat Punto Essence 5P/11 - KIK972 - 120.714

Vanesa Benitez - VW Gol Trend 1.6 5P/11 - JVA823 - 124.650

Jenifer Vera - Fiat Palio Attractive 1.4 5P/12 - NVH419 - 143.288

Alejandro Girola - Ford Fiesta 1.6L S 5P/14 - NVG912 - 182.681

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 5.300 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 08/10/2018.

L.P. 24.686

Colegiaciones

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LEY N° 7.193 TO y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - ZÁRATE, ROMINA ITATI, DNI 39.961.981 Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Ameghino 218 de la ciudad de San Nicolás. Octubre de 2018. María Esther Picabea, Presidente.

S.N. 74.699 / oct. 11 v. oct. 16



COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LEY Nº 7.193 TO y LEY Nº 11.998

POR 3 DÍAS - MANCINI, YAMILA BELEN, DNI 39.490.032 Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Ameghino 218 de la ciudad de San Nicolás. Octubre de 2018. María Esther PICABEA, Presidente.

S.N. 74.700 / oct. 11 v. oct. 16

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial La Plata LEY 10.973

POR 1 DÍA – JUAN MANUEL FERNANDEZ BERRETTA, domiciliado en 81 N° 435 de La Plata, Partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 1° de octubre 2018. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

L.P. 24.712

___ COMERCIAL ___ Transferencias

POR 5 DÍAS - **Manuel B. Gonnet**. MARÍA ESTHER COSTA, DNI Nº 3.045.036, vende, cede y transfiere el fondo de comercio, Farmacia, Perfumería y Todos los Demás Componentes del Mismo, sito en calle 504 Nº 2631 de la Localidad de Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, a Grupo Rocanoce SCS, CUIT 3071616630-5, libre de pasivo y personal - Reclamos de Ley Calle 40 N°936 PISO 1 C - La Plata - Dra. Glenda Elena Nogareda, Abogada.

L.P. 24.515 / oct. 8 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - Manuel Alberti. Transferencia de fondo de comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimientos con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79,80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". El Sr. CAINZOS GUSTAVO, CUIT: 20-12379895-4., con domicilio real Luis M. Campos N° 360 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Lavadero de Autos, Minutas, Cafetería y Bar, sito en la calle Golfers Club de Campo N° 2898, localidad Manuel Alberti "libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Pinasco Vanesa Carla., CUIT:27-22426478-5, domicilio real Las Caléndulas N° 3773 Localidad de Del viso, bajo el expediente de habilitación 19794/2016. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto L. Coronel. Subdirector.

S.I. 42.199 / oct. 8 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. SEAMANS COOK S.R.L. , CUIT 30-71599517-0, transfiere a Christian Daniel Piedrabuena, DNI 31.293.722, CUIT 20-31293777-2; fondo de comercio ubicado en Av. Nuestras Malvinas 115, Monte Grande partido de Esteban Echeverría, con el nombre de fantasía "Churrería La Cruz del Sur" comprendido en el rubro de Elaboración de Productos Alimenticios no Clasificados en Otra Parte. Reclamos de Ley mismo.

L.Z. 49.173 / oct. 8 v. oct. 12

POR 5 DÍAS – **Escobar**. Transf. de Fondo de Comercio. Aviso que JULIO C. DIAZ DNI 27187161 Transfiere a Kovacs R Emmanuel con DNI 29955137 el F. de Comercio del rubro Gimnasio sito H Irigoyen 770 PA, Escobar, Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Mariano Morteo. Contador Público.

Z.C. 83.700 / oct. 8 v. oct. 12

POR 5 DÍAS – **Ing. Maschwitz.** Transferencia de Fondo d Comercio. Aviso que TARABINI VALERIA S. DNI 27604464 Transfiere a Orbezo Lastra Atalia con DNI 94890215 el F. de Comercio del rubro Centro Danza sito Maipú 1457 PA. I. Maschwitz Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Mariano Morteo. Contador Público.

Z.C. 83.701 / oct. 8 v. oct. 12

POR 5 DÍAS – **Escobar**. Transf de Fondo de Comercio Aviso que JULIO C. DIAZ DNI 27187161 Transfiere a Coletta Guillermo Néstor DNI 29804627 el F de Comercio del rubro Gastronómico sito Mendoza 1578, Escobar, Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo Domicilio.

Z.C. 83.702 / oct. 8 v. oct. 12

POR 5 DÍAS – **Ing. Maschwitz** Transferencia de Fondo de Comercio Aviso que MONTES DE OCA CELINA DNI 30.409.366, Transfiere a Pablo Martin Alonso DNI 21.559.742, el fondo de comercio del rubro de Venta Café, sito Mendoza 1731 loc 4, I. Maschwitz, Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo Domicilio.

Z.C. 83.703 / oct. 8 v. oct. 12



POR 5 DÍAS - **Matheu**. PEREZ SERGIO ANTONIO DNI: 23.352.169 Transfiere a Ramirez Choquevillca Milton Mario DNI: 39.964.155, el fondo de comercio Verdulería, sito en la calle Domingo Nazarre 80, Matheu. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

Z.C. 83.704 / oct. 8 v. oct. 12

POR 5 DÍAS – **Zárate**. Transferencia de fondo de comercio: ANA JOSEFINA FOX, CUIT 27-36736094-7, transfiere fondo de comercio a Valentina Elisa Alarcón, CUIT 27-35981980-9, ubicado en De la Torre N° 899 de Zárate. Rubro Cervecería. Reclamo de Ley en el mismo.

Z.C. 83.705 / oct. 8 v. oct. 12

POR 5 DÍAS – **Tandil**. Ley 11.867. Comunico que con mi intervención y con efecto retroactivo al 03-07-2017, CARINA ANDREA BLANCO CUIT 27-23438847-4 dom. en Martin Luther King N° 63 Tandil, Transfiere a Alejandra Elizabeth Cardozo CUIT 27-30790440-9 dom. en Los Pinos número 15 Tandil, el Fondo de Comercio que gira en esta plaza de Tandil con el nombre de "Blanco Carina Andrea", en el rubro Venta Indumentaria Femenina, dom. en calle Mitre número 689. Oposiciones de Ley: Esc. Alejandro Agustín Zubiaurre. Santamarina 822. Tandil.

Tn. 91.471 / oct. 8 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador. QUNYIN YOU, transfiere a Jinxion Dai su comercio de Autoservicio sito en Cavia № 356 - Lomas del Mirador. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.629 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS – **Bahía Blanca**. Se comunica que LADI MAGDALENA ARANAUDO, DNI 12.751.381 y Domingo Jorge ARP, DNI 17.470.639, ambos actuando en representación de Farmacia Barrio Don Bosco Sociedad En Comandita Simple y representando la totalidad del capital social de la sociedad mencionada con anterioridad, domiciliada en calle Don Bosco N° 262 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Pcia. Bs. As.; transfieren a Domingo Jorge ARP, DNI 17.470.639 domiciliado en Don Bosco N° 262 de la ciudad de Bahía Blanca partido del mismo nombre, Pcia Bs. As., el fondo de comercio en el rubro Farmacia, sito en calle Don Bosco n° 262 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos Ley 11.867 dirigirse a Don Bosco N° 262, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.

B.B. 58.422 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS – **Tigre**. Se hace saber que el Sr. JUAN CARLOS BROGLIA, DNI N° 5.532.475 con domicilio en Ortega N° 6262 de Wilde, Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Almacén, Carnicería y varios que gira bajo el nombre "Broglia" sito en Luis María Campos N° 2193/7, la Sra. Yanqiong Lin DNI Na 95.129.059, con domicilio en la calle Riobamba 2016, Tigre, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Av. 95.312 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS – **Manuel Alberti**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales ", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales ". La razón social RODAS DANIEL ANGEL CUIT 20-92090608-8, con domicilio real Santa Elena 871, Localidad Manuel Alberti - Pilar, anuncia transferencia de Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro zapatillas-ropa bebe-bijouterie-art. de juguetería-medias-portarretratos-canastillas cerámicas-ropa, sito en la calle Hipolito Yrigoyen 532, Localidad Manuel Alberti, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Rodas Barragan Efraín Daniel DNI 31.303.961, domicilio real Álvarez Jonte 3921, Localidad Tortuguitas - Malvinas Argentinas, bajo el expediente de habilitación 6883/2000. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 42.236 / oct. 10 v. oct. 17

POR 3 DÍAS – San Isidro. OBISPADO DE SAN ISIDRO hace saber que a partir del día 06 de noviembre de 2012, cede y transfiere la Titularidad que detentaran sobre el Establecimiento educativo "Jardín Maternal y de Infantes Santa Marta de nivel Inicial, DIPREGEP Nº 2974, sito en calle Don Bosco 929 de la Localidad de San Isidro, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a favor de Asociación Civil Jardín Maternal y de Infantes Santa Marta de San Isidro CUIT 30-71193421-5 con domicilio en calle Don Bosco 929 San Isidro, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. María Juliana Luppi, Abogada.

S.I. 42.240 / oct. 10 v. oct. 12

POR 5 DÍAS – **Morón**. ARTOLA HORACIO EMILIO DNI 16.395.654, transfiere a Moglia Yanina Beatriz DNI 22.383.667 rubro despensa, fiambrería, lácteos y afines situado en la calle Pueyrredón 597 de Morón, Partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo negocio.

Mn. 62.071 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – **El Palomar**. El Sr. HE YUQING comunica que cede y transfiere Autoservicio sito en la calle Ferrari N° 250/56, El Palomar, Partido de Morón, Pcia de Bs. As. al sr Lin Peikun. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 62.073 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – **Morón**. La Sra GRANEROS MICAELA ANABEL comunica que cede y transfiere Agencia de Remis sita en la calle Azcuénaga nro 499, Localidad y Partido de Morón, Pcia Bs. As. al Sr Lanari Alan Gianfranco. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 62.074 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – **Morón**. El Sr. WU FULAI comunica que cede y transfiere Local venta de regalos bazar librería arts del vestir juguetería sito en la calle Sarmiento N° 875/7/9/81 Localidad y Partido de Morón, Pcia de Bs.As. a la Sra Lin Wen Qing. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 62.075 / oct. 10 v. oct. 17



POR 5 DÍAS – **Morón**. El Sr. ZHENG HONG comunica que cede y transfiere Restaurante sito en la calle Sarmiento N° 869/71, Localidad y Partido de Morón, Pcia Bs. As. al Sr. Chen Weibin. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 62.076 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – Castelar. El Sr. YANG HAIGUI comunica que cede y transfiere Autoservicio sito en la Av. Zeballos N° 2187, Localidad de Castelar, Pdo. Morón, Pcia. Bs.As. al Sr. Weng Chenyan. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 62.077 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – **Haedo**. GAMBATESE LUIS DARÍO DNI 24.103.979, transfiere a Danyans Federico Rafael DNI 32.850.598 rubro Venta y reparación Art. computación, telefonía, electrónica, e insumos situado en la calle Capitán Claudio Rosales 1025 de Haedo Pdo. De Morón. Reclamos de ley en el mismo negocio

Mn. 62.078 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. DECHAMPS LUCILA DNI 34.517.251, transfiere a Galeote Lucía Aldana DNI 39.432.365 rubro Lencería situado en la calle Las Heras 390 de Ituzaingó. Pdo. de Ituzaingó. Reclamos de ley en el mismo negocio.

Mn. 62.081 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – **San Miguel**. BRUNO GUSTAVO ADOLFO, CUIT 20-14886030-1, con domicilio en Paysandú 1629, Ciudad Autónoma de Bs. As., cede, vende y transfiere a Guandalini Leonardo Jorge, CUIT 23-30886368-9, con domicilio en Estanislao del Campo 1976, Florida, Bs. As., el Fondo de Comercio de la Mueblería Muebles Populares S.R.L., sita en A. Illia 3797, San Miguel, Bs. As. Reclamos de Ley en Las Heras 1009. Muñiz, Pdo. de San Miguel

S.M. 54.361 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – **San Martín**. CUCUSINA S.R.L. transfiere el Fondo de Comercio, venta de productos avícolas y sus derivados con elaboración y venta al público a Comesaña Juan Carlos, sito en calle 56 – Matheu 3773 San Martín, Pdo San Martín, Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 54.370 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – **San Martín**. Aviso que los herederos de JOSÉ ANTONIO GARCÍA PONZO; CARMEN MARÍA ÁLVAREZ BANIELA DNI 93.353.391, MARÍA LAURA GARCÍA ÁLVAREZ DNI 28.168.169 e IGNACIO GARCÍA ÁLVAREZ DNI 40.135.789, todos con domicilio en la calle Rodríguez Peña 4567, de Gral. San Martín, transfieren a Alfredo Carlos Hassassian DNI 11.433.996 con domicilio en calle Calle Dr. Cánepa 1641 Santos Lugares, el Fondo de Comercio "ILG Repuestos" rubro ferretería y venta de repuestos automotor, sito en calle Rodríguez Peña 4567, de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio, dentro del término legal.

S.M. 54.375 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – **La Plata.** RAÚL NÉSTOR GAGGIOTTI DNI 5.195.506 CUIT 20-505195506-5 domicilio 23 N° 578 de la Ciudad de La Plata transfiere Fondo de Comercio ubicado en 23 Nº 564 de la Ciudad de La Plata, actividad salones y pistas de baile y confitería, Habilitación Municipal 41608/1 a La Corchea Melódica S.R.L. CUIT 30-70821679-4 con domicilio legal en 43 Nº 1386 de la Ciudad de La Plata sin actividad, sin deudas, sin gravámenes y sin personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio por el término legal. Diego Salazar Lea Plaza, Notario.

L.P. 24.591 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". El Sr. SCHULL CARLOS GILBERTO, CUIT 20-17844456-9, con domicilio real Sanguinetti Nº 262, anuncia transferencia de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro rotisería, panadería y confitería, sito en la calle Sanguinetti Nº 262, Localidad de Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Marcon Fernando Lucas, CUIT 20-29615441-6, domicilio real Rosetti Nº 1292, Localidad de San Miguel, bajo el expediente de habilitación 911/16. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 42.259 / oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. ZHUANG, XIAOJIAN, DNI 94.818.162, transfiere el Fondo de Comercio autoservicio venta de productos alimentarios y no alimentarios, en Artigas 680/82/86, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As a la Sra. Lin, Huayun, DNI 95.731.650. Libre de deudas, gravámen y personal. Reclamo de Ley en el local.

C.F. 31.811 / oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS – **San Martín**. Cambio de Titularidad, de SOSA BLANCA SUSANA, a Azar Pedro Rolando, por fallecimiento de la Sra. Agencia de venta de pasajes de turismo, sito en c, 101, Ruta 8, 4702 de Villa Bonich, Pdo. San Martín, reclamos de ley en el mismo.

S.M. 54.385 / oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS – **Derqui.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79,80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La Sra. BENITO MARÍA EMA, CUIT 27-22326909-0, con domicilio real Monteagudo, Bº San Ignacio, Muñiz № 960 anuncia Transferencia de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro agencia de lotería y quiniela, sito en la calle Eva Perón № 733, Localidad de Derqui, libre de deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Duña Sofía, CUIT 27-42457010-4, domicilio real Caseros № 2405, Localidad de Muñiz, bajo el expediente de habilitación 589/1998. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 42.267 / oct. 11 v. oct. 18



POR 5 DÍAS - San Miguel. ALEGRE ABEL ANDRÉS, CUIL 20-30115990-1 Transfiere a González Cyntia del Valle, DNI 27.011.999, un comercio Rubro, "Reparación – venta de celulares (nuevos) y sus accesorios" en Pte. Perón 1717. Reclamo de Ley en el mismo.

S.M. 54.390 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. GNC GUSTAVO S.R.L., CUIT 30-70810643-3, transfiere a Alegre Marcela Alejandra, DNI 22.986.954, un comercio Rubro, "Venta e Instalación de Equipos de GNC en vehículos, P.E.C (Productor de Equipos Completos)" en Av. Gaspar Campos N° 2256. Reclamo de Ley en el mismo.

S.M. 54.391 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS – **Morón**. Juan Leandro Brandi, Contador Público Nacional, se avisa que PLÁSTICOS RIVADAVIA S.R.L. CUIT 30-70840734-4, con domicilio en Av. Rivadavia 17617, Morón (1708), PBA comunica que transfiere el Fondo de comercio "Plásticos Rivadavia" libre de toda deuda, gravamen a Packaging Rivadavia S.R.L CUIT 30-71493557-3. Reclamo ley en Av. Rivadavia 17617, Morón (1708), PBA dentro del término legal. Mn. 61.517.

Mn. 62.107 / oct. 12 v. oct. 19

Convocatorias

METROPOL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionista de Metropol Compañía Argentina de Seguros S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse, el día 31 de octubre de 2018, a las 9.00 hs. en Av. Rivadavia 16976, de la localidad de Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación de la legalidad del Acto.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración y aprobación de los documentos del inc. 1ro., Art. 234 de la LGS, Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora, de los Auditores Externos, del Actuario, del Control Interno y demás relacionados, todo ello correspondiente al Ejercicio Económico y Social Nro. 57 concluido el 30 de junio de 2018.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
 - 5) Elección de miembros del Directorio. Distribución de cargos con mandato hasta el 30 de junio de 2020.
 - 6) Elección de miembros Titulares y Suplentes para integrar Comisión Fiscalizadora.
- 7) Consideración del destino a dar a los Resultados del Ejercicio. Retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Cumplimiento de las previsiones del punto 33.3.13.3 del R.G.A.A.

Nota: los accionistas deben depositar en la sede social, sita en Avda. Rivadavia 16.976, Haedo, Pcia. de Buenos Aires, las constancias que determina el Art. 238 de la LGS con tres días de anticipación a la fecha de Asamblea, y se hace saber que también conforme el Art. 67 de la LGS la documentación contable a tratar en la Asamblea estará a disposición en el domicilio previamente mencionado.

Provincia de Buenos Aires, 24 de septiembre de 2018.

El que suscribe en carácter de Presidente del Directorio según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 65 del 29 de octubre de 2016, en la que se designa los miembros Titulares del Director.

Esta Sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Mn. 62.044 / oct. 8 v. oct. 12

INSTITUTO MÉDICO PLATENSE S.A

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre del 2018 en la sede social calle 51 N° 315 de La Plata a las 11 y 12 Hs en primera y segunda convocatoria .

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de documentación Art. 234 Inc 1º LSC del ejercicio cerrado el 30/06/18. Soc. no comprendida Art. 299 LSC. El Directorio Paula A. Tassi. Presidente de Directorio.

L.P. 24.504 / oct. 8 v. oct. 12

ASOCIACIÓN CIVIL EL DESLINDE DE EZEIZA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria: Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día sábado 27 de Octubre del año 2018 a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en El Deslinde número 2311, Ezeiza, a fin de considerar el siguiente:



ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Flujo de Fondos, notas y anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30/06/2018;
 - 3) Aprobación de la gestión del Directorio;
 - 4) Consideración y destino del superávit correspondiente al ejercicio económico detallado en el segundo punto del orden del día;
 - 5) Aumento de Capital dentro del quíntuplo;
- 6) Consideración de la fijación de un derecho de ingreso -feé- para la creación de nuevos lotes producto de la subdivisión de parcelas para el caso de aprobarse el punto anterior.
- 7) Consideración de la realización de obra consistente en cerco perimetral eléctrico de seguridad, cuando se reúnan los fondos necesarios para afrontar su costo.
 - 8) Cambio de Sede Social;
- 9) Autorización a favor del Presidente para la realización de los trámites tendientes para la inscripción de la presente asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con facultad para suscribir todo tipo de instrumentos públicos y privados. Se deja constancia de que queda a disposición de los señores accionistas, en Avenida Castex número 1277, Oficina 303, Canning, partido de Ezeiza, Código Postal 1804, los días lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas, copia de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1, de la ley de sociedades. Acreditaciones de Ley (Art. 238 LGS) en Avenida Castex número 1277, Oficina 303, Canning, partido de Ezeiza, Código Postal 1804, los días lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas. La presente sociedad no se encuentra incluida en los términos del artículo 299 de la Ley General de Sociedades número 19.550. Carlos Esteban Castiñeyras.- Presidente.-

L.P. 24.507 / oct. 8 v. oct. 12

EL LAUQUEN CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 27/10/2018, a las 17:00 Hs., en 1° convocatoria y a las 18:00 Hs. en 2° convocatoria en Ruta 58 Km. 10 "SUM" de El Lauquen Club de Campo de San Vicente, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea y designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Información del Directorio: Gerencia, House-Movistar, Expensas A-B, Situación actual y presupuesto hasta el 31/07/2019.
- 3) Balance y Gestión. Aprobación.
- 4) Seguridad-Protocolos- Aprobación- Sistema de Seguridad Openkey-Ratificación.
- 5) Recreación- Gastos-Colonia- Integrantes.
- 6) Master Plan de Forestación.
- 7) Tribunal de Honor. Multas.

Fdo. Dra. Julia Pereira Díaz, T° VII F° 260 C.A.L.Z. Aut.

Dra. Julia Pereira Díaz. Abogada.

L.Z. 49.171 / oct. 8 v. oct. 12

TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30/10/2018 a las 9:00 hs. en la Sede Social sita en calle Pellegrini 168 de San Nicolás, Provincia Buenos Aires para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1-Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,
- 2-Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 22 cerrado el 30/06/2018.
 - 3- Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración,
 - 4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración,
 - 5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Pablo Andrés Mazzeo, CPN.

S.N. 74.690 / oct. 8 v. oct. 12

SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convocase a los accionistas del Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 30 de octubre de 2018, a las 19 hs. Primera convocatoria y 20 hs. en segunda convocatoria, en el Salón Auditorio del Sanatorio, en 56 Nº 874, 1° Piso, La Plata, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta.
- Aumento de Capital Social. Reforma artículo 4° de Estatuto Social.
- 3) Consideración del destino de las acciones en cartera del sanatorio.
- 4) Autorizaciones. Se recuerda a los accionistas el Art. 238 Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Gualberto José Scarpinelli, Presidente de Directorio.

G.P. 26.549 / oct. 9 v. oct. 16



PASQUALINI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Para el día 29 de octubre del 2018 a las 15 horas en la sede social para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

- 1) Transformación de la sociedad en comandita por acciones en sociedad anónima
- 2) Adopción del nuevo estatuto.
- 3) Designación de los miembros del directorio.
- 4) Aprobación del balance especial de transformación.
- 5) Bienes registrables.
- 6) Aumento de capital.
- 7) Modificación del artículo cuarto del estatuto social.
- 8) Suscripción e integración del capital social.
- 9) Designación de la persona o las personas autorizadas para inscribir la presente reunión social ante la Dirección Provincial Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 Ley 19.550. Sociedad no comprendida. Rafael Alberto Pasqualini. Ricardo E. Chicatun.

L.P. 24.562 / oct. 9 v. oct. 16

G.N.C. SEGURGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día veintinueve de octubre de 2018 a las 16 horas, en la sede social de calle XI de Septiembre №5745 de la Ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art.234 inc.1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Nº 15 finalizado el 31 de mayo de 2018
- 3) Aprobación de la documentación y de la gestión del Directorio y su retribución. Mar del Plata, 28 de septiembre de 2018. Leandro F. Segura, Presidente.

G.P. 92.854 / oct. 9 v. oct. 16

ESTABLECIMIENTOS HECA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria, en su sede social, sita en Suárez N° 1040, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, el 31.10.2018, a las 19 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones por las cuales la asamblea se convoca fuera de término con relación a los ejercicios cerrados al 31.08.15; 31.08.16 y 31.08.17.
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1ro., de la Ley 19.550 por los ejercicios cerrados al 31.08.15; 31.08.16 v 31.08.17.
 - 3) Tratamiento de los resultados de los referidos ejercicios.
- 4) Consideración de los documentos del Art. 234, Inc. 1ro., de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31.08.18 y tratamiento del resultado.
 - 5) Fijación del número de miembros del directorio y elección por el término de 3 ejercicios.
 - 6) Fijación de los miembros del Consejo de Vigilancia y elección por el término de 3 ejercicios.

L.Z. 49.188 / oct. 9 v. oct. 16

MEMBRANAS TECHFLEX ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de noviembre de 2018, en primera convocatoria a las 13.00 hs., y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 14.00 hs., en la Sede social sita en calle Benjamín Seaver nro. 5470, Localidad de Grand Bourg, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente.
- 2) Consideración del Balance General cerrado el 30/04/2018 para su aprobación por parte de los accionistas.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
- 4) Consideración del impuesto a las ganancias del período 2018, la constitución de reservas y distribución de dividendos a los accionistas.
 - 5) Ampliación del capital social conforme Arts. 188 y 234 Inc.
 - 4) de la Ley General de Sociedades. Dr. Gerardo Emilio Lisanti, Abogado.

Qs. 189.379 / oct. 9 v. oct. 16



JOSE LUIS FARINA E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de octubre de 2018 a las 14:00 horas en la calle Córdoba N° 3201 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico Nº 17 cerrado el día 30 de junio 2018.
 - 2) Análisis de la gestión de los miembros del Directorio.
 - 3) Distribución de utilidades.
 - 4) determinación de número de directores y elección y renovación de los miembros del directorio por el término de tres ejercicios.
- 5) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta. Mar del Plata, 5 de octubre de 2018. José Luis Farina, Presidente.

G.P.92.858 / oct. 10 v. oct. 17

LOS AVESTRUCES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29/10/2018 a las 19 hs .en 1º Convocatoria y a las 20 hs. en Segunda Convocatoria, a llevarse a cabo en Avenida 25 de Mayo 692-P9 de la ciudad de Azul, Pcia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Motivo de la convocatoria fuera del término establecido en la ley y en los estatutos.
- 3) Consideración de la documentación a que hace referencia en el Art. 234, Inc. 1º, de la Ley 19.550.
- 4) Remuneración del directorio en exceso de lo normado por el Art. 261 de la Ley 19.550 a raíz de las tareas especiales.
- 5) Fijación del número de miembros que compondrán el directorio.
- 6) Elección de los miembros del directorios que reemplazarán a los que finalizan el mandato.
- 7) Destino de los resultados del ejercicio.
- 8) Consideración de la gestión del directorio.
- 9) Consideración del cambio de domicilio legal de la sociedad. Azul 09/2018. El Directorio.

T.A. 87.284 / oct. 10 v. oct. 17

INSTITUTO MARPLATENSE DE UROLOGÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas del Instituto Marplatense de Urología S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 07/11/2018 a las 17:00 horas, citándose simultáneamente en Segunda Convocatoria para las 18:00 horas, en la sede de la calle Rivadavia 3222 4º Piso oficina "B" de Mar del Plata. Se informa que deberá comunicarse la asistencia de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Motivos por los cuales se convoca a asamblea general ordinaria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de los documentos del articulo 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio Económico N° 11 cerrado el 28/02/2018.
 - 4) Tratamiento de la gestión del directorio por el periodo del Ejercicio Económico Nº 11.
- 5) Remuneración del Directorio por sobre el porcentaje establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550, atento a las funciones técnico administrativas desarrolladas.
 - 6) Consideración de los resultados y distribución de los mismos. Alberto R. Bignami, Contador Público Nacional.

G.P. 92.850 / oct. 10 v. oct. 17

INSTITUTO MARPLATENSE DE UROLOGÍA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas del Instituto Marplatense de Urología S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 07/11/2018 a las 19:30 horas, citándose simultáneamente en segunda convocatoria para las 20:30 horas, en la sede de la calle Rivadavia 3222 4º Piso oficina "B" de Mar del Plata. Se informa que deberá comunicarse la asistencia de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Análisis y evaluación conducta socio Dr. Horacio Lorenzo.
- 3) En su caso, alternativas o resolución a tomar.
- 4) Evaluación propuestas alternativas de organización, distribución de trabajos, facturación, determinación modalidades y derechos de utilización equipos que fueran presentadas para su consideración por los socios. Alberto R. Bignami, Contador Público Nacional

G.P. 92.851 / oct. 10 v. oct. 17



ATALAYA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Atalaya S.A. a celebrarse en Chascomús, Ruta 2 Km. 113,5 para el 30 de octubre de 2018 a las 08:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 09:30 horas del mismo día para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida, 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018, 3. Aprobación de la gestión del directorio, 4. Tratamiento del resultado del ejercicio, 5. Aprobación de honorarios del Directorio.

Nota: Los Señores Accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de realización de la misma. Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550. La entidad no se encuentra alcanzada por el artículo 299 de la Ley 19.550.

Felices, Jorge Guillermo, Presidente.

L.P. 24.649 / oct. 11 v. oct. 18

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del 2018, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure № 100 de la ciudad de Campana, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de Junio del 2018, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio Su remuneración.
 - 4) Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Máximo Lojda, Presidente.

Z-C. 83.710 / oct. 12 v. oct. 19

MARIPASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del 2018, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure № 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de Junio del 2018, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio Su remuneración.
 - 4) Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Máximo Lojda, Presidente.

Z-C. 83.711 / oct. 12 v. oct. 19

CAMBIO GARCÍA NAVARRO, RAMAGLIO Y CÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 31 de octubre de 2018, a las 11 hs. en primera convocatoria, en el local de la calle San Martín 2574 local 2 y 3, Mar del Plata, y en segunda convocatoria a las 12 hs., dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance, notas, anexos e informes correspondientes al Ejercicio Económico Nº 40, cerrado el 30 de junio de 2018.
 - 3) Remuneración del Directorio y distribución de utilidades.



- 4) Designación o ratificación de los miembros del Directorio.
- 5) Tratamiento revalúo contable Ley 27430.
- 6) Solicitud emisión nuevos libros Societarios.

Nota: Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. El Directorio.

G.P. 92.859 / oct. 12 v. oct. 19

GRAN HOTEL AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Gran Hotel Azul S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 2018, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio de Calle Colón N° 626 de la Ciudad de Azul, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lectura y consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Estados de Resultados, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.
 - 2. Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2018.
 - 3. Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.
 - 4. Retribución del Directorio y Sindicatura.
 - 5. Análisis del futuro de la empresa.
- 6. Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el Acta. Azul, 4 de octubre de 2018. José Luis López, Contador Público Nacional.

Nota: De acuerdo a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 tienen derecho a asistir a la Asamblea los accionistas que depositen sus acciones hasta el día 20 de octubre de 2018, inclusive en el horario de 10 a 12. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Az. 71.696 / oct. 12 v. oct. 19

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Yacht Nordelta, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 30 de octubre de 2018, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2. Presentación y financiación de proyectos:
- (i) Ampliación edificio de guardia y paisajismo rotonda de acceso.
- (ii) Sendero acceso a Río Luján y construcción de muelle.
- (iii) Cercado de área reserva.
- (iv) Ampliación y definición espacios deportivos.
- 3. Ratificación de la modificación del artículo 2.7 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "La velocidad máxima de circulación de vehículos motorizados de cualquier tipo en el complejo residencial es de 30 kilómetros por hora, salvo los vehículos sanitarios o de seguridad, en caso de emergencias". El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 24.668 / oct. 12 v. oct. 19

Sociedades

RAFAJULI S.A.

POR 1 DÍA - Se aclara que el nombre correcto de la nueva Presidenta designada por acta de asamblea de fecha 07/06/17, es Nora Beatriz Romay. Miriam Natalia Ferro. Abogada.

L.P. 24.458

NIBIRU PRODUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Reunión Socios del 28/05/18 acepta renuncia del gerente José Ignacio Blanco y designa Gte. a Valerio Lucas Gutierrez DNI 26.543.247. Contador Juan I. Fuse.

L.P. 24.457



ORGANIZACIÓN TECHNIQUE REPAIR FA S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Claudio Adrián Somma, argentino, nacido el 15 de abril de 1974, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Morales Cecilia Alejandra, titular del DNI Nº 23.792.672, C.U.I.T. 20-23792672-3, domiciliado en la calle 143 Nº 1527 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Antonio Fabián Bianchini, argentino, nacido el 4 de Diciembre de 1971, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Bueno Karina Viviana, titular del DNI Nº 22.304.218, C.U.I.T. 20-22304218-0, domiciliado en la calle 143 Nº 1693 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; 2) Fecha del instrumento de constitución: 02/07/2017; 3) Denominación: Organización Technique Repair Fa S.R.L.; 4) Domicilio social: calle 44 número 949, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto Social: compra, venta, importación y exportación, comercialización, alquiler distribución, mayorista, minorista, consignación entrega, o recepción en comodato, o por medio de leasing, comisión y representación de toda clase de máquinas, equipos, repuestos, y accesorios nacionales o extranjeros la importación, exportación, compra, venta, suministro, distribución, transporte, arrendamiento, almacenamiento, instalación, servicio técnico, programación y mantenimiento de equipos en el área de computación, sistemas informáticos, telecomunicaciones, electrodicos, electrodomésticos, de mobiliarios para oficinas, sala de datos, sala de control y todos los equipos, sistemas, muebles e insumos para la dotación de oficinas, impresoras, máquinas de fax, centrales telefónicas, fotocopiadoras, equipos fotográficos, scanner, equipos de audio, computación, telefonía celular, de vigilancia y control, sistemas de monitoreo mediante cámaras Equipos de transmisión, de radio, radiofrecuencia y sus similares, materiales consumibles para los equipos, teléfonos celulares y/o accesorios para equipos de computación, sistemas informáticos, electrónicos. Equipos de impresión offset y digitales repuestos y accesorios, y su correspondiente servicio técnico y mantenimiento. La importación, exportación, compra y venta de suministro, instalación, reparación, servicios y mantenimiento de plantas y sistemas eléctricos, bobinas, transformadores, información, equipos de alta tensión, de energía solar y energía eólica, todo tipo de cables en general, fibras ópticas y cables de cobre aislados de todo tipo; asesoría y servicios de personal altamente profesional y técnico en plantas, suministro, instalación, reparación y mantenimiento de equipos rotativos y partes, venta de aparatos de distribución y control de energía eléctrica, equipos de baja y alta tensión en general, alumbrado público y privado en general, lámparas eléctricas y equipos de iluminación para todo tipo de aéreas, estructuras, obras civiles e industrias en general, aisladores eléctricos e instalaciones eléctricas, turbinas eléctricas, acumuladores eléctricos, pilas, baterías, equipos de corte, equipos de soldar, soldaduras, reparación y fabricación de estructuras metálicas para uso. Suministro de servicio de transporte de equipos, materiales y personas. Todo ello en sus variados aspectos de forma general y con todas sus gestiones propias, inherente, afines, accesorios, derivadas y consecuenciales según el uso en el ejercicio mercantil de dichos ramos. 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de 02/07/2017-; 7) Capital Social: El capital social alcanzará la suma de pesos doce mil (\$12.000,00), dividida en 120 cuotas de cien (100) pesos valor nominal, cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) Claudio Adrián Somma, sesenta (60) cuotas, por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000.00) b) Antonio Fabián Bianchini, sesenta (60) cuotas, por la suma de pesos seis mil (\$6.000.00). Las cuotas se integran en un 25% en efectivo en el acto y el saldo restante será integrado por los socios en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad; 8) Órganos de Administración y Fiscalización: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes que ejercerán dicha función en forma conjunta o indistinta, designados por el término de la duración de la sociedad, podrán ser removidos por simple mayoría. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conforme las estipulaciones del Art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se adecuará en todos sus puntos, a lo normado por el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. 9) Representación Legal: Cristian Edgardo Nazareno Rodríguez Lucero, DNI Nº 29.403.158, C.U.I.T. 20-29403158-9; 10) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año, debiendo confeccionar un balance el cual será puesto a disposición de los socios dentro de los cuatro meses de cierre de ejercicio. Julieta de los Milagros Schuk. Contadora Pública.

L.P. 24.453

GUER AIKE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Ordinaria del 31 de julio de 2018, presenta la renuncia María Fernanda Cavallaro a su cargo de Presidente, por Asamblea General Ordinaria del 10 de agosto de 2017, se aprueba la renuncia y se designa por tres ejercicio Director Titular y Presidente: Julian Cobo, CUIT: 20-17672552-5, domicilio en la calle 20 nº 1615 Dt. ½ de la ciudad de La Plata; Director Suplente: María Fernanda Cavallaro, CUIT: 27-20233307-4, domicilio en la calle 61 nº 1394 de la ciudad de La Plata; Romina Mezzamico. Contadora Pública Nacional.

L.P. 24.452

DAGAX ENERGY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 28/09/2018 se constituyó "Dagax Energy S.R.L.", 1) Socios: señores Alberto Damián Godoy, nacido el 26/04/1986, hijo de Favio Alberto Godoy y Griselda Antonia Velázquez, DNI 32.395.432, CUIT 20-32395432-2, domiciliado en Loefler número 5433, Barrio Ayelén de la ciudad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires y Gabriela Fernanda Galindez, nacida el 24/04/1985, hija de Walter Ricardo Rabago y María de Fátima Galindez, DNI 31.772.696, CUIT 27-31772696-7, domiciliada en Ruta 24 número 1231, de la ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires., ambos argentinos, solteros, de profesión comerciantes. 3) Objeto social: a) Constructora: Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales; montaje, reparación y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos, redes de gas, agua, electricidad, telecomunicaciones; construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas, tales como canales, acueductos, diques; construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura del transporte, tales como calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías, férreas y pistas de aterrizaje. Construcción, reparación y/o mantenimiento de tendidos eléctricos de baja, media y alta tensión, tanto aéreos, subterráneos como subascuáticos. b) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; y c) Alquiler de vehículos o cualquier otro medio de transporte con o sin chofer. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 4) Plazo de duración: 99 años. 5) Capital social \$ 100.000. 6) Gerentes: Alberto Damián Godoy. 7) Cierre de ej.: 31/12 de cada año. Mauro Miguel Mujica. Notario.

L.P. 24.450



DISTRIBUIDORA MIRAMAR CANDY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Matías Andrés Pires, arg, 05/10/82, casado, comerciante, DNI 29.728.004, Chapar Nº 625 Miramar; Pires Roberto Oscar, arg, 31/12/1952, casado, comerciante, DNI 10.434.115, 27 nº 1268 Miramar; 2) 21/09/2018; 3) Distribuidora Miramar Candy S.A; 4) 27nº 1268 de Miramar, Pdo. de General Alvarado, Pcia Bs. As.;5) COMERCIALES: Venta al por Mayor y Menor de artículos varios para quioscos y autoservicios, golosinas, tabacos, cigarrillos, bebida con y sin alcohol, cotillón, librería; IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Importar y Exportar todo tipo de productos y bienes relacionados con el objeto social; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Matías Andrés Pires; Suplente Pires Roberto Oscar; 1 a 7 titu y sup. Por 3 ej; Art.55; 9) Presidente 10) 31/07; 11) Ricardo Chicatun. Contador Público.

L.P. 24.448

TRANSPORTE TEMBRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 01 de mayo de 2018 el Señor Piccolo Gustavo Emilio, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Transporte Tembra S.R.L. a favor de Boffa Enrique Alberto, argentino, soltero, D.N.I. 18.198.899, CUIT: 20-18198899-2 con domicilio en Canale N° 2148 de la ciudad de José Mármol, Provincia de Buenos Aires. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Juan Carlos Vázquez el 50 % y Boffa Enrique Alberto el 50 % del total del Capital, continuando en el cargo de Socio Gerente el Sr. Juan Carlos Vázquez. Armirotti, Maximiliano. Abogado.

L.P. 24,446

TRANSPORTE PABLO MARTIN LOPEZ S.A.

POR 1 DÍA - 1 Héctor Marino López, 12/9/44, DNI 5.386.195, dlio. La Merced 400; Blanca Azucena Barragán, 6/11/52, DNI 10.211.952, dlio. Los Tulipanes 1945 ambos Tandil, Bs As, jub. div., args.; 2 Esc. Pca. 21/09/18 3 Transporte Pablo Martin López S.A. 4 Constitución 137, Tandil, BsAs; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Transporte. Proveedora del Estado; 6 99 años 7 \$100.000 8/9 E/ min. 1 y max. 5 Tit. y min de 1 y max de 3 supl. Dir. Tit-Pte. Pablo Martin López y Dir. Supl: Héctor Marino López, 3 ejerc. Art. 55°; 10 31/12. Ma. del Pilar Rodríguez Peyloubet. Escribana.

L.P. 24,445

COPUAYCO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Álvarez Santiago, arg., 27/09/1975, soltero, Ing. Agrónomo, DNI 24.348.571, 9 de Julio 268, Darragueira, Partido de Puán; Lucas Antonio Luis, arg., 10/08/53, casado, Ing. Agrónomo, DNI 10.626.487, Mitre 235, Darragueira; 2) 19/09/2018; 3) Copuayco S.A.;4) Mitre 235 de Darragueira, Pdo. Puán, Pcia Bs. As.;5) Agropecuaria: explotación en establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas; Ganadera: compraventa del ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino, para faenarlo, industrializarlo, ya sea por la venta al por mayor o menor ;Transporte Terrestre: Mediante el transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas; Financiera: realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no , hipotecarios y operaciones de crédito; 6) 99 años; 7) \$30000000; 8) Presidente Álvarez Santiago; Suplente Lucas Antonio Luis; 1 a 7 titu y sup.por 3 ej; Art.55; 9)10)30/11;11). Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

L.P. 24.444

IRAOLA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 22/06/2018 ref. Art. 1° por cambio jurisdicción a Pcia. Bs. As, a la calle Maipú 301, Tandil, Bs As. Ma. del Pilar Rodríguez Peyloubet. Escribana.

L.P. 24.443

TELECO HOGAR S.A.C.I.F.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 27/1/2018 se designa Presidente: Sergio Rubén Tapella, CUIT: 20-13650231-0. Vicepres: Duilio Héctor Tapella, CUIT: 23-17484098-9. Dir. Titular: Susana Clara Martínez, CUIT: 27-01726243-8. Todos con dom: Olavarría 166. Dir. Suplente: Sofía Elizabeth Tapella, CUIT: 27-30106298-7. Dom: Belgrano 567. Síndico Titular: Manuel Alberto Cr. García, CUIT: 20-07963662-3, dom: Pueyrredón 109. Síndico suplente: Sandra Beatriz Cra. Hortal. CUIT: 27-14044286-6. Dom: San Pablo 930.Todos Ciudad y Pdo. Salto. Pcia Bs. As. Soledad Abadie. Abogado.

L.P. 24.442

RAUL H. MARTÍNEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1.- Raúl Horacio Martínez, argentino, 22/12/58, D.N.I. Nº 12.428.452, empresario, casado, domiciliado en calle 21 Nº 350, Balcarce, Pcia de Bs. As., María Elena Giménez, argentina, 15/11/61, D.N.I. Nº14.719.637, empresaria, casada, domiciliada en calle 21 Nº 350, Balcarce, Pcia. Bs As. 2.- 03/09/2018. 3.- Raúl H. Martínez S.R.L. 4. Avenida San Martín Nº 3782 de la Ciudad de Balcarce, Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. 5. Realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de Producción y comercialización agrícola ganadera, actividad comercial, industrial, de transporte, importación y exportación, inmobiliaria y constructora, financiera, administración de fideicomisos y mandataria. 6.- 99 años desd/insc. 7. \$250.000. 8/9.- Gerente: Raúl Horacio Martínez, por todo el término de duración de la sociedad. 10. 30/12. Eduardo G. Baudo. Abogado.

L.P. 24.440

HISPANO ARGENTINA CONSULTORIA INTEGRAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.Ext. 25/9/18 2) Reforma Artículo Tercero: Objeto: Asesoramiento integral para la organización de empresas, estudio o instrumentación de sistemas operativos administrativos, técnicos, procesamiento de datos, asesoramiento



de centrales en telecomunicación, redes y su comercialización. Construcciones de obras civiles, proyecto, explotación, mantenimiento e instalación para edificios de obras de electrificación, montaje de fibra óptica y centrales de conmutación telefónica, mantenimiento de redes. Importación y exportación. Las actividades serán prestadas por profesionales cuando así se requiera. Mario E. Cortes Stefani. Abogado.

L.P. 24.439

THEOTOKOS DEI S.A.

POR 1 DÍA – 1) A.G.O.: 20/2/18 2) designa: Presidente: Pablo Vicente Zaccari, DNI 22.113.803 y Director Suplente: Bárbara Abril Zaccari, DNI 42.199.053, ambos con Domic especial en sede social. Mario Cortes Stefani. Abogado.

L.P. 24.438

ESTABLECIMIENTO PRODUCTOR LE COQ BLANC S.A.

POR 1 DÍA – 1) A.G.O Y Ext.: 9/8/18 2) Renuncian: Presidente: Sofía Belén Tronchin y Director Suplente: David Tronchin. 3) designa: Presidente: Vicente Norberto Calio, DNI 4.377.968 y Director Suplente: Luisa Adelina Torrossi, DNI 2.931.874 ambos con Domic especial en sede social. Mario Cortes Stefani. Abogado.

L.P. 24.437

LAS PASTURAS DE SUIPACHA S.A.

POR 1 DÍA - Conformación.- 1) Juan Matías Carretto, argentino, 14/08/1980, comerciante, soltero, DNI 28.288.602; Maria Bibiana Carretto, argentina, 09/10/1983, docente, casada, DNI 30.354.537; y Luís German Carretto, argentino, 19/06/1986, comerciante, soltero, DNI 32.262.365.- todos en San Martín 181 ciudad y partido Suipacha, PBA.- 2) 24/09/2018.- 3) "Las Pasturas De Suipacha S.A.".- 4) San Martín 181 ciudad y partido Suipacha, PBA.- 5) Agrícola Ganadero: 1) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas; 2) Explotación de establecimientos ganaderos apícolas y granjeras; así también cualquier otra clase de negocios agropecuarios sean de capitalización de hacienda para cría y/o invernada, 3) Compra, venta, depósito, comercialización, producción de semillas, cereales, y el transporte vinculadas con el objeto agropecuario.- El arrendamiento de inmuebles propios la explotación agropecuaria, agrícola y ganadera.- Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, , incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal.- Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, y administración de bienes, capitales y empresas en general.- 6) 99 inscrip. reg.- 7) \$ 360.000.- 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. tres ejercicios. Presidente: Juan Matías Carretto; y Director Suplente: Luis German Carretto.- 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 9) Presidente.- 10) 31/12.- Enrique Julio Medlam. Contador Público.

L.P. 24.436

DISTRIBUCIONES EL NOBLECITO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Fernando Bustingorry 23/6/72, DNI 22.671.152, Bozán nº 3045 Saladillo; Julieta Santodomingo 10/1/82, DNI 29.315.312, Yrigoyen nº 2557 Saladillo; ambos arg. solteros, y comerciantes 2) Esc del 22/8/2018 3) Distribuciones El Noblecito S.A. 4) Bozán nº 3045 Saladillo 5) Comerciales: cpra-vta. distrib. permuta de vehiculos art. de juguetería, librería, bazar, herramientas, máquinas e implementos agrícolas y para la construcc., miel, hierro, bulonería, explotac. de estaciones de serv., comestibles, bebidas, art. limpieza perfumería. Transporte: de carga, fletes, acarreos Inmobiliaria: adquisic. vta. arrendam. permuta y administ. de inmuebles Fcieras: inversiones, aportes, préstamos, no realizará las comp. en la Ley de Ent. Fcieras Agropecuarias: explotac de granja, frutícola, forestales, floricultura, criadores, semilleros Servicios: ingeniería, fumigación, ingeniería, construcc obras, personal técnico 6) 50 años 7) \$ 1.000.000 8) Pte Daniel F. Bustingorry Dir. Sup.: Julieta Santodomingo Sind.: se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros Tit e igual Nº Sup.10) Pte. o Vice 11) 31/8, rep. social: presid: Daniel F. Bustingorry. María S. Bonanni. Escribana.

L.P. 24.483

ENSUEÑO HOGAR DE DIA PARA ADULTOS MAYORES S. A.

POR 1 DÍA - María Marta Ruta Gutiérrez, arg., martillero, soltera, 19/11/1981, D.N.I. 29.230.144, 37 nº 1525 1er cuerpo piso 3 Dto. C La Plata; Diego Leonardo Hassen, arg., odontólogo, divorciado, 08/04/1969, DNI 20.265.748, 37 nº 1525 1er cuerpo piso 3 Dto. C La Plata; 2) Esc. 27/09/2018. 3) 99 años. 4) Explotación hogar adultos mayores. Alimentación control, higiene adultos may. Comercial: cpa-vta. art. textiles e indumentaria. 5) \$ 100.000 6) sede 466 nº 1216 City Bell – La Plata. 7) Dir. 1 a 5 Tit y Sup. 8) Fisc. Socios. 9) Pres. María Marta Ruta Gutiérrez, Dir. Sup. Diego Leonardo Hassen.10) Rep. Presidente. 11) Cierre: 31/12. Diego C. Orengo. Escribano.

L.P. 24.482

CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A.

POR 1 DÍA - Hágase saber que por A.G.O nro. 47 del 27/08/2018 se designaron las siguientes autoridades: Por el Directorio durante el plazo de un ejercicio (art 17 del Estatuto social): Director Titular - Presidente: Alberto Damián Andino, DNI 14.996.464 CUIL 23-14996464-9. Domicilio real Mendoza 2151- 2do C CABA, Director Titular: Gonzalo Díaz De Astarloa, DNI 22.459.548, CUIT 20-22459548-5, con domicilio real en Rivadavia 170 Maipú, Pcia. de Buenos Aires, Director Titular: Horacio Eduardo Godoy, DNI 11.990.109. CUIT 20-11990109-0, DOMICILIO REAL Lebenshon 3248 Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires Director Titular: Mario Antonio Viñales, DNI 11.367.857 CUIT 20-11367857-8 domicilio real 11 nro.519 Mercedes Pcia. de Buenos Aires. Director Titular: Cristian Pedro Popovich DNI 14.527.496 CUIT 20-14527496-7 Domicilio real Moreno 1450- Gral. Madariaga Pcia. de Buenos Aires. Director Titular: Alejandro Emilio Marchionna Fare, DNI 12.639.419, CUIT 20-12639419-6, Riobamba 1264 2°



Piso CABA. Director Suplente: Silvia Beatriz Vidal, DNI 12.338.090, CUIT 27-12338090-3 Ruiz de los Llanos 1147-CABA. Atento lo resuelto y la designación del Director-Vicepresidente 1ero. José Carlos Augusto Astolfi, DNI 12.943.740 CUIL 20-12943740-6 en la Asamblea General Ordinaria 46 del 19 de marzo de 2018, el Directorio queda conformado de la siquiente manera, con la siguiente distribución de cargos conforme el siguiente listado: Director Titular - Presidente: Alberto Damián Andino, DNI 14996464 CUIL 23-14996464-9. Director Titular- Vicepresidente Primero: José Carlos Augusto Astolfi, DNI 12.943.740 CUIL: 20-12943740-6, Director Titular: Gonzalo Díaz De Astarloa, DNI 22.459.548, CUIT 20-22459548 - 5, Director Titular: Horacio Eduardo Godoy, DNI N° 11.990.109.-CUIT 20-11990109-0. Director Titular: Mario Antonio Viñales, DNI N° 11.367.857.- CUIT 20-11367857-8 Director Titular: Cristian Pedro Popovich DNI 14527496. CUIT 20-14527496-7 Director Titular: Alejandro Emilio Marchionna Fare, DNI N°12.639.419, CUIT 20-12639419-6, Director Suplente: Silvia Beatriz Vidal, DNI 12.338.090,-CUIT 27-123380903, todos los designados constituyen domicilio en calle 46 N° 561, piso 11 de La Plata, y manifiestan aceptar las respectivas designaciones, firmando al pie. Por el Consejo de Vigilancia por el plazo del art. 29 del Estatuto Social se designan los siguientes Consejeros, distribuyéndose además los cargos Consejero Titular-Presidente: Ricardo Jorge Lospinnato, DNI 11.399.839, CUIT 20-11399839-4 con domicilio real en Fondo de La Legua 2476- San Isidro- Provincia de Buenos Aires. Consejero Titular: Carlos Alberto Colombini, DNI 14.013.821, CUIT 20-14013821-6, domicilio real en Avda. del Libertador 5484 9° "A" CABA. Consejero titular: Daniel Alberto Luchetti, DNI 20.294.556, CUIT 20-20294556-5 domicilio real 14 nro. 2122 de La Plata.- Consejero Suplente: Mariano Ledesma Arocena, DNI 29.152.158 CUIT 20-29152158-5 domicilio real José Juan Biedma 991- CABA...Todos los miembros designados, presentes en el acto, aceptaron el cargo para los que fueran designados y constituyeron domicilio especial en Calle 46- nro.561- Piso 11. de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. El Directorio. Mariano Menutti, Abogado. L.P. 24.480

DISTANCY S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 20/12/2018 se designó como Presidente y director titular único a la Sra. Mariana Alejandra Troncaro y como director suplente al Sr. Gustavo Guillermo Troncaro, ambos con domicilio especial en calle 65 N° 1222, Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

I.P. 24.477

SAN FAUSTINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Prórroga de Contrato. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales № 19.550, se hace saber de la prórroga de duración de San Faustino SRL, dispuesta por instrumento de fecha 24 de julio de 2018 de acuerdo al siguiente detalle: Duración: Se prorroga la duración social por veinte años más a contar del 15 de diciembre de 2018, de tal forma que alcance vigencia hasta el 15 de diciembre de 2038. Darío Antonio Cadierno - Oscar Alberto Bueno - Rubén Francisco Cadierno. María de los A. Pablos, Notaria.

L.P. 24.466

LOPIPORE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 199 del 12/09/18 Fº 573. Reg.14 Pdo. de Avellaneda. 2) Sede: Lafayette Nº 20, Pdo. de Avellaneda 3) Duración: 99 años desde insc. 4) Capital \$ 100.000 div.1.000 acc. de \$ 100 v/n c/u con dcho. a 1 voto. 5) Socios: Nicolás Andrea Rositano Massone 1/04/1980, empresario, DNI 28.061.828, CUIT 20-28061828-5 y Carolina Soledad Ferrario, 19/08/1989, licenciada en hotelería y turismo, DNI 34.573.037, CUIT 27-34573037-6, ambos arg., solteros, domic. Las Gaviotas 25 Bº Parque La Liberata, Chascomús. 6) Objeto: Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración, locación y arrendamiento de bienes inmuebles, ya sean urbanos o rurales y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias que autoricen las leyes, todo ello sobre bienes propios o de terceros; construcción, refacción y reparación de inmuebles, inclusive las encuadradas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. 8) Se prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente: Nicolás Andrea Rositano Massone; Director Suplente: Carolina Soledad Ferrario 10) Representación legal: Presidente o Vice en su caso. 11) Cierre Ejerc.: 30-06. María Alejandra Rodríguez Elesgaray, Notaria.

Av. 95.307

CRONOS MERCANTIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato Privado de Cesión de Cuotas del 15.11.17, Héctor Hugo Rodríguez, DNI 12.535.241 – CUIT 20-12535241-4, transfirió 200 cuotas sociales de un v\$n10 cada una, a favor de Jorge Rubén Rodríguez, arg., del 12/11/58, 59 años, comerciante, casado, DNI 12.864.980 – CUIT 20-12864980-9, un total de 120 cuotas sociales y a favor Fernando Andrés Rodríguez, arg., del 25/12/1982, 35 años, comerciante, soltero, DNI 29.945.841 – CUIT 20-29945841-6-5, un total de 80 cuotas sociales, ambos con domicilio en Carme 3, Sarandí, Avellaneda, Prov. Bs As. Por acta de reunión de socios del 15.11.2017 se aprobó la gestión y se ratificó la renuncia del gerente saliente Héctor Hugo Rodríguez y se fijó en dos los gerentes: Jorge Rubén Rodríguez y Fernando Andrés Rodríguez, datos ya consignados en el presente, quienes aceptaron los cargos, y constituyeron domicilio especial en Maipú 238, Localidad y Partido de Avellaneda, Prov. de Bs As donde se fijó por unanimidad la nueva sede social de la sociedad. Marianela Torralba, Escribana.

Av. 95.308

OMEGAMIX Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura numero doscientos noventa de fecha 28/12/2016 se constituye Omegamix Sociedad Anónima. Socios: Sr. Ignacio Vallejo, argentina, soltero, comerciante, nacido el 07/05/1974, con DNI N 24.040.145, CUIT 20-24040145-3, domiciliado en la calle General Paz Nº 2983, Mar del Plata; Sr. Juan Carlos Arza, argentina, divorciado, comerciante, nacido el 21/02/1963, con DNI 16.147.279, CUIT 20-16147279-5, domiciliado en la calle Lavalle Nº2348 4ºB, Mar del Plata; Sr. Cristian Guillermo Maile, argentina, soltero, comerciante, nacido el 12/09/1973, con DNI 23.296.660, CUIT 20-23296660-3, domiciliado en la calle Gutenberg Nº7579, Mar del Plata; Sr. Héctor Carlos Talamazzi, argentina, casado, comerciante, nacido el 14/01/1970,



con DNI 21.447.226, CUIT 20-21447226-1, domiciliado en la calle Juan Nicanor Fernández Nº1575 – Barrio Don Emilio, Mar del Plata y el Sr. Giuffre José Carlos, argentina, soltero, comerciante, nacido el 12/07/1978, con DNI 26.745.275, CUIT 20-26745275-0, domiciliado en la calle Alejandro Korn Nº 967, Mar del Plata Domicilio: en la ciudad de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As., actualmente en calle General Paz Nº 2983. Duración: 99 Años. Objeto Social: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Industriales: mediante extracción, industrialización, elaboración y procesamiento de frutos, materias primas, productos y subproductos de carnes bovinas, porcinas, ovinas, pescados y mariscos y de productos comestibles destinados de aquellos, conservas y semiconservas. Comerciales: compra, venta, exportación e importación, almacenaje, transporte y distribución de lo producido por la actividad. Marítimas: La compra, venta, permuta, hipoteca, importación, exportación, charteo, arrendamiento y explotación de buques pesqueros, herramientas y maquinarias de uso naval. Importación y exportación. Financieras: con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital Social: Ciento veinte mil pesos (\$ 120.000,00), dividido en 1.200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100.) valor nominal c/u. Administración y Representación Legal: a cargo de un Directorio: Director Titular Presidente: Vallejo Ignacio y Director Suplente: Arza, Juan Carlos. Fiscalización: ejercida por los accionistas conforme a lo establecido en el art. 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre de Ejercicio: el día 31/12 de cada año. Fdo. Vallejo, Ignacio, Director. G.P. 92.829

ABREU S.A.

POR 1 DÍA - Cambio sede social. Por Acta de Directorio del 12/09/2018 se cambia el domicilio social a Calle 7, entre 4 y 6 del Parque Industrial de Mar del Plata – Batan, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Adriana D. Casado, Contadora Pública.

G.P. 92.830

ABREU S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de directorio de S.A. por renuncia. Por AGE del 15/08/2018 el Sr. José Luis Abreu presenta renuncia al Directorio la cual es aceptada por unanimidad. Se designa nuevo Directorio: Director Titular y Presidente: José Antonio Abreu, DNI 29.257.407, CUIT 20-29257407-0, domiciliado en Sarmiento 3145 3º A, Mar del Plata y Director Suplente: Homero Abreu, DNI 25.569.446, CUIT 20-25569446-5, domiciliado en Almafuerte 3922, Mar del Plata. Adriana D. Casado, Contadora Pública. G.P. 92.831

FINIT GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Disolución. Nombramiento de liquidadores. Por Acta de AGE del 19/07/2018 se aprueba la disolución de la sociedad conforme el artículo 94 inciso 4 de la Ley 19550 y se designan como liquidadores a los socios Sres. Christian Alexis Frejeiro, DNI 28.755.913, CUIT 20-28755913-6, quien constituye domicilio en Deriva 3925, y Laureano Grigera, DNI 28.079.922, CUIT 20-28079922-0, quien constituye domicilio en Fragata La Victoria 1999, ambos en Pinamar, Pcia. Buenos Aires, República Argentina. Adriana D. Casado, Contadora Pública.

G.P. 92.832

KAHL GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de directorio de S.A. Por Asamblea Ordinaria de fecha 15/05/2018 se designa nuevo Directorio: Director Titular y Presidente: Carlos Roberto Kahl, DNI 8.705.294, CUIT 20-08705294-0; Director Titular: Evelin Kahl; DNI 26-104.303; CUIT 27-26104303-9 ambos domiciliados en Aguirre 5550 – Mar del Plata y Director Suplente: Germán Roberto Kahl, DNI 27.818.308, CUIT 20-27818308-5, domiciliado en Calle 483 Nº 439 – Barrio Acantilados – Mar del Plata. Adriana D. Casado, Contadora Pública.

G.P. 92.833

MAR CARIBE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del día 9 de abril de 2018. Renovación del Directorio por tres ejercicios como Presidente: Juan Martínez CUIT 20-07737598-9 con domicilio en la calle Sarmiento 3120 Piso 1ro.Dto E de Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires. Directora Suplente Nora Estela Aguirrebengoa CUIL 27-1774159-8, con domicilio en General Roca 3737, de Mar del Plata Partido General. Pueyrredón de la Provincia de Buenos Aires. Elisabet Lilian Iribarren, Contadora Pública Nacional.

G.P. 92.834

PAZMAZPAS S.A.

POR 1 DÍA - 4) Cambio de Directorio, en sede social a Avda. Libertad nro. 3780 1° Piso Depto. "A", Mar del Plata. Gral. Pueyrredón, Buenos Aires. 10) Presidente: Iván Matías Pascual, argentina, nacido el 12 de octubre de 1985, soltero, comerciante, DNI 31.821.992 y CUIT 20-31821992-4 con domicilio en Avda. Libertad nro. 3.780 1° Piso Depto. "A" de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires; Directora Suplente: Mariángeles Pascual, argentina, nacida el 8 de abril de 1988, soltera, ingeniera agrónoma, DNI 33.912.507, con domicilio en calle la Av. Libertad nro. 3780 1er. P Dto. A de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Elisabet L. Iribarren, Contadora Pública Nacional.

LA MONETA CAMBIO S.A.

POR 1 DÍA - Reforma y cambio de Directorio. 1) por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 25/09/2018 se reforma el artículo noveno del estatuto social referente a la dirección y administración de la sociedad: Artículo Noveno: La administración de



la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. 2) por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 25/09/2018 y por Acta de Directorio de fecha 26/09/2018 se designa el siguiente directorio: Presidente: Francisco Salvador Pagano, CUIT 20-05529947-2, domic. Paunero 2150 Piso 8, MdP, Vicepresidente: Daniel Ángel Musella, CUIT 23-25848271-9, domic. Vuelta de Obligado 4818, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 92.836

BASSOFONDO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Luis Alberto Di Iorio, arg., comerciante, casado, nac. 15/05/1963, DNI 16.147.506, CUIT 20-16147506-9, domic. Alberti N° 27 piso 5, MdP; Santos Ariel Celestino, arg., comerciante, casado, nac. 12/05/1980, DNI 28.102.433, CUIT 20-28102433-8, domic. Magallanes N° 3051 Piso 3 Dpto. "E", MdP. Esc. Publica 27/09/2018. Bassofondo Sociedad Anónima Domic. Magallanes Nº 3051 Piso 3 Dpto. "E", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) La recolección de recursos vivos del mar, pesca y caza marítima, industrialización y comercialización de los productos del mar y sus derivados. B) Compra, venta, locación, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión, y toda otra forma de intermediación comercial de toda clase de mercaderías, artículos, maquinarias o herramientas e instrumentos vinculados con la actividad pesquera y la industria alimenticia, buques pesqueros y factorías, buques y artefactos navales, construcciones navales, instrumentos, herramientas, productos y materias primas relacionadas con la actividad pesquera; C) La explotación, industrialización, procesamiento, elaboración, fraccionamiento y envasado de toda clase de alimentos, y los productos y subproductos del mar; D) La explotación integral de plantas elaboradoras de alimentos, procesamiento de pescado y subproductos, cámaras frigoríficas y depósitos. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Luis Alberto Di Iorio, Director Suplente: Santos Ariel Celestino. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 92.837

DIAGONAL 2946 S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31/08/2018 por renuncia del Sr. Antonio Segundo Tanzi al cargo de Director Suplente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Graciela Inés Mila, CUIT 27-13741959-4, domic. Saavedra 4546, MdP; Vicepresidente: Osvaldo Rubén Mila, CUIT 20-11027580-4, domic. Saavedra 4435, MdP; Director Suplente: Norberto Pablo Quiroga, CUIT 20-11714990-1, domic. Alem 4695 Piso 10, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 92.838

DOMINGO P. PEDRONI S.A.I.C. y A.

POR 1 DÍA - Cumpliendo con el Art. 60 de la Ley 19.550, comunícase que en la Asamblea General celebrada el 30 de diciembre de 2016, se renovó el mandato de los miembros del Directorio de la Sociedad por un nuevo período de 3 años constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Carlos Alberto Pedroni, DNI 4.583.840, CUIT 20-04583840-5, con domicilio en Fco. Drumond 962 de Beccar; Director Suplente: Sra. María Luz Cárrega, DNI 5.089.830, CUIT 27-05089830-5, con domicilio en Fco. Drumond 962 de Beccar. María Luz Carrega, Apoderada.

S.I. 42.181

LABSA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst.Priv. y Acta de Reunión de Socios del 20/09/18 entre Edgardo Héctor Bulla, Beatriz Graciela Scollo, Gabriela Laura González, Marina Antonela Bulla y Julieta Macarena Bulla, acuerdan rescindir: a) Cesión de 600 Cuotas de Edgardo Héctor Bulla a Gabriela Laura González por Esc. 843 del 25/10/10 R° 54 de Matanza; b) Cesión de 510 cuotas de Gabriela Laura González a Beatriz Gabriela Scollo por Esc. 867 del 02/11/10 R° 54 de Matanza; c) Cesión de 90 Cuotas de Gabriela Laura González a Marina Antonela Bulla y Julieta Macarena Bulla en partes iguales, por Esc. 868 del 02/11/10, quedando Edgardo Héctor Bulla y Beatriz Graciela Scollo como únicos socios con 600 cuotas cada uno. Firman Distracto y desisten de trámite inscripción ante DPPJ 231.417/11 Legajo 115.816/3.- Patricia Adriana Minniti, Abogada.

S.I. 42.185

ASICSA SEGURIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 131 del 24/09/18 Esc. Ester Elena Peñalver, Titular R° 9 del Pdo. de Vicente López, se adecuó el objeto al Art. 2 de la Ley 12.297 y decreto reglamentario 1897/02 reformando Artículo 3°: "Servicios seguridad e investigación privada, asesoramiento y auditoria en seguridad, asesoramiento en seguridad electrónica y sistemas de seguridad, custodia personal y de mercadería en tránsito, instalación de cámaras de seguridad, conforme a la legislación vigente y/o a las que en el futuro las reemplace, dictadas o a dictarse por las autoridades nacionales, provinciales o autónomas.- Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones pudiendo realizar todos aquellos actos que no estén prohibidos por la ley o por este estatuto. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

S.I. 42.186

TRANSPORTES VÁZQUEZ HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios 14 del 27/09/18 se reforma art.8° suprimiendo de su texto el nombre del gerente y estableciendo que la gerencia estará a cargo de 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta y por término social. Érica Elizabeth Lorenzo, Abogada.

S.I. 42.187



CLAUDIA LORENA TIESSO S.C.S.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 27/09/2018, se constituyó: "Claudia Lorena Tiesso S.C.S.". Socios: Claudia Lorena Tiesso, farmacéutica, 08/03/1978, DNI 26.479.205, CUIT 27-26479205-9, Comisionado José Indart 2593, San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; y Carlos Daniel Magariños, comerciante, 30/06/1981 DNI 28.962.525, CUIT 23-28962525-9, Villegas 293, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos y solteros; Duración 50 años desde su constitución. Objeto: El objeto de la sociedad será la habilitación (o compra) y explotación de una farmacia en la calle José Indart número 2593, de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires la que se denominará "Farmacia Tiesso", para la consecución de su objeto podrá comprar, vender, tomar en consignación, preparar medicamentos alopáticos, homeopáticos, productos de perfumería material aséptico, accesorios preparar fórmulas magistrales u oficinales de cualquier clase y todo aquello propio de la profesión farmacéutica según las incumbencias profesionales. Para lograr tal fin podrá comprar y vender muebles o inmuebles, contraer préstamos, abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, y todo aquello que haga al objeto social. Capital Social: \$100.000. Cierre ejercicio: 30/06 de cada año. Administración legal y Dirección Técnica: a cargo de socia comanditada Claudia Lorena Tiesso. Domicilio Legal: José Indart 2593, San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Autorizado: Marcelo Ariel Girola Martini por Instrumento Privado del 27/09/2018. Dr. Marcelo Ariel Girola Martini, Escribano.

S.M. 54.353

BURVALLE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución Esc. Nº 170 del 26/09/2018 - En la Ciudad de Balcarce, Partido de San José de Balcarce, Comparecen Juan Martín Burgues Puga, argentina, DNI 25.575.866, CUIT 20-25575866-8, nacido 24/06/1977, hijo de Oscar Raúl Puga y de Laura Elena Burgués, soltero, contador público nacional, dom calle 15 nro 686 de Balcarce y Martín Ovalle Nelson, chilena, con DNI 92.508.100, CUIT 20-92508100-1, casado en primeras nupcias con Carolina Fraga, nacido 12/04/1976, hijo de Isabel Victoria Nelson y de Patricio Miguel Ovalle Ortuzar, dom en calle Posadas nro 1219, 6 piso, depto "a" de Capital Federal; establecen en el Estatuto: Art 1º Bajo la denominación de "Burvalle S.A." se constituye una sociedad anónima. Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Por resolución del directorio podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. Art 2º: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años a contar de la inscripción del estatuto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas este término puede prorrogarse. Art 3: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, de alimentos y otros productos alimenticios y bebidas y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria para su elaboración.- b) Financiera- c) De Asociados- d) Desarrollo de Software y Aplicaciones- e) Servicios de Consultoría y Marketing.- f) Importaciones y Exportaciones. - g) Inmobiliaria h) Constructora I) Agropecuaria Art 4º: El capital social es de pesos ochocientos mil, dividido en ocho mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cien pesos cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una. El capital puede aumentarse al quíntuplo, en una o más veces, por decisión de la Asamblea General Ordinaria. Art 9º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, cuya duración se extenderá por tres ejercicios. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de designación. Mientras se prescinda de sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria. Art 10º: La sociedad prescinde de la sindicatura. Los accionistas tienen derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar del directorio los informes que estimen pertinentes. Capital Social: El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una y de cien pesos valor nominal cada una JM Burgues Puga, cuatro mil acciones y M. Ovalle Nelson, cuatro mil acciones que representan pesos cuatrocientos mil de capital social. De dicho capital, el 25% es integrado por los señores socios en este acto, en dinero efectivo y en proporción a sus respectivas suscripciones, y el resto, o sea el 75%, se comprometen a integrarlo dentro de los dos años a partir de la fecha. Órgano de Administración: Se designa para integrar el directorio a: Presidente y Director Titular: Juan Martín burgues puga. Director suplente: Martín Ovalle Nelson. Sede social: La sede social queda fijada en la calle 15 número 686 de la Ciudad y Partido de Balcarce, de la Provincia de Buenos Aires. Cierre: El ejercicio social cerrará todos los 31 de diciembre de cada año. Mailén M. Farriols, Contadora Pública.

G.P. 92.822

BARRICAS DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr.Priv. 27/09/2018 Barricas Del Sur S.R.L.- Avellaneda 4323 de MdP - Pdo. G. Pueyrredón. 1) Janco Diego Carlos, 24/02/1980, DNI. 28.030.479, CUIT/CUIL. 20-28030479-5, traductor público de inglés, domiciliado en Montevideo 241, dto. 4 de CABA y Roncayoli Gustavo Fernando, 28/04/1973, DNI 23.313.292, CUIT/CUIL 20-23313292-7, empleado, domiciliado en Avellaneda 4323 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As., ambos argentinos y solteros. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales. B) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines. C) Comercialización de Productos alimenticios y bebidas. D) Producción y Comercialización de Productos alimenticios primarios. E) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados. F) Panadería y repostería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneo. G) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. I) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización de operaciones financieras de inversión,



financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas. 4) Capital: \$50.000. 5) Cierre de ejerc.: 31/12. 6) Org.Adm.: Gte. Janco Diego Carlos, por el término de la duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de entidades financieras, actuará con dinero propio. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

G.P. 92.824

EMEPE CENTRAL VIEW S.R.L.

POR 1 DÍA - Se constituyó por Instr. Priv del 14/09/2018 Socios: 1) Héctor Maximiliano Monteros, arg, soltero, hijo de Héctor Mario Monteros y Magdalena Amelia Rodríguez, DNI 31.001.612, CUIT 20-31001612-9, nac: 23/6/1984, arquitecto, domic: calle 489 bis No 1590, Mar del Plata, Part Gral. Pueyrr, Pcia Bs As 2) Ezequiel Martín Pérez, arg, soltero, hijo de Horacio Omar Pérez y Silvia Noemí Pedraza, DNI 29.257.559, CUIT 23-29257559-9, nac: 5/12/1981, arquitecto, domic: calle 503 № 439, Mar del Plata, Part Gral. Pueyrr, Pcia. Bs. As. Domic Soc calle 489 bis № 1590, Mar del Plata, Part Gral. Pueyrr, Pcia Bs As Objeto Soc realizar por sí o por medio de 3ros o asociada a 3ros, en el país o en el extranj, por contratac directa y/o licitac públ o privadas, las sig activid: A) Construcción de obras públicas y/o privadas. La construcc, planeac, desarrollo, supervisión, inspecc, administrac de toda clase de obras de arquitect e ingeniería. Construcc de carreteras, obras civiles, sanitarias y afines. Construcc de viviendas fliares, condominios, urbanizac, departamentos. B) Refacciones, Mejoras y Mantenimiento manten y renovac de inmuebles, ejecuc, inspecc y supervis de obras de edificac C) Servicios toda clase de servic técnicos relac con la construcc y con los equipos e instalac. Todo tipo de instalac eléctricas. Servic de perforación de pozos tubulares, regularizac predial y fines. Elaborac de maquetas, dibujos, impresión de planos, presentac multimedia y animaciones en 3D y otros que sean afines, anexas y conexas con las mencionadas D) Venta Instalación y mantenimiento de alarmas en domic, oficinas, locales comerc, servic priv de circuitos cerrados de tv. de extinción de incendios, rastreo satelital; importac y exportac de todo tipo de tecnología en seguridad. E) Consultoría, Asesoría y Asistencia Técnica Elaborac y evaluac de exped técnicos, ejecuc de tasaciones, liquidac de obra, valorizac, formulac de proyectos sociales. Pericias. Elaborac de anteproy, proyectos arquitectónicos, urbanísticos y arquitectura interior. Consultoría y ejecuc de proy de ingeniería en gral del sector públ y privado, viales, eléctricos, mecánicos, agrícolas, agroindustr y agropec. Elaborac de exped técnicos y estudios de pre inversión en carreteras, puentes, reservorios, represas, edificac en instituc educativas, construcc de centros comerc, en el sector salud, sistemas de alcantarillado, agua potable, pavimentac de concreto y asfalto, defensas ribereñas. Proy de electric en red primaria y secundaria, de hidrología y meteorología, proyectos agroindust, de refrigerac de alimentos, de perforac y voladura, de impactos y mitigación ambiental Estudio de mecánicas de suelo y control de calidad F) Comerciales compra, vta, importac, exportac, distribuc de artíc y materiales relacionados con la construcc, maquinarias, amoblam e instalac y equipam. Alquiler de maquinaria liviana y pesada, y herram para obras civiles. G) Inmobiliaria: compra, vta, permuta, locac, usufructo, administrac, urbanizac, fraccionam, loteo y construcc de toda clase de inmuebles rurales y urbanos, inclusive los comprendidos dentro de la ley de propiedad horizontal, H) Mandataria: el ejercicio de toda clase de distribuciones, representac comerc, mandatos, gestiones de negocios, comisiones y consignac relacionadas con el objeto social. En todos los casos que disposiciones legales lo exijan, las actividades serán desarrolladas por profesionales habilitados contratados. I) Financieras: mediante el aporte de capital para inversiones inmobil, indust, y/o servic La sociedad podrá realizar la financiac de las operac sociales con cualquier clase de garantías, reales o personales, o sin ellas y todas las operac necesarias de carácter financ permitidas por la legislac vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Plazo Durac 99 años desde inscripc registral Capital Soc \$12000, dividido en 120 cuotas de VN \$ 100 y 1 voto c/u Administrac, Representac y uso de la firma social por él o los socios o un 3º. En el caso de ser más de uno en forma indistinta. Duración en cargo: Plazo social. Gerente designado Ezequiel Martín Pérez Fiscalizac a) por los socios no gerentes de acuerdo art 55 Ley Soc b) si quedara comprendida en inc 2 art 299 Ley Soc, por 1 Síndico Tit y 1 Suplente. Durac en el cargo 1 ejerc Cierre Ejerc 31/08 de c/año. Dra. Verónica Carina López. Verónica Carina López, Contadora Pública.

G.P. 92.825

QUAGLIA PERFORACIONES Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Socios: Gabriele Julieta, DNI 31.780.066, casada, Arg., comerciante, F. Nac. 02/06/1985, con domicilio en Granada 485 de Bahía Blanca y Quaglia Juan Manuel DNI 30.423.271, casado, Arg., geólogo, F. Nac. 23/09/1983, con domicilio en Guido Sapano 3777 de Bahía Blanca, todos domicilios de la Pcia. de Bs. As. 2. Fecha del instrumento de constitución: 19/09/2018 3. Denominación: Quaglia Perforaciones y Servicios S.R.L. 4. Domicilio social: Guido Spano 3777, (8000) Bahía Blanca 5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros en el país las siguientes actividades: Comercio: Mediante la compra, venta, importación, exportación, de materiales e insumos utilizados para la realización de trabajos de perforación; tales como caños, molinos, bombas de agua, bentonitas, cemento, entre otros; y de equipos y maquinarias para el desarrollo de la actividad. Servicios: Mediante la prestación de servicios de perforación y otros conexos. Servicios de perforaciones de agua, perforaciones para prospección y cateo, perforaciones de índole ingenieril y movimientos de suelos. Estudio y organización de proyectos ejecutivos en el ámbito de la actividad desarrollada, tales como estudios de aguas y suelos, estudios de impacto ambiental, estudios hidrogeológicos. Prestación de servicios de consultoría geológica. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, o de cualquier otra que se relacione directamente con el objeto, sin restricción alguna. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.6. Plazo de duración 50 años desde su inscripción en la Dirección de Provincial de Personas Jurídicas. 7. Capital Social: \$70.000 (pesos setenta mil) dividido en 1000 (mil) cuotas de \$70.- (pesos setenta) cada una, suscriptas por: Sra. Gabriele Julieta 300 (trescientas) cuotas y el Sr. Quaglia Juan Manuel 700 (setecientas) cuotas. 8. Administración y representación legal: Socio Gerente: Quaglia Juan Manuel. 9. Fiscalización social: a cargo de los socios. 10. Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año. Flavio Rodríguez, Contador Público.

B.B. 58.362

SAN NICOLÁS DESARROLLO E INVERSIONES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio del 03/09/2018 se resuelve modificar la sede social de Calle 51 número 1282 de la Ciudad de La Plata a calle Tucumán número 23 de Ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Bruno Maugeri, Escribano.

B.B. 58.367



ELÁSTICOS DEL SUR

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas Sociales. La Sra. Carro Clemira Eneida, argentina, nacida el 4 de septiembre de 1934, DNI 1.198.163, CUIT 27-01198163-7, Viuda, Comerciante, con domicilio en Rondeau 643 Planta Baja de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, integrante de Elásticos del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada CUIT 30-71438720-7, y la Srta. Mazzoni Julieta, DNI 39.877.656, CUIT 27-39877656-4, argentina, soltera, comerciante, con domicilio en la calle Tucumán 1071, de la Ciudad de Bahía Blanca firmaron un boleto de de cesión de cuotas sociales. La Sra. Carro Clemira Eneida cederá y transferirá a la Srta. Mazzoni Julieta, la cantidad de 49 (cuarenta y nueve) cuotas de la referida sociedad. Srta. Mazzoni Julieta la Srta. Mazzoni Julieta queda («de hecho») incorporado a la sociedad. Srta. Mazzoni Julieta conoce en todas sus partes el contrato social que rige a la sociedad, el que continuará en vigor sin modificaciones. Como consecuencia de esta cesión la totalidad de las cuotas sociales quedan adjudicadas según el detalle siguiente: 51 cuotas a nombre de Bonansea Mazzoni Francisco y 49 cuotas a nombre de Mazzoni Julieta. Bonansea Mazzoni Francisco, Socio Gerente.

B B 58 368

CONSTRUCCIONES AGUSTÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Salcedo Hugo César, argentina, nacido el 4 de enero de 1981, con DNI 27.828.274, CUIT 20-27828274-1, Soltero, con domicilio en la calle Pampa 740, de la Ciudad de Monte Hermoso, de profesión comerciante y doña Salcedo Gimena Anahí, argentina, nacida el 16 de octubre de 1998, con DNI 41.167.454, CUIT 27-41167454-7 soltera, con domicilio en la calle Pampa 740, de la Ciudad de Monte Hermoso, de profesión comerciante 2) Constituida el 05/03/2018 por instrumento privado. 3) Denominación: Construcciones Agustín SRL S.R.L. 4) Domicilio en 19 de Mayo 1.149 de la Ciudad de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires 5) Objeto Social; Servicio para la construcción 6) Plazo: 100 años. 7) Capital social: \$ 100.000 8) Administración: será ejercida por el Socio Salcedo Hugo César con el cargo de Socios Gerente, por todo el término de la duración de la Sociedad. 9) Prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril. Salcedo Hugo César, Socio Gerente.

B.B. 58.369

AGROENERGÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea ordinaria de fecha 30/09/2008, unánime (art. 237 LGS), se decide el aumento de capital social en la suma de \$ 73.333 mediante la capitalización de pasivos, que sumados a los \$73.333 iniciales totalizan la suma de \$ 146.666 representado por 146.666 acciones, ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una. Asimismo, se resuelve la elección de Directorio por vencimiento de mandatos, el cual según acta de Directorio N° 23 de fecha 15/10/2008 de distribución de cargos queda conformado del siguiente modo: Presidente: Marcos Máximo Speier, CUIT 20-16438858-2; Vicepresidente: Mauro Lapaco, CUIT 20-24688557-6; Director Suplente: Bernardo Guiles, CUIT 20-13105119-1; y Director Suplente: Augusto Lapaco, Director Suplente, CUIT 20-27532855-4. Mediante Asamblea complementaria de fecha 25/06/2009, unánime (art. 237 LGS) se decide darle redacción al art. 4to del estatuto social conforme aumento de capital dentro del quíntuplo aprobado en asamblea ordinaria de fecha 30/09/2008, quedando redactado del sgte. modo: "Artículo Cuarto: El Capital social es de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis (\$ 146.666), representado en Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis (146.666) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Uno (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- Las acciones son indivisibles, debiendo unificarse la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19550. Rodrigo Villalba, Abogado.

B.B. 58.370

PIZZAS CASERITAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Fernando Gabriel Bellitto, DNI 20.485.158, 50 años, soltero, arg, comerciante, Garay 1450 B Bca, CUIT 20-20485158-2; Norberto Ulises Bellitto, DNI 5.513.163, 71 años, viudo en primeras nupcias de Laura Isabel Tulli, arg, jub, Garay 1450 B Bca 2) Inst priv 22/05/2017 3) Pizzas Caseritas SRL 4) Garay 1450 B Bca, pdo B Bca 5) Objeto: desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociadas a estos, o en UTE, o en comisión o por mandato de terceros a las siguientes actividades: A) Servicios de Transporte: transporte de cargas de mercadería en general, por medio de cualquier vía, realizados dentro del país o del exterior; B) Comerciales: mediante la compraventa, permuta, importación y exportación de pizzas, ensaladas, sándwiches, ensaladas de fruta, postres, bebidas, sopas y cualquier otro producto alimenticio elaborado como así también la prestación de servicios de catering. C) Mandataria: ejercicio de representaciones, mandatos, concesiones, agencias, comisiones, gestiones de negocios, y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes nacionales o extranjeros ligados al objeto; D) Financieras: aporte o inversiones de capitales a personas, empresas o sociedades, para toda clase o tipo de operaciones, así como la compraventa de títulos, acciones, obligaciones negociables, bonos de la deuda interna y toda otra clase de operación financiera con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. 6) 50 años. 7) Capital \$100000. 8) Administración: gerencia de Fernando Gabriel Bellito o Norberto Ulises Bellitto en forma indistinta, por todo el tiempo de duración de la sociedad. Fiscalización: art 55 LGS 9) Representación: gerente Fernando Gabriel Bellitto, CUIT 20-20485158-2, Garay 1450 B Bca. 10) 30/04. María Celeste Pelayo Pantanetti, Contadora Pública.

B.B. 58.371

B-ASSISTANCE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diego Omar Maumus, DNI 28.568.318, edad 37 años, casado, argentina, de Profesión Agente de viajes, domicilio en Colón Nº 1523 de la Ciudad de Coronel Pringles, CUIT 20-28568318-2 y la Señora María Laura Bayugar, DNI



28.241.937, Edad 37 años, casada, argentina, de Profesión Abogada, con domicilio en Colón Nº 1523 de la Ciudad de Coronel Pringles, CUIT 27-28241937-3 2) Instrumento privado del 19/09/2018 3) B-assistance Sociedad de Responsabilidad Limitada, 4) Sede social en calle Colón Nº 1523 de la Ciudad de Coronel Pringles, Partido de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, 5) Objeto Social: El objeto social será el de dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero a las siguiente actividades: a) La realización de todo tipo de negocios o contratos vinculados a prestar servicios de asistencia dentro y fuera del país: b) La intermediación en la comercialización de servicios de asistencia; c) La representación de empresas para la promoción, venta o representación de todo tipo de productos o servicios vinculados a servicios de asistencias; d) Asistencia en viajes y/o productos relacionados al turismo con productos de asistencia en el país sin que impliquen un viaje y todo tipo de productos de riesgo de asistencias cotidianos que opere dentro del territorio argentino; e) La explotación de licencias, marcas o patentes, vinculadas a cualquier modalidad de comercio o servicios; f) Intermediación en la comercialización de todo tipo de seguros, no revistiendo esta sociedad carácter de aseguradora. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. En el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social de la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a ésta y el medioambiente, 6)Plazo de duración 99 años, 7) Capital Social: \$50.000,00, 8) Administración a cargo de 2 miembros, por un plazo indeterminado, Fiscalización la sociedad prescinde de la Sindicatura 9) Representación Gerente titular Diego Omar Maumus CUIT 20-28568318-2 domicilio colón 1523 de Coronel Pringles, Partido de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, Gerente suplente María Laura Bayugar CUIT 27-28241937-3, domicilio Colón 1523 de Coronel Pringles, Partido de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, 10) cierre de ejercicio: 31/12. Diego Omar Maumus.

B.B. 58.374

EL ROBLE DISTRIBUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 31 de agosto de 2018, Carlos Edgar Paz, DNI 21.355.317, CUIT 20-21355317-9, argentina, nacido el 15/11/1969, empresario, soltero, hijo de Edgar Nicasio Paz y Diana Selfa Suracce, domiciliado en Crámer № 129 de Bahía Blanca, cede a Patricia Lorena García Fontao, DNI 25.576.380, CUIT 27-25276380-1, argentina, nacida el 11/01/1977, empresaria, casada en primeras nupcias con Bernado Iván Antonio Rebolledo, domiciliada en Panamá №2658 de Bahía Blanca, 50 cuotas partes de valor nominal de \$10 cada una. Félix Klappenbach, Abogado.

B.B. 58.376

MADISON MKT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 10/07/2018 entre Rodrigo Martín Molina, DNI 27.332.358, CUIT 23-27332358-9, argentina, nacido el 16/06/1979, Publicista, casado en primeras nupcias con María Agustina Gerbino Pastor, domiciliado en Bolivia Nº 44 de Bahía Blanca y Lucas Marcelo Mandará, DNI 30.564.528, CUIT 20-30564528-2, argentina, nacido el 2/10/1983, Publicista, divorciado, domiciliado en Rodríguez Nº 603 de Bahía Blanca deciden conformar "Madison MKT S.R.L.": -Domicilio social: Castelli Nº 176, Oficina 1 de la Ciudad y Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. -Objeto: I) Servicios de consultoría y marketin: Asesoramiento y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica y de imagen; a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Proyectar, escribir, preparar, colocar, publicar y exhibir, en toda forma y manera de medios, anuncios, publicidad e innovaciones de toda clase. Diseñar imprimir, publicar y distribuir periódicos, libros, folletos, revistas, publicaciones, hojas volantes, ilustraciones, bocetos, avisos y tarjetas de publicidad. Prestar, contratar, intermediar en convenios para la colocación de anuncios en publicaciones de toda clase; poner avisos; fabricar, suministrar, mantener y poner a funcionar tableros de anuncios, tablas de avisos y señales y avisos luminosos. Dar o celebrar arreglos para dar o hacer demostraciones y exhibiciones para fines de publicidad o anuncios. A su vez, los servicios de asesoramiento, consultoría y marketing podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, diseño y desarrollo de programa de marketing, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de comercial, realización de estudios de mercado, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social, prestación de servicios de asistencia técnica, capacitaciones, charlas y talleres de formación para empresas públicas, privadas, entidades oficiales, nacionales e internacionales. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesional con título y matrícula habilitante. II) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración, locación y arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal, igual que los clubes e campo o barrios cerrados, como así también todo tipo de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, cementerios privados, parques cerrados, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propios o de terceros, asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles, inclusive operaciones mediante fideicomiso y leasing.- III) Mandatos y Representaciones: Ejercer representaciones y mandatos, consignaciones, comisiones y gestiones. Actuar como mandatario, actuando como intermediario entre la oferta y la demanda de productos relacionados al objeto social.- IV) Financiero: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados siempre que sean sociedades con responsabilidad limitada, explotación de marcas y bienes análogos, prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de toda clase de obras. En todos los casos con medios propios, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. - Capital: \$200.000.- Administración y Representación: A cargo de uno o más gerentes en forma individual, indistinta, socios o no. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con la mayoría del art. 160 de la LSC. Inicialmente se designa como Gerente a: Rodrigo Martín Molina (CUIT 23-27332358-9) y a Lucas Marcelo Mandará (CUIT 20-30564528-2).- Fiscalización: Privada a cargo de los socios de conformidad con el art. 55 LSC. -Fecha cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Félix Klappenbach, Abogado. B.B. 58.377



ARGENTIERRA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día, por acta de asamblea del 06/08/2018 y acta de directorio del 06/08/2018 se resolvió designar como: presidente del Directorio a Andrea Piñeiro, argentina, Empresaria, CUIT 27-31561637-4 con domicilio real y fiscal en Pangui 147 de Bahía Blanca, Director Titular: Fernando Hugo Insausti, argentina, Empresario, CUIT 20-14320182-2 con domicilio real y fiscal en Calle Cerrito 775 de Bahía Blanca y Director Suplente: Marina Piñeiro, argentina, Empresaria, CUIT 27-30564864-2 con domicilio real y fiscal en Pangui 147 de Bahía Blanca. Andrea Piñeiro, Presidente. Fernando Hugo Insausti, Director Titular, Director Titular.

B.B. 58.378

VIMIN S.A.

POR 1 DÍA - En asamblea gral. extraordinaria N° 11 del 10/08/2018, se designa por tres ejercicios a Lidia Macarrone, DNI 5.377.302, CUIT 27-05377302-3 con domicilio en calle Colombia 4 de Bahía Blanca como Director titular y presidente; y a José Lupi, DNI 16.295.235, CUIT 20-16295235-9, con domicilio en calle Los Cipreses 202, Barrio Bosque Alto de Bahía Blanca como Director suplente. Ariel M. Moreno, Notario.

B.B. 58.379

SEAWIND SERVICES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Tumini Patricia Marcela, DNI 28.147.841, Técnica Radióloga, nacida el 16/05/1980, Soltera, argentina, con domicilio en calle España №169 Piso 4 Dpto. A de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia de Bs. As; Maciel Federico, DNI 31.659.653, Empleado, nacido el 1/06/1985, Soltero, argentino, con domicilio en calle España №169 Piso 4 Dpto. A de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.; 2) Instrumento Público del 06/07/2018; 3) "Seawind Services S.R.L." 4) Sede Social, calle España Nº169 Piso 4 Dpto. A de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs.As. 5) Objeto: a) Metalurgia, compra, venta, distribución y fabricación de artículos de hierro, aceros y metales en general; b) Construcción Modular, fabricación y comercialización de construcciones prefabricadas; c) Sistemas de Energía Renovable, desarrollo, fabricación, importación y venta de sistemas generadores de energía renovables d) Locaciones, de maquinaria, herramientas y artefactos manuales, eléctricos, neumáticos y otros; e) Limpieza y mantenimiento de edificios parques y jardines, realizar servicios de mantenimiento y limpieza en parques y jardines públicos o privados; f) Saneamiento de ambientes, prestar servicio de saneamiento, desinfección y control de plagas; g) Transporte, de carga de cereales, agroquímicos, mercaderías en general, fletes, mudanzas y acarreos en general de cualquier tipo; h) Servicio de emergencias médicas, prestar servicios médicos domiciliarios de emergencias, asistencia, servicio de ambulancia y traslado de personas enfermas y/o accidentadas; i) Comunicaciones, prestar servicios de telecomunicación y audiovisuales; j) Asesoramiento y Consultoría, prestar servicio de asesora-miento y consultoría empresaria, en informática, impuestos, financiera, eco-nómica y recursos humanos para la toma de decisiones; k) Importación y exportación, de todo tipo de bienes no prohibidos; I) Franquicias y patentes, tomar, otorgar, registrar y vender patentes, marcas y franquicias comerciales.-. 6) Duración 99 Años.- 7) Capital Social \$ 40000 8) Administración: uno o más gerentes, socios o no. Durará en sus cargos tres ejercicios reelegibles; la Fiscalización será ejercida por los Socios; 9) Gerente Sra. Tumini Patricia Marcela, 10) Cierre de Ejercicio: 30/06. Rodolfo M. Namuncura, Contador Público.

B.B. 58.380

DIFA TRANS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. privado de fecha 23/08/2018 se cedió las cuotas sociales a Carlos Alberto Galli argentina, nac. 23/11/52 DNI 10.621.712 CUIT 20-10621712-7 cas, comerc. domic. 25 de Mayo 566 de B. Bca. Partido B. Bca. Pcia. Bs. As., y Aldo Daniel Galli argentina, nac. 25/12/48 DNI 5.260.866 CUIT 20-05260866-0 cas. comerc. domic. Cervantes 417 de B. Bca. Partido B. Bca., Pcia de Bs As y por Acta de reunión de socios de fecha 20/09/2018 se nombró nuevo Gerente a Carlos Alberto Galli quien acepto dicho cargo. Carlos A. Galli, Gerente.

B.B. 58.381

QUANAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2018 y Acta de Directorio de distribución de cargos de fecha 17 de marzo de 2018, el directorio de Quanagro S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Gabriel Carlos Quantin, CUIT 20-18109013-9, domicilio Alvarado Nº 725; Vicepresidente: Pablo Alberto Quantin, CUIT 20-16926635-3, domicilio Sarmiento Nº 757; Director Suplente: Juan Ignacio López, CUIT 20-27625707-3, domicilio 25 de Mayo Nº 1224, todos de la ciudad de Tres Arroyos. Martín Ezequiel Fuentes, Abogado.

T.A. 87.279

ROCALUMI CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio. Por instrumento público del 28/9/2018 complementaria estatuto social se suprime lo sig.: "y/u otra actividad afín relacionado a la actividad principal", "clubes de campo" y "parque industriales" Fdo. Verónica C. Martínez autor estat. soc.

Mn. 62.062

RED STAR S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Ley 19550. Por res. Acta de Directorio del 22/06/2018 y Acta Asamb. Ord. del 29/06/2018 se resolvió: 1) Aceptar la renuncia de Leila Eva Amad al cargo de Presidente y Esteban Daniel Abad al cargo de Director Suplente. 2) Designa-



ción del nuevo Directorio: Presidente: Esteban Daniel Abad DNI 21.730.146, CUIT 20-21730146-8, dom. Rodríguez Peña Nº 195, Piso 3º, Dpto. B, Ramos Mejía, Bs. As., Director Suplente: Fabio Hernán Naveiro DNI 20.313.290, CUIT: 20-20313290-6, dom. Del Facón Nº 1025 S 31, Parque Leloir, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Siendo el vencimiento del mandato el 31/03/2019. Ambos directores constituyen dom. especial en la sede social calle Santa Fe Nº 883, Morón, Prov. Bs. As. Ricardo Robledo, Contador Público.

Mn. 62.063

GRUPO MARGEN DEL NOA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad Anónima. 1) Fernando Abel Cutignola, arg., nac. el 03/1/63, DNI 16.061.529, CUIT 20-16061529-0, Contador, casado; y Claudia Alicia Enríquez, arg., nac. el 21/02/69, con DNI 20.666.711, CUIT 27-20666711-2, médica, casada, dom. Corrientes 165, Mtz, SI, Prov. Bs. As. 2) Escritura 157 del 19/09/2018 Escrib. M. de las Victorias Bengoa Titular Reg. 8 de San Isidro 3) "Grupo Margen Del Noa S.A." 4) Corrientes 165, Mtz, SI, Prov. Bs. As. 5) Objeto Social: la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Servicios: actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación de bienes involucrados; asesoramiento técnico de otros establecimientos rurales. Cosecha de granos, labores de labranza y siembra, transporte de cargas generales (hacienda, maquinarias, etc.), embolsado y extracción de granos, fertilización, picado de forrajes, y cualquier otra actividad vinculada a la explotación agropecuaria, extensiva e intensiva.- B) Producción agrícola, explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio a fin; fraccionamiento de la producción; distribución de la misma; exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. C) Ganadera: para explotar predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados. D) Comercial: a la venta de los productos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas a fin, animales de trabajo; y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. E) Inmobiliaria: mediante la adquisición, administración, venta, permuta, explotación, arrendamiento, derecho de superficie de terrenos y/o edificios rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedades horizontales y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos.-. La Sociedad tiene plena capacidad para realizar todos los actos, contratos, y operaciones tendientes directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto social.. en tanto no esté prohibido por las Leyes y por este estatuto. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo 1 y un máximo de 10 titulares, los que durarán 3 ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La Asamblea General Ordinaria debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares, y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes.- y 9) La representación y el uso de la firma social, a cargo del presidente del directorio. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del directorio o de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Presidente Fernando Abel Cutignola; y Director Suplente: Claudia Alicia Enríquez; fiscalización ejercida por los socios, pres. Sindicatura. 10) Cierre de ejercicio: 31/08. María de las Victorias Bengoa, Escribana.

S.I. 42.037

JOATO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Los señores Carlos Alfredo Vitale, argentina, DNI 17.684.765 CUIT 20-17684765-5, casado con Mariela Adriana Perales en primeras nupcias, nacido el 25/2/1966, empleado, con domicilio en calle 27 nº 452 de Balcarce, Partido de Balcarce, y Mariela Adriana Perales, argentina, DNI 20.927.666, casada con Carlos Alfredo Vitale en primeras nupcias, nacida el 04/07/1969, empleada, CUIL 27-20927666-1 con domicilio en calle 27 Nº 452 de Balcarce, Partido de Balcarce, Pcia de Buenos Aires; por instrumento privado del 06/08/2018, han constituido la sociedad denominada Joato Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá su domicilio legal en calle 18 № 528 Ciudad de Balcarce, Partido de Balcarce, Pcia. de Buenos Aires. La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Agropecuarias: explotación de establecimientos agropecuarios de propiedad de la sociedad o de terceros, cultivos de papas, cereales, oleaginosas, forrajeras y hortalizas; productos de granja, avícolas, forestales, frutícolas; cría, invernación y mestización de haciendas de todo tipo, cabaña de producción de animales de raza en sus diversos tipos, especies, y de tambo; cría de animales para producción de pieles, prestación de servicios agrícolas, siembra y cosecha, fumigaciones terrestres y aéreas, limpieza y acondicionamiento de semillas, todo ello de acuerdo a las normas que rigen la materia. b) Comerciales: mediante la compra, venta, distribución, acopio, consignación, importación y exportación, representación, clasificación, acondicionamiento, embalaje, empaque y transporte de productos hortícolas, frutícolas, cereales y oleaginosas, avícolas, frutos del país; animales de todo tipo, carnes, pieles, subproductos de origen animal; despojos; maquinarias y herramientas, repuestos, mercaderías en general como alimentos, bebidas, vestimenta, bienes electrodomésticos y suntuarios, muebles y útiles, autopartes, rodados, instalación de comercios minoristas y mayoristas vinculados a estos rubros; prestación de servicios de fletes; servicios de publicidad gráfica, comerciar con entes estatales o privados del país o del extranjero conforme a las leyes vigentes o a crearse. c) Industriales: mediante la fabricación de maquinarias, partes de las mismas, de repuestos para la fabricación propia y/o de terceros para la roturación de la tierra y/o clasificación, acondicionamiento, empaque, embalaje, elaboración, envasado y conservación de productos hortícolas, agrícolas, ganaderos y avícolas; construcción de edificaciones en radio urbano y rural, de acuerdo a las normas que rigen en la materia. d) Financieras: podrá realizar toda clase de actividades financieras, que siempre se realizarán con dinero propio, consistentes en aportar e invertir capitales en efectivo o en especie para negocios presentes o futuros a sociedades anónimas creadas o a crearse, constitución de prendas, hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos con garantía o sin ella. Están expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. e) Mandataria: ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, y administraciones de empresas y/o bienes en general; f) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, leasing, administración, locación de bienes inmuebles urbanos o rurales, construcción de inmuebles de todo tipo incluso los sometidos a



régimen de ley de propiedad horizontal. Para la prosecución del objeto social tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes y este estatuto autoricen. La duración de la sociedad será de 99 años desde la constitución pudiendo prorrogarse. El capital social es de \$ 100.000. Órgano de Administración: Un Socio Gerente. Durará en el cargo en su cargo todo el término de duración de la sociedad. Se designa Socio Gerente: Carlos Alfredo Vitale. La fiscalización de la sociedad es ejercida por los socios, artículo 55 de la Ley 19550 y sus modificatorias. El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año.

DESARROLLOS PRODUCTIVOS S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de jurisdicción. Por AGE del 2/3/2018 se cambió domicilio social a jurisdicción de Pcia. de Bs. As. Calle Bernardo de Irigoyen nº 544, Tres Arroyos, Partido de Tres Arroyos. Pcia. de Bs. As. Y se reformó Art. 1. María Soledad Abadie, Abogado.

L.P. 24.294

JOAQUÍN DA SILVA HNOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) A. de Dtorio 20/7/18. 2) Cambia Sede Social a la calle Libres del Sud 1186, Llavallol, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia de Bs. As. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

L.P. 24.297

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL PARANÁ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 05/08/15 se aprueba la renuncia de Rubén F. Otero al cargo de gerente y se designa a Paola Duarte, argentina, contadora, casada, DNI 24.505.087, Mitre 476 San Nicolás, 02/02/75 por todo el plazo social. Representación: Gerente. Por reunión del 02/09/15 se cambia la sede a Mitre n° 476 San Nicolás. Cr. Carlos Berutti.

L.P. 24,299

DE-CA-RO S.A.

POR 1 DÍA – Por acta de Asamblea General Extraordinaria del 15/06/2018: Cambio de Sede Social: calle 32 número 1530 Localidad y Partido de La Plata, Prov. De Buenos Aires. Ingrid Katok, Notaria

L.P. 24.300

Sociedades por Acciones Simplificadas

RED BIKES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/09/2018. 1.- Bernardo Enrique Ploder, 29/05/1958, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Las Heras N° 1334, piso Monte Grande Esteban Echeverría, Monte Grande, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.171.542, CUIL/CUIT/CDI N° 20121715423, Silvia Mónica Suárez, 15/12/1959, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Las Heras N° 1334, piso Esteban Echeverría, Monte Grande, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.573.736, CUIL/CUIT/CDI N° 23135737364. 2.- "Red Bikes SAS". 3.- Pte. Néstor Kirchner N° 839, Ezeiza, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Bernardo Enrique Ploder con domicilio especial en Pte. Néstor Kirchner N° 839, CPA 1804, Ezeiza, partido de Ezeiza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Silvia Mónica Suárez, con domicilio especial en Pte. Néstor Kirchner N° 839, CPA 1804, Ezeiza, partido de Ezeiza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 11.445

EL PARQUE COMIDAS RÁPIDAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/10/2018. 1.- Juan Francisco Blesa, 03/10/1976, Soltero/a, Argentina, servicios de comidas N.C.P., 15 N° 1329, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.554.070, CUIL/CUIT/CDI N° 20255540700, Juan Carlos Reyes, 08/11/1977, Soltero/a, Argentina-, 15 E/ 72 y 73 N° 1963, piso dúplex B La Plata, San Lorenzo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.127.395, CUIL/CUIT/CDI N° 20261273951. 2.- "El Parque Comidas Rápidas SAS". 3.- 15 N° 1329, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Francisco Blesa con domicilio especial en 15 N° 1329, CPA 1900, La Plata



Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Carlos Reyes, con domicilio especial en 15 N° 1329, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 11.446

MERIDIANO TRAVEL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/10/2018. 1.- Marcela Susana Slutzker, 17/04/1965, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, J. M. Verduga N° 1842, piso Planta Baja, depto. 3 San Isidro, Villa Adelina, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.279.196, CUIL/CUIT/CDI N° 23172791964. 2.- "Meridiano Travel SAS". 3.- José María Verduga N° 1842, PB/3, Villa Adelina, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcela Susana Slutzker con domicilio especial en José María Verduga N° 1842, PB/3, CPA 1607, Villa Adelina, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nahuel Julio Slutzker, con domicilio especial en José María Verduga N° 1842, PB/3, CPA 1607, Villa Adelina, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.-Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 11.447

CERRO TRONADOR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/10/2018. 1.- Nahuel Julio Slutzker, 08/02/1993, Soltero/a, Argentina, servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público, José María Verduga N° 1842, piso PB 3 (casa fondo) San Isidro, Villa Adelina, Buenos Aires, argentina, DNI N° 37.257.493, CUIL/CUIT/CDI N° 20372574934. 2.- "Cerro

Tronador SAS". 3.- José María Verduga N° 1842, PB/03, Villa Adelina, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nahuel Julio Slutzker con domicilio especial en José María Verduga N° 1842, PB/03, CPA 1607, Villa Adelina, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcela Susana Slutzker, con domicilio especial en José María Verduga N° 1842, PB/03, CPA 1607, Villa Adelina, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 11.448

RÍO CLUB RAYEN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/10/2018. 1.- Rubén Ariel Arias, 25/04/1963, Casado/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., Pehuén N° 211, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.302.799, CUIL/CUIT/CDI N° 20163027993. 2.- "Rio Club Rayen SAS".3.- Sarmiento N° 362, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rubén Ariel Arias con domicilio especial en Sarmiento N° 362, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Daniela Beatriz Virgili, con domicilio especial en Sarmiento N° 362, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 11.449

TRES GENERACIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/10/2018. 1.- Mauricio Alejandro Rodríguez, Soltero/a, Argentina, productor agropecuario, 28 N° 802, Balcarce, Balcarce, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.909.151, CUIL/CUIT/CDI N° 20219091517. 2.- "Tres Generaciones SAS". 3.- Corrientes N° 2539, 5 G, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mauricio Alejandro Rodríguez con domicilio especial en Corrientes N° 2539, 5 G, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Teresa Rosana Capeccio, con domicilio especial en Corrientes N° 2539, 5 G, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 11.450

